

T.-D
299

1

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

TESIS PARA OPTAR EL TITULO DE DOCTOR EN DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

PRESENTADO POR :

EMMA G. HERNANDEZ BONFANTE

PEDRO JOSE MACIA HERNANDEZ

JORGE GUTIERREZ DE PIÑERES ORDUZ

SCIB

TITULO : "ESTUPEFACIENTES"

Análisis Histórico, Sociológico, Científico y Legal;
su Producción, Comercio y Uso.

101279

CARTAGENA, COLOMBIA.

1.976

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

RECTOR : DOCTOR WULFRAN RIPOLL MERLANO

SECRETARIO GENERAL : DOCTOR HUMBERTO BENEDETTI VARGAS

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

DECANO: DOCTOR CARLOS VILLALBA BUSTILLO

SECRETARIO : DOCTOR JORGE PALLARES BOSSA

PRESIDENTES HONORARIOS:

DOCTOR EDUARDO HERNANDEZ MALO

DOCTOR ORLANDO HERRERA MACIA

DOCTOR ANIBAL PEREZ CHAIN

PRESIDENTE DE TESIS:

DOCTOR VICTOR LEON MENDOZA

EXAMINADORES:

DOCTOR ANTONIO ALVARADO

DOCTOR ALFREDO BETTIN VERGARA

DOCTOR

Cartagena, Julio 30 de 1.976

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

REGLAMENTO

ARTICULO 83:

"LA FACULTAD NO APRUEBA NI DESAPRUEBA LAS OPINIONES EMITIDAS EN ESTA TESIS, TALES OPINIONES DEBEN CONSIDERARSE PROPIAS DE SUS AUTORES".

DEDICADA:

A NUESTROS PADRES, HERMANOS Y TODAS AQUELLAS

PERSONAS QUE DE UNA U OTRA FORMA HAN COLABORA

DO EN LA REALIZACION DE ESTA TESIS.

A MANERA DE INTRODUCCION

Ante todo, valga testimoniar las limitaciones del estudio que hemos realizado vista la envargadura que su tema supone.

Lo primero que salta a la vista al trajinar con este tema es la precariedad de la legislación Colombiana a este respecto. Por esto, como quiera que el tráfico de narcóticos y su correlativo la drogadicción son unos de esos problemas que más laceran nuestra moderna sociedad, hemos creído conveniente dedicar este pequeño esfuerzo a dilucidarlo desde todas las perspectivas que nos fuere posible, esperando modestamente que contribuya a su conocimiento y solución.

Cuando se habla de consumo estupefacientes casi siempre suele llegar la imagen del hippie trashumante y "antiestablecimiento", fenómeno este tan moderno y revelador hasta sus profundas entrañas, de la crisis moral de la sociedad contemporánea, al cual le concedimos quizá no las suficientes líneas en este trabajo. Empero si bien hace eclosión, perturba la mente de los legisladores en los últimos tiempos y se ubica como problema definitivamente de actualidad, el uso de la droga conoce un linaje histórico y hasta mítico.

La bibliografía consultada a esta sazón, en la que descuella Jean Louis Brau, en "Historia de las Drogas" y Edonard Shure en "Los Grandes Secretos de la Historia", entre muchos autores que podríamos citar, nos muestra a los estimulantes y alucinógenos en los banque-

tes de las deidades Olímpicas, báquicas y saturnales donde había algo más que el buen vino. El misticismo Oriental también encuentra buenos lazarillos en los mismos. Con el desarrollo de la medicina, desvirtuándose los propósitos originales, ha aumentado el campo de las drogas y medrado el negocio de su tráfico, hasta alcanzar la desmesura de hoy día. La Sociología, tan amiga del Derecho, vierte buenas luces en el análisis del asunto, sin embargo la poca efectividad, la inoperancia de las legislaciones internacionales inducen a pensar que hace falta algo más que legislar para poner dique a este estigma social.

Para la elaboración del presente trabajo hemos desarrollado el plan de estudio adjunto, con el cual creímos sistematizar nuestras investigaciones e ideas al respecto. Cabe relieves el valor metodológico y sociológico de las entrevistas practicadas a personas que de alguna forma guardan nexo con el problema: drogadictos, siquiatras, jueces, etc. que nos permitieron una aproximación más realista del mismo.

E S T U P E F A C I E N T E S

Análisis histórico, sociológico, científico y legal, su producción, comercio y uso.

INTRODUCCION

Capitulo I

HISTORIA DE LAS DROGAS

- a) Genealogía de las drogas
- b) Drogas y Brujerías
- c) Fármacos en la antigüedad
- d) La droga en la medicina antigua
- e) Comedores y fumadores de opio
- f) La coca
- g) La cocaína
- h) La cannabis
- i) Los hongos alucinógenos
 - 1. Culto de los hongos en la América Central
 - 2. Las principales plantas alucinógenas
 - 3. Del cornezuelo de centeno al L.S.D.25
- j) El alcohol
 - 1. La embriaguez
 - 2. Las embriagueces narcóticas

Capitulo II

LA LUCHA INTERNACIONAL CONTRA LOS ESTUPEFACIENTES: LEGISLACIONES EXTRANJERAS

- a) Drogas policíacas y armas psicoquímicas
- b) Técnica de investigación policíaca

- c) El tráfico
- d) La represión
- e) Entrevistas (entrevistas con agentes de la policia judicial)

Capitulo III

CONSECUENCIAS PSIQUICAS POR EL HABITO EN EL USO DE LAS DROGAS

- a) Toxicomanias
 - 1. Morfinomania
 - 2. Marihuana
 - 3. Cocaína
- b) Cuestiones médico-legales en toxicomanía
- c) Entrevistas (entrevistas con médicos, psiquiatras, psicólogos y drogadictos)

Capitulo IV

PROBLEMAS SOCIALES Y LEGALES EN COLOMBIA

- a) Desvalorización de la vida humana
- b) Abuso de la droga y aumento de la delincuencia

Capitulo V

ANTECEDENTES LEGALES, REPRESIÓN Y SU ALCANCE

- a) Delitos que atentan contra la salubridad pública (Articulos C.P.)
- b) Antecedentes
- c) Decreto 1.188 de 1.974
- d) Reglamento actual
- e) Entrevistas (Entrevistas con abogados y jueces)

Capitulo VI

CONCLUSIONES

Conclusiones del anterior estudio

CAPITULO I

HISTORIA DE LAS DROGAS

a) GENEALOGIA DE LAS DROGAS

En el transcurso del desarrollo de la historia de la humanidad siempre se ha utilizado la droga. Así, vemos como en "La Odisea", se cuenta la llegada de Telémaco a Esparta, a la corte de Menelao: Durante el banquete, se evoca el destino de Ulises, y todos los comensales caen en profunda melancolía. Helena ordena entonces a sus criados que llenen las copas del nepente, "bebida que produce olvido del dolor y el infortunio". En seguida la risa torna a los labios de Menelao, de Telémaco y su compañero Pisitrato, y sus tristes pensamientos se borran al mismo tiempo que va obrando el filtro maravilloso que "la hija de Zeus había recibido de la egipcia Polidanna, esposa de Tonis, pues es en Egipto, sobre todo, en donde la fecunda tierra produce gran número de plantas, unas saludables, otras mortales".

Los helenistas, durante largo tiempo, no conocieron del Egipto antiguo más que lo dicho por Herodoto, y, sin más análisis, han juzgado que el nepente era bebida mágica, producto de la imaginación de Homero. Hoy sabemos, debido a la traducción del papiro descubierto por Ebers en 1.873, que los contemporáneos de Amenofis I conocían las virtudes del opio y hacían gran uso del mismo. En tiempos más remotos aún, se vuelven hallar vestigios en Asia Menor. Así aparece la escritura cuneiforme, en Sumer; en el milenio III, durante el período de Uruk y Djemdet-Nasr, la adormidera está representada en las

2.

tabillas de arcilla de la ciudad de Gilgamesh por dos signos: GIL y HULL.

Seis siglos después del papiro del Ebers, el bajo relieve asirio del rey Teglatfalasar II, nos muestra un sacerdote que tiene en la mano un ramo de adormidera inclinado sobre un durmiente. En la misma época aparece en la historia el hachís, al que los asirios llamaban cumbu o cunabu del que los griegos han hecho derivar cama-bis, los franceses chanvre y chenevis, y nosotros cáñamo.

Los antiguos griegos atribuían a Orfeo algunas obras esotéricas, que se han perdido, entre las cuales se cuenta un tratado de las plantas mágicas. El poeta órfico Lisis, en sus versos dorados, enumera las tres puertas abiertas al más allá, manantiales de la ciencia del alma y el arte adivinatorio: el sueño, el ensueño y el éxtasis. Mnemósine, hermana de Cromos y de Oceáno, madre de las musas, puede ser identificada con la Diosa de las Adormideras que veneraban los cretenses.

Los griegos en el siglo de Pericles hicieron uso del hachís, Teofrasto lo estudió en la Historia de las Plantas, y Dioro nos dice que los tebanos hacían con él un licor. En las luchas contra los persas y los escitas, los soldados griegos fueron inducidos a conocer sus efectos. Herodoto quedóse tan sorprendido ante las costumbres raras de los soldados griegos, que las narró en la Historia de las Gue-

3.

rras Médicas. "Tienen árboles que dan los frutos más extraños. Cuando se juntan, sentados alrededor de una hoguera, arrojan al fuego los granos y se embriagan aspirando el humo que echan, como los griegos bebiendo vino". "Eso es lo que he oído decir de ese pueblo", añade Herodoto, que pinta, además, la rara costumbre funeraria de los escitas: "Los escitas cuando lloran un pariente o un amigo, se reúnen bajo una gran tienda de campaña y arrojan granos de cáñamo a las piedras calientes de la lumbre. Aturdidos por el humo, lanzan gritos confusos y dicen entonces que pueden hablar con el ausente e interceder con los dioses".

Proclo, en el Comentario sobre la República de Platón, define las manifestaciones de los espíritus en los términos habituales de las relaciones de alucinaciones causadas por drogas Tóxicas: "En todas las iniciaciones y misterio, los dioses ofrecen muchas formas de sí mismos y aparecen con grande variedad de figuras, a veces, es una luz sin forma; a veces, esta luz reviste forma humana; otras, forma diferentes". Asimismo la mayoría de los filósofos e historiadores griegos están de acuerdo en decir que lo más selecto de los iniciados tenían en el interior del templo visiones de carácter extático y portentoso.

Es posible deducir, que los delirios proféticos de los oráculos y de las sibilas de la antigüedad se debían a casos de ebriedad natural como en los Delfos, donde las emanaciones de carbono, salidas de

4.

la tierra, sumían a la pitonisa en trances extáticos o provocados, como demuestra Pausianas el Periegeta. Dijo éste que los fieles del oráculo de Trofonio debían de untarse el cuerpo con un aceite opiado - unguento de brujas - que producía las imágenes deseadas. El consultante se tendía entonces en el suelo y sentíase arrastrado "pies por delante" a un hoyo hondo. Cuando volvía en sí los sacerdotes interpretaban lo que había creído ver.

Esta creencia en la materialidad de las alucinaciones que volvemos a encontrar entre los indios de América del Sur y de México, en la India antigua y entre los pueblos que profesan el paganismo, puede ser tenida por el fundamento mismo de los misterios de Eleusis. Deméter, hija de Cromos y de Rea, preside la agricultura y las cosechas. Entre sus atributos figura la adormidera mezclada con las espigas. Deméter habría descubierto sus propiedades cerca de Sicione en el Peloponeso. Desesperada por el rapto de Perséfone por Hades. Encendió dos antorchas en el fuego del Etna y se puso a recorrer la tierra en busca de su hija. De vuelta en Eulisi edificó un templo en honor de su bienhechora e instituyó los pequeños Misterios, celebrados en febrero en Agra, próxima a Atenas, y los Grandes Misterios - denominados también Orgías Sagradas, que se celebran en Eleusis cada cinco años.

Todo conduce a creer que las liturgias de Eleusis recurrían al cáñamo para revelar a los iniciados los arcanos del mito de

5.

Deméter. Los sacerdotes, a quienes se les daba el nombre de eumólpidas (cantores de melodías bienhechoras) se decían hijos de la luna, designados para ser mediadores entre la tierra y el cielo, "salidos de la esfera en que se halla el puente tendido entre las dos regiones, por el que las almas bajan y suben. Desde el origen su función había sido cantar en aquel abismo de miseria las delicias de la celeste morada y enseñar los medios de volver a encontrar el camino que a ella lleva".

Reconocemos aquí la terminología corriente de los textos védicos: melodías bienhechoras, puente, subida y bajada de las almas, y aún las delicias de la celeste morada que el viejo de la montaña Hasan Inb al Saba, prometería a sus discípulos algunos milenios más tarde.

Desde la apertura de los Grandes Misterios se desarrollaba una escena que recuerda grandemente el comportamiento de Herodoto: "La escena más extraña, y que lindaba con la magia verdadera, se desarrollaba en una cripta en que un sacerdote frigio (oriundo de una comarca en que crecía con abundancia el cáñamo), vestido con una túnica asiática, rizada, de rayas verticales encarnadas y negras, estaba de pie ante un brasero de cobre que iluminaba vagamente la sala con su luz intermitente. A un ademán que no admitía réplica, obligaba a los que iban llegando a sentarse a la entrada, mientras echaba en el brasero de cobre que iluminaba vagamente la sala, grandes puñados de perfume narcótico. La sala se llenaba en seguida de torbellinos de espeso humo, y, pronto, se veía una mescolanza de formas cambiantes de animales y humanas.

6.

Unas veces eran serpientes largas que se estiraban hasta hacerse sirenas y se enmarañaban en un enroscamiento inacabable; otras, bustos de ninfas voluptuosamente, con los brazos extendidos se trocaban en murciélagos; hermosas cabezas de adolescentes en jetas de perro. Y todos, esos monstruos, a veces, bellos, a veces, horrorosos, fluidos aéreos, engañosos, irreales, desarrollados tan pronto como aparecidos, se arremolinaban, tornasolaban, daban vértigo, envolvían los mistes o iniciados, fascinandos como para cortarles el paso. A veces el sacerdote de Cibeles extendía su varita corta en medio de los vapores, y el efluvio de su voluntad parecía imprimir al color multiforme un movimiento arremolinado y una vitalidad inquietante.

Esas visiones que agitaban tanto a los mistes y que les parecían venidas del más allá, son muy conocidas de los fumadores de hashís o de opio, y las encontramos de nuevo en los relatos de embriagueces Tóxicas. Resulta curioso observar la analogía de las visiones de los sectarios de Eleusis y de Teófilo Gautier, guardando, no obstante, las debidas proporciones entre los zafios habitantes del Atica y el manierismo del "hombre del chaleco color de cereza".

Roma, en la época de su superioridad sobre el mundo antiguo, añade, a sus virtudes y vicios de los pueblos conquistados, el uso de sustancias tóxicas.

Virgilio en las Geórgicas y en la Eneida, dice que Eneas

7.

logrará dormir al feroz dragón de las Hespéridas con el sumo de la adormidera, LAETHO PERFUSA PAPAVERA SONNA, "adormideras impregnadas del sueño de Leteo". Plinio, en su Historia Natural describe los efectos de la adormidera, que la coloca en la categoría de las hierbas que producen alucinaciones junto con el glaucio, la celedonia y la lechuga. El cáñamo, "que hace venir a los ojos fantasmas e ilusiones agradables y graciosas" lo estudio Dioscórides, quien menciona igualmente virtudes afrodisiacas y aperitivas "los indios comen el grano y las hojas tanto para hacerse aptos para el acto sexual como para que les abra el apetito".

Dioscórides cita en "Materia Médica", entre más de seiscientas especies de vegetales, la teangelida, que crece en el Líbano, y hacen - dicen - profetizar a quienes la comen, así como también la hierba mora furiosa, la cual "si de ella se toma un dracma de raíz en el vino, hace aparecer figuras vanas y gozosas."

Galeno, padre de la medicina, reconoce que el cáñamo está en uso en la India y entre los Mongoles; pero dice que tiene la virtud de lesionar el cerebro, si se toma demasiado. Galeno compuso una a base de sesenta sustancias diferentes, entre ellas el opio en dosis muy fuerte, para curar el dolor de cabeza de Marco Aurelio, esta ha dejado en la historia el recuerdo de un emperador liberal y de buen genio, que Montaigne en sus Pensamientos decía, que esto se debía a que todos los días tomaba una dosis "grande como un haba de Egipto desleida en vino".

8.

Los primeros testimonios del uso del opio en la Europa bárbara se remontan al período neolítico. En efecto, en el sitio en que estuvieron las ciudades lacustres de la Tene, a orillas del lago Neuchatel, en Suiza, han sido descubiertas cabezas de adormideras de la variedad papaver setigerum que no existe en estado silvestre. El hombre de los palafitos acaso hubiera sido iniciado en el opio por los mercaderes nómadas de Asia, "portadores de collares", cuyas huellas de Siria hasta alsacia siguió el arqueólogo Claudio Schaeter. Sin embargo, teniendo en cuenta el tiempo necesario para aclimatar la adormidera silvestre y lograr la mutación del papaver setigerum, es probable que las virtudes de su sumo fuesen conocidas mucho antes, sin duda del período mesolítico (8.000 - 5.000 antes de J.C.)

Después de la invasión de los escitas venidos de Rusia del Sur, los celtas extienden su influencia en las costas del Mediterráneo, descienden al Danubio, pasan a Asia Menor, y al comunicarse con pueblos diversos, pueden muy bien haber sido llevados a probar el opio y el cáñamo indio, el cual, como sostienen algunos autores, habría sido conocido de los primeros germanos.

En algunos datos sobre la religión céltica se dice, que ellos usaban la hierba Belinuncia, usada por los ruidas con fines mágicos, era una variedad del beleño. Esta planta no sólo entraba en la composición de los filtros y bebidas sagradas, sino que además era

9.

considerada como ofrenda propiciatoria.

Los galos heredaron de los celtas el conocimiento de las drogas vegetales que usaban tanto por sus virtudes medicinales como por sus propiedades alucinógenas: beleño, belladona, cáñamo, adormidera, y hojas secadas de lactuca sativa, que no es otra cosa sino la lechuga, que está incluida en la fórmula del filtro mágico de Astérix, el Galo.

Los modos de ingerirla se diferencian según las regiones: infusión, fumigación y uso de la pipa.

En la mitología de la Grecia Antigua a los dioses del Olimpo les tocaba tomar un brebaje de inmortalidad que no sería más que una decocción del hachís.

En el culto a Soma es muy importante el uso de dicho brebaje y le atribuyen a Rama haberlo encontrado, ya que entre sueños un ser vestido de blanco, que tenía en la mano una varita a la cual estaba enroscada una serpiente, le dijo que determinado arbusto, era la planta que buscaban para curar todos los males. Otra leyenda dice que Rama, durante la guerra, hizo crecer en el desierto una planta apta para reanimar el valor de los guerreros, se le llamó también Haoma, bebida del sacrificio, en el Zendavesta, libro sagrado de los antiguos persas.

10.

Nos dice el Avesta que el Haoma fue depositado por un dios en la cima del monte Haraithi, en el macizo de Elburs, al Sur del mar Caspio. El Haoma llamado soma en el Rig - Veda, fue traído a la India por los arios que invadieron el Penjab, al Noreste de la península, entre los años 2.000 y 1.500 antes de nuestra era. Reposando antes que nada en la ofrenda, acto de juramento de fidelidad a los dioses, el culto védico asocia el sacrificio del soma a la alabanza de Agni, dios del fuego, en la liturgia del Agnistoma. Su importancia está atestiguada por el Rig - Veda, la mayoría de cuyos himnos aluden al soma con multitud de pormenores que, pese a todo, no han permitido su identificación exacta. La planta que lo produce se llama andha o amzu. Crece en las montañas y el soma por excelencia es el del monte Mujavant. La preparación de la bebida sagrada está sometida a un ritual riguroso; el brahmán encargado de ella estruja el soma sobre una mesa de cuero de buey con cinco piedras de machacar; el jugo es filtrado luego haciendolo pasar a través de un cuerno de oveja y se vierte en vasos de madera. El sumo se vuelve agrio si no es consumido el mismo día. Esta acidez del jugo y el cultivo en la alta montaña parecen descartar la posibilidad de identidad del soma y del hachís.

Los botánicos interesados en la cuestión han emitido varias hipótesis que asimilan sucesivamente el soma al *Periploca apylla*, al *Sarcostemma brevistigma* y al *Ephedra vulgaris*. La oblación

11.

del soma se desarrolla mediante una serie de actos rituales en los cuales creen encontrar facultades extraordinarias en la sustancia que ingeren.

Los árabes heredaron muy naturalmente el opio de los egipcios, y el cannabis de los habitantes del Eufrates. Desde los primeros tiempos los musulmanes tuvieron una serie de individuos que los gobernaban entre ellos al Fedawi, a quien confiaban las misiones de sacrificio, tenía derecho a un trato especial: en sus jardines revoloteaban aves de mil colores, saltaban las gacelas cerca de los cuadros de flores y árboles frutales regados por una fuente fresca; se tomaba un brebaje o golosinas en que había cannabis, que le sumían en un sueño profundo. Sus sueños no tardaban en tomar un giro paradisíaco. Al despertar un dai le prometía que sus sueños se convertirían en realidad en el reino de Alá, si se comportaba en la forma que le decían sus sueños, costase lo que costase. Marco Polo nos habla largamente en su libro de las maravillas del jefe de la orden, el "jeque Al Djebel", el "Viejo de la Montaña", sobre la existencia de ciertas sustancias que producen alegría, euforia.

Juan Wier escribe que "el opio es tan conocido entre los turcos y, más aún, entre los persas, que nada tiene de más conocidos" (De la impostura de los diablos), según Pedro Belon, el opio es tan conocido entre los turcos, que se cultivaba con abundancia en esas

tierras. "No hay turco - añade - que no gaste hasta el último dinero en comprar opio. Tienen también un polvo que llaman heirab-luc, del que tomándose una cucharada llena, hacen perder la palabra e incontinentemente reír a quien la ha tomado, el cual cree ver cosas maravillosas..., cuando les han preguntado que era; muchos han respondido que grano de cáñamo". Wier relata que los granos de cannabis eran empleados como anestésico, como cuando castraban a los jóvenes. Además es empleado para olvidar los peligros en el combate.

Tburbefot comparte la creencia en las virtudes afrodisíacas de la adormidera y cita en apoyo a su tesis, lo que Sahar decía "los chinos la usan para animarse a cumplir el acto sexual y les da un ardor tan raro en el combate amoroso que las concubinas no pueden resistir sus abrazos y se ven obligadas a abandonar la partida". Empero dos siglos antes, el portugués Garcia de Horta había reconocido en el opio una droga "estupefactiva" que los turcos tomaban para combatir el cansancio y no para hacerse aptos para el amor" como algunos estiman insensatamente, ya que el opio no solamente excita la lujuria sino que inclusive impide que los agujones de la carne nos cosquilleen".

El opio ha sido introducido en la India por los árabes, en realidad todo lleva a creer que el opio fue introducido por tres vías principales :

- 1) Penetración Noroeste - Sureste, por la meseta irania, las llamu-

ras del Indo y el Ganges a lo largo del Himalaya hasta el golfo de Bengala.

- 2) Penetración Oeste - Este a partir del valle de Nilo hacia el litoral del mar Omán, Birmania, Indochina y el archipiélago malayo.
- 3) Penetración Sureste - Noroeste a partir de Formosa.

La inmensa China, cuyo nombre acude a la mente desde que se habla de opio, no descubrió el uso de esta droga sino muy tarde, pues se empleaba como medicamento. Así lo mencionan una serie de libros como Tratado de Botánica del sabio Chen-Tsang-Shi, Tesoros del herbolario de Kai-Pao-Pen-Tsao, y el Libro de las materias medicinales de Li-Shi-Chang. Este empleo medicinal se hizo hasta el siglo XV ya que en el siglo XVI los árabes enseñaron el arte de escarificar las cápsulas y el uso de la pasta opio como excitante. Las relaciones entre la China e Inglaterra fueron violentas debido a la comercialización que del opio los ingleses hicieron en China. El emperador Lin-Tso-Siu trató de poner remedio al asunto y en respuesta obtuvo una declaración de las Cámaras Comunes, la cual fue aprobada por mayoría de votos en "que se decía que era inoportuno abandonar una fuente de ingresos tan importantes como el monopolio de las compañías de las Indias en materia de opio". La extensión del cultivo del opio en China fue proporcional a la difusión de la opiomanía. Los únicos resultados de la campaña en contra de esta fueron el alza de precios del opio y la multiplicación de los casos de morfinomanía.

El uso de la droga "para placer" se difunde en Europa a fines del siglo XVIII. Claro está que la costumbre de tomar medicinas opiadas había podido causar toxicomanías. Entre los opiómanos encontramos a personalidades como Ronsard, Savonarola, quienes en contraban en el opio la causa de las visiones que les hicieron creer que eran enviados de Dios y el cardenal Richelieu calmaba con la droga el dolor que le daban sus úlceras. También se comía granos de adormideras blancas en el valle de Trento y en Hungría.

En Inglaterra es donde, a causa de las relaciones de este país con las Indias se divulgó la boga del opio comido o bebido en forma de láudano.

Si los ingleses comieron opio como los indios, los franceses lo fumaron como en Extremo Oriente. Los marinos fueron los primeros en introducir su uso. La colonización de Indochina favoreció la difusión de la opiomanía entre los funcionarios, militares y marinos. En los albores del siglo se contaban ya en todo el país varios millares de fumadores hasta el punto que un suplemento ilustrado del Petit Journal les dedicaba una página en color bajo el título: "Un vicio nuevo: los fumadores de opio en Francia". Pero no había sólo opiomanía: otras drogas, la morfina - generalmente inyectada a los heridos en los hospitales militares durante la guerra de 1.870-71 - y la cocaína, a partir de 1.860 causaron grandes estragos tanto en los medios artísticos y deca-

15.

dentes como en clase obrera, cosa nueva hasta entonces. En el mundo entero los gobiernos se dieron cuenta del problema de los estupefacientes considerados como plaga social y económica que importaba combatir. En 1.999 se celebraba en China el Congreso Internacional de Shangai, el cual aspiraba a tomar una serie de medidas para evitar el consumo y empleos de los alcaloides.

Como en la mayoría de los países, en Colombia, el uso de las sustancias estupefacientes lo encontramos históricamente en las etapas más antiguas de la vida popular. Los historiadores señalan con frecuencia el uso del "ayo", una sustancia estupefaciente, en todas las actividades rituales de las tribus que se encontraban en nuestro territorio. Intimamente ligado a la vida religiosa de los grupos primitivos colombianos venía el uso de los estupefacientes y del alcohol. En esta forma, tales sustancias quedaron a través de la historia en las costumbres de los grupos más caracterizadamente aborígenes. A pesar de que los españoles realizaron en nuestro país una conquista biológica y cultura, en casi todo el territorio se encuentran todavía grandes núcleos de población en donde predomina la raza aborígen, especialmente en la población campesina. Esto significa que todavía en Colombia en buena parte de la población campesina en una proporción porcentual que no es posible precisar, conservan el uso de estupefacientes, por lo menos en ciertas costumbres de sabor mágico religioso, para ciertos exponentes de sacerdocio popu-

lar, de la adivinación y la hechicería. De igual manera, algunos grupos típicamente aborígenes, mantienen este uso referido a la cosecha y la conducta mágica de la tribu.

Desde hace más de 40 años, el país captó la presencia de la marihuana entre los desocupados, la población carcelaria y los delincuentes habituales contra la propiedad, por lo cual se ligó la idea de la marihuana a la de delincuencia; y en las medidas de orden legal que se tomaron en aquel entonces, siempre se buscó la persecución del usuario, por la noción de que este era un delincuente. En efecto, el uso de la marihuana y las drogas estupefacientes en general, en forma permanente estaba unido a la comisión de los delitos contra la propiedad, siendo lo más probable que esta unión se debiera a que solo los vagos y antisociales consumieran la droga. Por este motivo y hasta hace pocos años en el país, la legislación sobre las sustancias estupefacientes tuvo una marcada característica prohibicionista, consistente en que a quien se encontrase consumiendo la sustancia estupefaciente se le castigaba por su conducta antisocial, penada como delito. Hace 10 años la marihuana era particularmente empleada por los sectores del hampa y por delincuentes contra la propiedad. Muy pocas veces está vinculada a delitos de sangre. Desde hace 10 años para acá las autoridades encontraron casos de consumo de marihuana en personas que no eran caracterizadamente delincuentes. En muchos de ellos surgen estudiantes dedicados a

este vicio. De otros países empezó a llegar la noción de que la marihuana y las drogas en general constituían un escape emocional, o manifestaciones de frustración, o síntomas de rebeldía de ciertas capas de la población y en esta forma la marihuana fue dejando su tinte delictivo para aproximarse a los hábitos de la juventud del país, adquiriendo participación en la sociedad.

b) DROGAS Y BRUJERIAS

Desde los enciclopedistas del siglo XVIII hasta los positivistas del siglo XIX, fue de buen tono negar tanto la existencia de poderes paranormales como la realidad de la brujería. No desagradó a los racionalistas de la época que en el estado actual de la ciencia, no sea ya posible negar el diablo en su historicidad, aunque la demonología recurra hoy a la neuropsiquiatría, al psicoanálisis y al conocimiento de las drogas alucinógenas y onírógenas.

Algunos historiadores han emitido la hipótesis de que la brujería era la supervivencia de cultos anteriores al cristianismo y a las religiones de la antigüedad. Los aquelarre y los ungüentos debían, pues, ser tan antiguos como la brujería.

El cristianismo recela en sumo grado de las manifestaciones raras como la tamaturgia, la interpretación de los sueños, la levitación, la telepatía y la ubicuidad, negada en el Nuevo Testamento: "Un mismo cuerpo no puede estar en dos sitios" (Lucas, 24). Cuando fue

llevada a cabo la evangelización de la Galia, las prácticas mágicas rituales, adivinatorias y otras, de las religiones antiguas, desprovistas de su contenido litúrgico, fueron condenadas formalmente, pues según dirá más tarde el exorcista de Loudun "el diablo es el autor de todos los fenómenos que no se explican por las leyes conocidas de la naturaleza".

El gran miedo que habían infundido en su tiempo, las herejías, el temor de ver nacer una anti-iglesia, un altar de Satanás elevado contra el ara de Dios, explica, sin duda, el ensañamiento de la Iglesia contra los hechiceros. En realidad, la brujería estaba firmemente implantada en el espíritu popular, y en poco más de un siglo, cinco Concilios hubieron de juzgarla: el Concilio de Agde, excomulga a todos los adivinos, hechiceros, vampiros y a quienes los consultan. El Concilio de Orleans prohíbe indagar las cosas futuras. El Concilio de Auverre, prohíbe recurrir a los hechiceros. El Concilio de Narbona, aparta los hechiceros del número de los fieles y ordena venderlos como esclavos con sus mujeres, sus hijos y sus criados, en provecho de los pobres. El Concilio de Reims pone sobre aviso a hechiceros y adivinos contra los anatemas de la Iglesia.

Leyendo los viejos relatos de demonomanías, escritos bien por cronistas laicos, por médicos o por jueces eclesiásticos, puede afirmarse que la casi totalidad de las prácticas satánicas y de los

actos de brujería se debían al uso de drogas tóxicas, y que la histeria y las alucinaciones colectivas explicaban algunos casos. Por otra parte era bien conocida la relación de causa a efecto entre el uso de los unguentos y el comercio con Satanás. Juan Bodin (estudió Derecho y escribió muchos libros importantes sobre estos temas), advierte a los jueces "Si se hallare al reo untado de algunas grasas, ello es indicio para el tormento, y más si no pudiere justificar tales grasas, pues sabido es que los brujos valen de ordinario el uso de tales drogas para sus maleficios".

El filósofo epicureo y astrónomo Pedro Gassendi, encontró un día, en el camino de Cahrtres a un grupo de aldeanos que conducían al presbostazgo a un brujo acusado de tomar parte en aquellas rres diabólicos. Gassendi le prometió la libertad a cambio de sus secretos. Entonces el brujo se tragó una bolita de unguento y ofreció otra al filósofo, el cual se guardó muy bien de imitarle. Pocos minutos después el hombre cayó en un sueño agitado que duró toda la noche. Al despertar, preguntó a su compañero como "le había recibido el macho cabrío". Algún tiempo después, Gassendi experimentó con un perro la droga que había hurtado y el perro se durmió en seguida.

Juan Bautista Porta, en el Libro II de su Magia Natural, narra un cuento semejante, en que la bruja en lugar de tragar el unguento se unta con él el cuerpo: "Esforzábame yo por conocer más hon

damente esas cosas cuando encontré cierta vieja, de esas que llaman brujas y que chupan la sangre de los niños de teta en la cuna. Esta vieja me prometió voluntariamente que me daría respuesta a ello, mandó que saliesen todos los que conmigo estaban y pudieran ser testigos, y así se hizo; luego, mirando por las hendiduras de la puerta, vimos que se untó con unguentos todo el cuerpo y que cayó en tierra por la virtud de los unguentos adormecedores en un sueño muy profundo. Abrimos la puerta, entramos y nos pusimos a darle golpes; más tan fuerte era su sueño que ella no lo sentía. Nos salimos otra vez, y cuando fue menos la fuerza de los unguentos, despertó y nos contó mil disparates; a saber, que había cruzado el mar y las montañas, y nada nos respondía que no fuese falso. Nosotros negábamos todo y ella más porfiaba en lo mismo, le enseñábamos las señales de los golpes, y mas terca se ponía."

Gustavo de Rouge, en la Mandrágora, llega hasta a afirmar que los hechiceros que se untaban las sienes y el cuello llegaban al aquelarre antes que los que sólo se untaban en las corvas. En los siglos XVIII y XIV se olvidaron de esas buenas reglas, y las aspirantes a brujas se untaban de drogas, según las recetas orales, las partes del cuerpo de piel recia, como la mano o la planta del pie. Algunas ponían grasas en las escobas, y desengañadas de la falta de eficacia del procedimiento, acusaban a Satanás de traicionarlas.

La farmacopea diabólica recurría a las hierobotanas, plantas adivinatorias, de las que hoy sabemos que sus principios activos son los alcaloides. Las que citan con mayor frecuencia los antiguos libros mágicos de hechicería son las solanáceas (datura, beleño negro, mandrágora, hierba mora furiosa) y las umbelíferas (apio, cicuta, cilantro); pero se encuentra también frecuentemente ramunculáceas (acónito), onagrariáceas (ciercee parisiense) y rosáceas (cincoenrama).

Estanislao de Guatica, en particular, da la fórmula de un eletuario satánico "cuyo efecto rápido es verdaderamente prodigioso" según su autor, es uno de los mejores fórmulas para producir dicha verdadera. Esta fórmula era la siguiente :

| | |
|--------------------------------|--------|
| Etanol | 3 g. |
| Extracto de opio de Esmirna | 50 g. |
| Extracto de muez de betel | 30 g. |
| Extracto de cincoenrama | 6 g. |
| Extracto de belladona | 15 g. |
| Extracto de beleño | 250 g. |
| Extracto de grande cicuta | 15 g. |
| Extracto graso de cáñamo indio | 5 g. |
| Extracto de centáridas | 5 g. |
| Traganto | 2 g. |
| Azúcar | 10 g. |

Mezclese según arte para diez tomas.

Como se puede observar, los efectos obtenidos mediante el brebaje que los brujos o hechiceros daban a las personas estaban formados por una serie de drogas alucinógenas que les hacían creer una serie de estados en virtud de los cuales, ellos encontraban alivios transitorios de sus males y bienestar, sólo después de tomarse estos brebajes.

c) FARMACOS EN LA ANTIGUEDAD

La Farmacomancia vegetal es el ámbito de las artes adivinatorias en que se utilizan las plantas alucinógenas o modificadoras del psiquismo como agentes de la adivinación. El sujeto bajo los efectos de alucinaciones provocadas, es un verdadero soñador. En este estado se cree percibir lo que está oculto por una vía metagnomica, es decir, fuera de las funciones normales del conocimiento.

El efecto de las drogas en el parasiquismo ha sido objeto de muchos experimentos. Para el doctor Hubert Larcher "el escollo contra el que chocan los experimentadores científicos proveniría de un prejuicio muy aferrado en los medios psiquiátricos que consideran como patológico los fenómenos parasicológicos: en efecto, que buscan las sociedades que utilizan ritualmente las drogas adivinatorias? Los ritos intentan preparar tanto la bebida como a quien la toma a fin de realizar entre la droga y el terreno del sujeto una adecuación tal, que este último pueda llegar a estados de conciencias

particulares lo menos patológico que sea posible y próximos a estados místicos. La droga no se le administra, sino para potenciar un esfuerzo humano que preceda a su acción química. Quien toma esa droga ha sido seleccionado, puesto ya a perseguir un fin condicionado. La intoxicación facilitada no es más que secundaria al esfuerzo ascético o místico, por esos sus manifestaciones mismas, por patológicas que puedan ser, estarán bien orientadas, sino subordinadas, a posibilidades de integración superior".

Así, pues, la pobreza de los resultados experimentales en parasicología evidencia que las plantas que producen los estados seudomísticos o que potencia los resultados de ciertas preparaciones no merecen el nombre de "hierbotanas", ni "sagrada" más que en la medida en que la intoxicación, patológica en sí misma, logre integrarse a un conjunto que no lo es, en la medida en que una desintegración relativa no es llevada a cabo sino con el intento de emplear de nuevo los restos en una forma de integración superior. En definitiva, la droga adyuvante no tiene tanta importancia como la modificación sicoquímica del terreno debidamente elegido y preparado". Parasicología y Adivinación del Dr. Hubert Larcher.

A través de las edades casi todas las plantas alucinógenas han sido utilizadas como plantas adivinatorias entre ellas tenemos: la belladona que tiene los siguientes alcaloides: atropina, biosciamina, pseudobiosciamina, escopolamina, belladonina; la serpen-

tina que tiene como alcaloides la recerpina, deserpidina, recinamina; el muérdago que tiene como alcaloide la viscitoxina y así muchas otras plantas que sería muy extenso enumerarlas. Es de anotar que la misma planta ha podido ser considerada en el curso de los tiempos según su veneno y portando un interés particular por algunas de sus propiedades, sea como droga alucinógena, sea como veneno de flechas.

Las solanáceas, a causa de sus efectos poderosos son las vedetes de las hierbotanas. Lineo las llamaba luridae (flores sucias) reflejando así la opinión de sus contemporáneos. No obstante, una de ellas es conocida universalmente: la Solanum tuberosum que no es más que una patata. Sólomente sus tubérculos son comestibles. Las partes verdes, hojas y tallos, así como también los gérmenes, contienen un glucoalcaloide poderoso, que, afortunadamente, lo destruye el calor.

El beleño negro es una planta de aspecto sombrío y lívido, olor nauseabundo, tallo recio, hojas blandas, flor amarilla con venas de color púrpura. Su nombre popular de beleño recuerda el uso que de ella hacían en otros tiempos los ladrones de gallina los cuales cultivaban esta planta en sus campamentos. Es un veneno violento. Puede producir temblores convulsivos, solo con oler un rato sus flores. Los granos arrojados a carbones encendidos dan vértigos

seguido de alucinaciones. Los objetos pequeños adquieren dimensiones enormes. Se ven tambien sucesiones de puntos luminosos en forma de lluvias de oro, lo que a veces hace que se le el nombre de alucinación dorada.

Josep Benoit Foderé, uno de los creadores de la medicina legal, cuenta que en 1.797 toda la dotación de la corbeta La Sardine, padeció alucinaciones, intoxicada por hojas de beleño.

Los brujos árabes la preferían a las otras hierbotanas. Avicena describe así los delirios que produce : "los que la comen se salen del sentido, creen que les azotan todo el cuerpo, tartamudean, rebuznan como asno y relinchan como caballo".

La atropa belladona, la belladona, debe su nombre a Atropos, hija de la noche y de Erebo, encargada según la Mitología de cortar el hilo de la vida. Eso indica su grado de toxicidad. El nombre de belladona viene de la propiedad de su alcaloide, la atropina, que, dilatando las pupilas, hermosa a las mujeres.

El jugo de belladona, oscurese la vista momentáneamente, lo que le ha valido el nombre de planta miope, es una planta de flores violáceas, que dá frutos de tamaño de una cereza, cuyo jugo tiene propiedades narcóticas y puede ser mortal en dosis elevadas.

La Datura stramonium (manzana espinosa), produce visio-

nes singulares y un comportamiento extravagante, que ha hecho la llamen "la burladora". En infusión y mezclada con licores, los granos hacen caer al bebedor en un alelamiento entrecortado por risas y lloros sin motivo, durante veinticuatro horas. Se dice que en la antigüedad muchas viudas o mujeres poco agradables la utilizaban para atraer a los hombres que, de otro modo no hubiesen podido seducir.

La Atropa Mandrágora, La Mandrágora, en la que se ha creído ver el Baar bíblico de José, fue en todo tiempo considerada como planta mágica. Anibal conocía sus virtudes. En sus campañas contra los africanos, hizo ver que abandonaba su campamento dejando en el vasos de vino que contenían raíces de Mandrágora; así que los enemigos sintieron los efectos, aprovechaba Anibal con sus fuerzas para degollarlos.

Una tradición antigua afirma que cuando se intenta arrancar La Mandrágora, ésta lanza un grito que mata a quien lo oye. En la edad media ataban un perro hambriento al cuello de la raíz, ponían fuera de su alcance un pedazo de carne y se alejaban a todo correr. Cuando el perro tirando de la cuerda arrancaba la Mandrágora, él era quien oía el grito que daba la muerte. La figura de la raíz tiene forma de cuerpo humano, por lo tanto extrañaba de gran manera. Creíase que tal figura no podía ser engendrada más que por hombre y lo explicaban diciendo que se formaba con la esperma del hombre colgado de la horca al caer sobre la tierra. La escopolatina produce

efectos psicicos raros sobre todo muchas alucinaciones.

d) LA DROGA EN LA MEDICINA ANTIGUA

El hombre prehistórico descubrió muy pronto las virtudes analgésicas de las drogas naturales. Durante siglos la lucha contra los síntomas dolorosos de la enfermedad constituyó lo fundamental de la investigación médica. Los progresos extraordinarios de la medicina moderna se deben en gran parte a la aplicación de esta norma; mejor se puede curar una enfermedad destruyendo su causa que calmando sus efectos. Georg-Moritz Ebers descubrió en 1.873 un papiro Egipcio que databa de la XVIII dinastía, cuya traducción publicó después en su libro de la Hermética del Medicamento, el cual contiene cerca de setecientos remedios.

La creencia en la eficacia terapéutica del opio era firme. Próspero Alpini observaba, que los Egipcios se purgaban de sus humores tomando doce granos de opio por día. Uno de los remedios del papiro de Ebers se usaba hasta hace unos treinta años; en virtud de este remedio las madres daban cada día a sus hijas que estaban criando una bolita de opio para que se estuviesen quietos.

Algunos médicos griegos como Diágoros y Erasístrato desaconsejaban el uso de la dormidera, al contrario de Hipócrates que la preconizaba para el tratamiento de la leucorrea y los sofocos uterinos. Teofrasto decía que la dormidera servía como planta medicinal

empleandola para contrarrestar diversos dolores como delirio.

Galeno era muy partidario de la triaca; esta droga que no fue suprimida sino hasta 1.908 los médicos le niegan hoy todo valor curativo pese a que la prescribieron durante siglos, para los dolores de cabeza, sordera, debilidad de la vista, la epilepsia, el asma, la gota y la fiebre.

A Pedanio Dioscórides de Anazarba, médico griego, se le debe el primer estudio médico del opio. El preconizaba su uso contra las supuraciones del pulmón, la tos y las afecciones dolorosas del hígado, de la vejiga y de los riñones. Los médicos árabes recurrían al opio de la misma manera. Añadieron también el Betel y el Cannabis. Sin embargo, el opio conservó una supremacía indiscutible encontrándose en la antigüedad, como la más grande de las drogas.

e) COMEDORES Y FUMADORES DE OPIO

En el transcurso de la historia, el opio fue comido antes que fumado. La opiofagia reina aún en Egipto y Asia Menor, donde se llamaba theriakis a quienes se daban a este vicio.

En Europa hubo opiógrafos en el siglo XIX, sobre todo en Inglaterra, pero lo que prevaleció fue la ingestión de láudano líquido, hasta el invento de la jeringuilla que permitió la inyección de la morfina. Los fumadores de opio privados de su droga durante la última guerra,

se dedicaron al láudano. El elixir paregórico tiene partidarios, por las facilidades de su adquisición. En cuanto a las pildoras de opio muy a menudo llevan agregados heces, lo que aumenta considerablemente su contenido de morfina. Los opiófagos empedernidos pueden ingerir cotidianamente hasta doscientos cincuenta pildoras, lo que equivale a quinientos miligramos de morfina.

Los chinos no han aceptado sino con prudencia el uso del opio, ellos son los que han pensado fumarlo, dando a este rasgo el valor de un ritual estético, propio de su genio ancestral.

La escenificación de los fumadores de opio la encontramos ampliamente descrita por grandes novelistas, haciendo familiares los utensilios del fumador. La pipa naturalmente es el elemento indispensable. La calzoleta de barro cocido, pardo o rojo, semiesférica, en forma de cono, o en figura de prisma exagonal, está provista de un cañón que se adapta a la pipa propiamente dicha, tubo de unos cuarenta centímetros de largo y de un diámetro de tres centímetros. Abundan las de madera o bambú, pero también las hay de cuernos, marfil, concha, caña de azúcar, estafío, oro, plata, y labradas de hueso de animales. La calzoleta ha de estar revestida interiormente de un recio casquillo como el de las pipas para fumar tabaco. Los utensilios del fumador constante, además de una lámpara de aceite con mecha de mariposa; una aguja de acero y un cuchillo que sirve para que quiten los restos pegados a la pared de la calzoleta.

El olor que expide la pipa que contiene opio no es muy agradable, por eso, algunos perfuman el opio con diversas esencias para obtener un buen olor.

La iniciación en el opio no es muy agradable. Algunas veces produce náuseas, vómitos, dolor de cabeza seguido de sueño pesado y al día siguiente un despertar desagradable, experimentando durante el día entero una sensación muy grande fatiga. Según opinión de muchos fumadores, hay que saber superar ese estado preliminar, acostumbrar el organismo a la droga a fin de poder saborear los beneficios del "idolo negro" como lo llaman muchos fumadores. Se dice que el opio es una de las drogas menos peligrosas. Pero cualquiera que sean los argumentos, el opio produce efectos psico-físico-patológico indiscutibles. Primeramente, la tiránica costumbre que obliga al fumador a una servidumbre de la que ya no puede librarse. Luego, vienen las enfermedades fisiológicas : mala asimilación de alimentos, trastornos digestivos, insuficiencia hepática, que dá ese color amarillo típico del opiómano. En los casos graves, el intoxicado tiene palpitaciones, los síncope son frecuentes y se convierte en presa fácil para el enfisema, la congestión pulmonar, el asma y la angina de pecho.

f) LA COCA

En el Perú Antiguo se ignoraba la escritura y los quipu no se empleaban más que para llevar las cuentas públicas. Los yara-

vies recorrían el país y contaban las viejas leyendas entre las cuales atribuían la introducción de la coca a los hijos del sol, fundadores del imperio Inca. Una leyenda más reciente que data de la evangelización del Perú repite la tesis del origen divino de la coca. Divino o no, el origen de la coca en América del Sur es anterior a la era colonial. Parece ser que la llevaron a Perú los indios Aruacos de Colombia. La coca, muy buscada, fue objeto de guerras, llevadas por el rey Inca Mayta Capac y, por Roca, para apoderarse de las plantaciones de los países vecinos.

Los primeros historiadores que se ocuparon de la invasión española tienen en cuenta el uso de esta droga. "Los señores Incas" usaban la coca como cosa regia y apetitosa, y era lo que más ofrecían en sus sacrificios quemándola en honra de sus ídolos. José Acosta (Historia Natural y Moral de las Indias). Para terminar con esto un Concilio celebrado en Lima a mediados del siglo XVI prohibió la masticación de la coca bajo pena de excomunión y un decreto real 1.569 se refiere a ella como una "idolatría y obra del diablo". Lo que no impidió a muchos españoles adquirir fortunas considerables con el comercio de las hojas de coca, ni al clero obtener ganancias imponiéndoles sus diezmos.

La coca proviene de un arbusto de hojas caducas, de la familia de las eritroxiliaceas *Erythroxylon coca*, que crece en estado silvestre en América del Sur, en las regiones Andinas. Cuando se culti-

va la coca, se planta en semillero en el mes de Diciembre, antes del tiempo de las lluvias. Al cabo de 18 meses las plantas habrán alcanzado la altura de unos cincuenta centímetros y se transplantan a campos, llamados Cocales. Desde que el árbol tiene tres o cuatro años puede procederse a tres recogidas anuales en marzo, junio y octubre. Sólomente en América del Sur se mascan las hojas del arbusto.

La hoja de la coca contiene muchos alcaloides entre ellos la higrina, la cinamilcocaina, la benzolieggonina, la tropococaina, y la más importante la cocaína. Recogida la cosecha, las hojas son amontonadas en un campo de tierra trillada, la matupampa, en donde se secan conservando su color verde.

Para mascar la bolita, el coquero como se llama al mascarador de la coca, toma una bolsa de tapicería, la pisca, que lleva a veces en el cinturón. El coquero después de haberle quitado la nervadura central, hace de la hoja una bola y se la mete en la boca. Cuando está humedecida de saliva, moja un junquillo en una cantimplora de cuello largo con cal, que tiene la propiedad de aumentar la solubilidad de los alcaloides de la coca en la saliva.

En Bolivia, en el centro del Perú y cerca del lago de Titicaca, la cal es reemplazada por tartas de cenizas o por cereal Andino. En algunas regiones se emplea también la ceniza de mazorca de maíz desgranada. Se encontraba en la coca virtudes benéficas, fuente de energía y

vigor según las antiguas creencias, así la utilizaban los indios.

En realidad, aunque la coca juega efectivamente un papel excitante y puede permitir a los montañeses de los Andes hacer largos recorridos sin sentir cansancio, obra como todas las drogas que a la larga produce efectos desastrosos en el organismo. Se conoce el cuerpo por su aire embrutecido, su andar vacilante, la flacidez de su piel. Sobrevienen frecuentemente trastornos digestivos y nerviosos.

La cocainomanía plantea a los gobiernos de los países Andinos un problema social y económico, porque está ligado a la subalimentación y el analfabetismo muy corrientes en estas regiones subdesarrolladas.

g) LA COCAINA

Este alcaloide había sido aislado de la coca por Niemann en 1.859 pero nunca había tenido aplicación en medicina. En 1.852 Freud buscaba una sustancia capaz de anestesiar el ojo durante las intervenciones quirúrgicas aunque conservando la lucidez del paciente. El inventor del psicoanálisis conocía el efecto de la cocaína en los centros nerviosos, al mismo tiempo que su acción posible en la cura de desintoxicación de los morfómanos, por circunstancias ajenas a su voluntad tuvo que dejar sus investigaciones en manos del doctor Koller para que terminara sus experimentos. El doctor Koller logró utilizar la cocaína como anestésico local. La cocaína al suprimir los movimientos incontrolados bajo el bisturí, produjo notables adelantos en la ci-

rugia ocular y así fue experimentada en una serie de intervenciones locales. Pero luego se fueron enfriando esos entusiasmos, pues se vinieron a conocer sus efectos, tales como alucinaciones.

La preparación de la cocaína es sencilla. Infusión de hojas secas de coca en carbonato de sodio y purificada. El alcaloide se presenta en forma de polvo blanco cristalizado, con ligero sabor a éter, soluble en agua y en alcohol. Cuando empezaron a conocerse sus efectos, se generalizó la cocaína con un éxito comparable al que habían conocido la heroína y la morfina. La facilidad de la toma nasal (no hay necesidad de pipa como para el opio, ni de jeringuilla para la morfina) y la moda contribuyeron a difundirla. En Francia comenzó a hacer estragos desde 1.912. Durante la guerra, se hizo difícil el suministro pero se pudo observar que entre los pilotos y entre el ejército se utilizó mucho.

Después de la guerra, la moda de la cocaínomanía se impuso más que nunca, extendiéndose por el mundo entero. En Argentina aparecieron clubs de cocaínomanos denominados los Chinchillas. En Brasil, pandillas de jóvenes denominados los Patotas, asaltaban de noche a los transeuntes amenazándolos con hacerles tomar cocaína. En los Estados Unidos los toxicómanos agravaron su vicio tomando mezcla de cocaína y heroína.

En Francia una ley de 1.916 intentó cortar la venta de

la droga. Pero la publicidad de los laboratorios se hacia casi a plena luz. Segun Jean Susini, en su obra "Secreto de la Droga" afirmaba que los cocainómanos destacados recibían prospectos redactados así : "No pierda usted tiempo sea feliz". Si se siente pesimista, abatido, escriba hoy mismo a XX ... se le mandará a vuelta de correo un alcaloi de que puede evitar los sufrimientos de usted".

En un principio el mayor número de cocainómanos se encontraban entre las prostitutas y los delincuentes. Hoy día en todas las clases sociales y culturales se encuentran muchos de ellos. Los síntomas de envenenamiento, pues la cantidad media ingerida es de cinco a diez gramos por día en varias tomas, pues una dosis de 0.5 gramos puede ser mortal, se presentan con trastornos cardiacos circulatorios que pueden acabar en coma o muerte. Muchas personas se han suicidado ingiriendo dos gramos de cocaína. La toma de cocaína produce inmediatamente una sensación de frío en el rostro. El sujeto siente una ligera embriaguez comparable a la del alcohol, con un terrible sentimiento de energía, un gran deseo de hablar y de obrar, al cabo de 30 a 45 minutos, una inmensa pasividad sustituye a la exaltación del principio. El cocainómano tiene la respiración anhelosa, la mirada fija, las pupilas dilatadas. La angustia le ahoga, un miedo pánico que no desaparece sino hasta la próxima toma.

A medida que va entregándose a su toxicomanía, su rostro vuelvese pálido, terroso; se le hunden las mejillas y las comisuras

de los labios empiezan a agrietarse. La boca la tiene seca. A estos trastornos motores que pueden acabar en crisis epileptoideas se añaden alteraciones somáticas que causan trastornos circulatorios. El viejo cocaínmano se conoce a veces por tener su tabique nasal perforado. La irritación de la mucosa nasal hace que esté resoplando perpetuamente y tenga flujo de sangre por las narices.

El cocaínmano tiene alucinaciones propias de la toxicomanía. Padece desdoblamientos. Puede también proyectar su fantasma y estarse horas delante de un espejo como un espectador de la televisión ante la pequeña pantalla. A veces tiene visiones que permiten ver las cosas, más grandes del tamaño real, o más pequeñas que su tamaño normal; por eso, un médico drogado por medio de la cocaína afirmaba gravemente que esta droga permitía observar a simple vista su división celular.

Una de las características de la intoxicación por medio de cocaína es lo que han llamado "el síntoma de los bichos". El enfermo ve que se mueven puntos negros por sus vestidos o su piel, que él toma por insectos, pulgas, hormigas y hasta ratones. Muchos cocaínmanos llegan hasta el extremo de clavarse alfileres en la piel para buscar la miseria entre la piel y la carne. Esta particularidad jugó una mala pasada a un dermatólogo alemán cuya historia ha contado el profesor Hans Maier, de Zurich. Este dermatólogo, morfínmano él, sometióse a la cocaína desde su descubrimiento. Viendo bichos por to-

das partes, creyó que la blenorragia la producía larvas ocultas bajo la epidermis. Cortaba a sus pacientes largas tiras de piel y se entregaba a incesantes cacerías de insectos.

Las perturbaciones síquicas, manía persecutoria, depresión, estado confusional, sobrevienen rápidamente y son el principio de un debilitamiento intelectual y una decadencia moral que pueden ser definitivas si al toxicómano no se le quita a tiempo el vicio.

h) EL CANABIS

El cannabis, según la Organización Mundial de la salud, está extendido por los cuatro continentes. Es también la droga más antigua. Su uso hace de él la droga más moderna, la más en boga.

Cannabis, cáñamo indio, hachís, marihuana o quif, sea cual fuere el nombre con que se le designe, se extrae de las plantas hembras de una variedad del cáñamo. Cannabis indiga, del grupo de las urticáceas. El cáñamo indio, más pequeño que el cáñamo común. Cannabis Sativa - crece en casi todas las latitudes; pero en ciertas regiones el elemento activo puede desaparecer al cabo de algunos ciclos de vegetación. Es una planta muy resistente, se le ha visto florecer en New York, cultivada en tiestos por beatniks; en París en los balcones de Saint-Louis; en Berlín, sembradas clandestinamente por los hachiscómanos en los parques de la ciudad. Los primeros estudios del cannabis fueron hechos por los sabios que en 1.798 acompañaron a Bonaparte a

Egipto. En 1.857 lograron concentrar el primer elemento activo del cannabis con la ayuda de una alcali. Comprobaron que el residuo estaba desprovisto de nitrógeno, contrariamente a la mayoría de los alcaloides conocidos. Más tarde, Cahn obtuvo ese elemento activo, al que, en estado puro se le dió el nombre de Canabinol, otros científicos encontraron otro alcaloide, el Canabidiol. El Canabidiol no produce ninguno de los efectos fisiológicos del Cannabis.

Según los gustos y los países, se utilizan las resinas, que contienen cerca del 40% del elemento activo o las flores y las hojas cuyo porcentaje raramente excede del 10%. En general, se extrae resina frotando las partes superiores floridas sobre recias telas de yute. La resina que en ella se deposita, se despega luego con la raedera y en algunas regiones, se contentan con frotar las cabezas de cáñamo entre las manos, las cuales se caen sobre el borde de un tonel metálico. Las flores y las hojas destinadas a ser fumadas se secan simplemente a la sombra, frotándolas entre las manos y fragmentándolas en pedazos muy finos.

El cannabis, que se fuma, come o bebe, puede ser objeto de mil preparaciones. En la India se preparan diferentes bebidas con el Bhang, al que se añade pimienta, plantas aromáticas y azúcar. En el Tibet lo beben en copas labradas en cráneos humanos, mezclan la grasa humana fundida y la resina del cannabis. En Iram se prefiere el cannabis

en tortas, preparadas con mantequilla y aceite de rosas. En el Oriente medio hacen una mermelada con hachís, almizcle, canela, pistacho y azúcar. Algunos hachiscómanos occidentales han adquirido la costumbre de servirse de la droga como condimento y espolvorean viandas y salsas con polvos de cannabis.

El papel religioso que hace el cannabis puede ser observado en varias regiones de África negra. Un gobernante destruyó los ídolos que tenían e instauró el culto del cannabis. Los días festivos, en la plaza de la aldea está instalada una pipa gigante, a la que los habitantes, uno tras otro, vienen a dar una larga chupada de hachís, hasta desvanecerse y obtener la visión espiritual del "gran todo". En algunas partes del Congo y del Liberia, se fuman el cáñamo en calabazas vacías. En el Sudoeste africano, los Gafres observan hábitos raros. Meten en hoyos abiertos en la tierra una mezcla de cannabis y de estiércol que tapan con una especie de casquetes semiesféricos de arcilla. El calor de la fermentación produce una combustión lenta del cáñamo, cuyo humo aspiran a través de conductos de ventilación. En Europa en un principio se limitaba su uso a los países mediterráneos y en el resto de los países solamente a determinados grupos sociales como los bohemios y los músicos de jazz, hoy su uso está extendido en todos los países y a todos los grupos sociales.

Segun algunos autores (Wolff Porot) el cannabis lo introdujeron en America Latina los esclavos negros. En algunas tribus

indias se fuman en grupos como entre los Senusis y los Balubas. Los fumadores se sientan haciendo coro, en torno a una iguana grande y cuando están ebrios de droga se desvanecen, es que ha llegado la hora de dejar de fumar. En los Estados Unidos su éxito es tan grande pese al auge laheorina y ácido lisérgico que se afirma, de cada dos estudiantes uno consume cannabis.

Los efectos del cannabis varían según los individuos. En algunos puede mover a la comisión de actos de violencia. De estos efectos el amok es el más conocido. El amok es una enfermedad caracterizada por alucinaciones visuales que determinan impulsos homicidas. Por eso no es raro ver a un hombre, ebrio de cannabis, corriendo sin motivo por la calle, golpeando a cuantos encuentra en ella. El individuo bajo estas circunstancias está dotado de mucha fuerza y en algunos casos se vuelve tan peligrosos, que toca matarlo.

El cannabis, aún siendo una de las drogas mayores, menos peligrosas para un hombre sano, puede convertirse en plaga social en algunos países en que reina la sub-alimentación.

Entre los principales efectos fisiológicos, los más peligrosos son los trastornos respiratorios, circulatorios y neuromusculares. El hachiscómano empedernido se conoce por sus mejillas pálidas, su cutis terroso. Los cabellos pierden su brillo, las uñas se tornan quebradizas, le ocasionan muchas caries dentales y la caída de los dientes hacen difícil la alimentación normal.

Síquicamente el canabismo produce según las cantidades ingeridas diferentes estados. A la euforia del principio sucede una exaltación sensorial, luego produce el éxtasis que los orientales llaman el "reposeo beato".

El cáñamo ejerce acción a nivel del córtex, superficie del cerebro con curiosas circunvalaciones, que rige, en gran parte la movilidad de los miembros y de los órganos sensoriales. El sujeto es presa de alucinaciones auditivas y visuales, las cosas más naturales obtiene efectos teatrales. Vienen luego los arrebatos delirantes, la ilusión de espacio y de tiempo, la sugestividad, la hiperactividad a ratos eufórica y a ratos melancólica que es la característica del canabismo. Si el hachiscómano no deja el vicio las perturbaciones síquicas se agravan con apariencias de disociación esquizofrénica que hacen pensar en una demencia precoz.

1) LOS HONGOS ALUCINOGENOS

Los más conocidos de los hongos alucinógenos, a causa de su éxito por el alcaloide que contiene: la psilobina, son basidiomicetos de laminillas del género psilocibo y estrofaró. El más extendido es el Psilocybe mexicano. Es pequeñísimo, su sombrerillo en figura de campana mide de uno a dos centímetros. De color oscuro, en estado fresco, blanquea durante la desecación. Al contrario, el Psilocybe Zapotecorum es el más grande, con un sombrerillo de cuatro a once centímetros y un pie que puede alcanzar unos veinte centímetros. Se

les halla en las regiones pantanosas del país zapoteca, en donde le llaman "narcótico de la corona de Jesucristo" o "hongo santo".

El *Psilocybe Wassonii*, crece en el Valle de México. Se le considera un hongo hembra. El *Psilocybe semperviva*, cultivado en los laboratorios se hace más grande que en el estado silvestre. El *Psilocybe caerulescens*, moreno oscuro que tira a oliváceo, se halla a menudo en el bagazo (residuo de caña de azúcar), cerca de las fábricas de azúcar.

El *Stropharia cubeins* "hongo de San Isidro" produce con una bebida visiones intensas seguidas, al día siguiente de cefalea y de amnesia de las palabras usuales.

Los principales efectos somáticos eran los mismos en la gran mayoría de personas, dilatación de la pupila, perturbaciones vasomotoras, modificaciones del pulso, de la tensión y de los reflejos. Los efectos somáticos, que sobrevienen generalmente se producen antes que los efectos síquicos.

1) Culto de los hongos en América Central

Por los relatos antiguos, sabemos, que de los hongos sagrados, se hacía un culto, anterior a la conquista española, el cual era celebrado con fervor por los indios de México.

Entre los investigadores de la cultura indígena, en-

contramos informaciones de Motolinia de Toribio de Benavente y Sahagún, en las cuales encontramos cosas relacionadas con dicho culto.

Dice Sahagún que los chichimecas fabricaban con un hongo sagrado llamado teonamacatl una bebida embriagante "tras haberla bebido, se juntaban en una meseta, en donde se entregaban al canto y a la danza, día y noche, muy a sus anchas, sobre todo el primer día, pues al siguiente lloraban todos copiosamente, diciendo que con esas lagrimas se lavaban la cara y los ojos".

Motolinia nos pinta fielmente las alucinaciones producidas por los hongos ingeridos durante las ceremonias religiosas del areyto: "Lo primero que se comía durante la fiesta era unos honguillos negros a los que llaman nancatl, que tienen la virtud de embriagar, de dar alucinaciones y aún de mover a la lujuria. Los comían antes de hacerse de día, y comían también cacao antes de salir la aurora. Comían los honguillos con miel, y cuando por su influjo se sentían enardecidos, se ponían a bailar. Algunos cantaban, otros lloraban porque estaban ebrios. Los había que estaban sin voz; se sentaban como absortos, en la pieza en que se reunían. Unos creían morir y lloraban en su alucinación; otros se veían comidos por una fiera; otros aún se figuraban que hacían preso a un enemigo en la pelea; éste, que sería rico; aquel que tendría muchos esclavos. Hasta había quien imaginaba que le sorprenderían en adulterio y por tal delito le aplastarían la

cabeza, o que cometerian hurtos que serian castigados con la muerte.... Y mil visiones más. Pasada la embriaguez platicaban entre sí sus alucinaciones".

Motolinia parece identificar la ingestión de nana-catl con la toma de una hostia "con este alimento amargo, recibe en comunión su dios cruel", en la que se encarnaría Ixtilton, dios de la medicina.

R.G. y V.P. Wasson, a quienes se puede considerar como los promotores de la etnomicología mexicana, han vuelto a hallar vestigios arqueológicos de este antiguo culto. Por eso es que en el lugar de Teotihuacán dedicado a Tlaloc, dios de la lluvia, puede verse figuras de hongos sagrados. Wasson, tambien ha encontrado entre los idolos guatemaltecos, figuras de hongos, descubiertos desde principio de siglo.

Gordon Wasson, Roger Heim y Stresser - Pean, al estudiar sobre el terreno el curanderismo han hallado muy viva la práctica ritual de ágapes fungicos. El curandero o la curandera, sacerdote ochamán, preside la ceremonia y dirige su desarrollo segun un rito particular. El orden de la ceremonia puede variar segun las regiones. Así en algunas partes los ágapes se celebran de día, otras de noche y en otras el hongo se usa a veces para fines maléficós.

2) Las principales plantas alucinógenas

El yage es una planta mágica originaria de la cuenca del alto Amazonas, relativamente bien conocida en muchas partes del mundo. El yage fue descubierto en 1.905 por el doctor Zerda Bayon. El fue el primero en descubrir las propiedades matagnómicas de esta planta. Extrajo de ella un alcaloide que llamo telepatina. El yage produce en pequeñas dosis, un bienestar comparable al que se logra con las plantas de cafeína. A dosis mayores hace dormir y produce sueños. Los indios hacen uso del yage para encontrar un objeto perdido, una guarida de ladrones o un tesoro escondido. El yoco, como el yage lo descubrió también el doctor Zerda. Son desconocidos aún su origen botánico y sus propiedades. Según algunos relatos, los indios conocen cuatro variedades que cultivan cerca de sus aldeas.

La ayahuasca "bejuco de los espíritus" está en uso en el alto Amazonas al Este del Ecuador, en Colombia, al Sur de Venezuela. Es un bejuco sarmentoso de la familia de las malpigáceas, del tamaño del pulgar, del que los indios hacen un cocimiento pardo oscuro, acre, de sabor amargo. Sus propiedades alucinógenas han sido muy conocidas, entre sus efectos, tenemos: produce vértigos, luego experimentan alucinaciones que les hacen creer cosas fantásticas, luego tienen una sensación muy fuerte de sueño, del cual despiertan con dolor y pesadez de la cabeza, y, a veces, malestar general.

Los indios jíbaros tienen costumbre de tomar ayahuas

ca antes de toda acción importante como: recogida de caucho silvestre en el bosque, expedición de guerra o de caza. Entonces les parece ver en sueños enemigos que los acechan. Las mujeres hacen también uso de la misma para comunicar con Nungui, diosa madre y de ella recibir consejos. El hechicero de la tribu es el que toma la droga adivinadora, "bejucos de los espíritus", en nombre de la tribu, para conocer sus destinos y recibir órdenes del "Espíritu de Vida".

Los soldados españoles que guerreraron en México en el siglo XVI refirieron a su regreso que los indios ingerían un cocimiento de una planta llamada "serpiente verde" que daba visiones espantosas. Después de largo tiempo se averiguó que se trataba de una variedad de hongos alucinógenos conocidos por el nombre de nanacatl. Cuando los indios deseaban consultar a los dioses y recibir de ellos contestación, dice, comían de esta planta, hasta tal extremo que los tornaba locos y veían mil fantasmas o visiones producidas por el demonio que daba vueltas en torno de ellos.

B. de Sahagún, en su "Historia general de las cosas de Nueva España" comenta: "Hay una planta que llaman COATL XOXOUHQUI. Da un grano que lleva el nombre de ololiuqui. Embriaga y vuelve loco. Se da en bebida a personas a quienes se quiere mal. Los que la toman tienen alucinaciones que les hacen ver cosas que dan miedo. Los brujos la hacen beber o comer a los que odian para hacerles daño. Esta planta es medicinal cuando se usa exteriormente en polvo, aplicán-

dola al dolor en caso de gota. Existen otras, como las variedades de "azul celeste" y "abanico de nácar" cultivadas como plantas de adorno, tienen propiedades alucinógenas poco conocidas, ocurre a veces que tras la ingestión de esos granos, las alucinaciones se producen dos o tres semanas después.

El Huanto de los indios quijos es una bebida fabricada a partir de la Datura arborea, no se toma en grupo, sino en la soledad, contiene alcaloide, produce alucinaciones, delirio y erección, luego produce un estado comatoso que puede durar dos o tres días.

El Epena, polvo de la corteza de un bejuco Brasileño que algunos indios se soplan mutuamente en las narices. Esta droga obtenida es mucho más fuerte que las otras.

3) Del conezuelo de centeno al L.S.D. 25

El Ignis sacer, el Fuego Sagrado (llamada también Venganza Divina, Fuego de San Antonio, Fuego de San Marcial, Mal de Ardents) se debe al conezuelo de centeno, claviceps purpurea, hongo ascomiceto, parásito de la espiga de ciertas gramíneas. Antiguamente durante los tiempos de carestía, los labriegos no tiraban las espigas enfermas, lo que causaba espantosas epidemias de ergotismo. El conezuelo que se halla en el trigo candéal, la cebada y la avena, así como también en el centeno, aparece cuando el estío es cálido y

húmedo, mide hasta seis centímetros de longitud por cinco milímetros de diámetro. Su envoltura externa es de color violeta. El conezuelo de centeno mezclado con la harina produce una intoxicación llamada ergotismo, que puede ser de tipo gangrenoso o convulsivo. En el primer caso, después de una ebriedad alucinatoria y de un embotamiento profundo del sujeto, los miembros afectados se hinchan, se ponen negros y se momifican. El envenenamiento se produce en el enfermo, en la forma convulsiva, sufre espasmos musculares; siente en las manos y en los pies dolores atroces como si lo marcaran con hierro candente. La relación entre los ataques del mal y la presencia del conezuelo en el centeno fue ignorada durante siglos.

El conezuelo contiene dose alcaloides, de los que el constituyente específico es una sustancia de núcleo heterociclo derivada del indol, el ácido lisérgico.

Cuando aparecieron las primeras toxicomanías por medio de la heroína y la morfina, la gran prensa era todavía rudimentaria. No es por eso menos cierto hoy en día que los modernos medios audiovisuales de información han contribuido a dar a conocer el nombre del L.S.D. 25. El L.S.D. 25, ácido lisérgico dietilamida y 25 porque se trata del 25 compuesto de ese género en una serie de 27 sintetizados por los laboratorios Sandoz, resulta de la condensación de la dietilamida y el ácido lisérgico, aislado en 1.934 del conezuelo de centeno.

Albert Hofmann, W.A. Stoll e investigadores de los laboratorios Sandoz lograron la síntesis de los alcaloides del conejuelo y obtuvieron el L.S.D. Pero fue Hofmann quien descubrió por casualidad las propiedades psicotrópicas. Un día atacado por vértigos regresó a su casa y cuando se acostó, fue preso de delirios y visiones calidoscópicas. El doctor Hofmann tratando de averiguar cual era la razón de su malestar manifestó que solamente estuvo tratando con ácido lisérgico en el día, pero quedándole la inquietud del porqué de esos vértigos y esas sensaciones extrañas, quiso probar conscientemente el ácido lisérgico, y cuenta que tomó 250 miligramos de L.S.D. y unos cuarenta minutos después sintió un ligero vértigo con deseos locos de reír: "He aquí los síntomas más señalados que noté, tal como los recuerdo: vértigos, perturbaciones de la visión; los rostros de las personas que me rodeaban me parecían máscaras grotescas y coloreadas; fuerte agitación motriz, alternando con una inhibición motriz total; sensación intermitente de pesadez en la cabeza, miembros y el cuerpo entero, como si estuvieran llenos de metal; calambres en las piernas, sensación de frío y pérdida de la sensibilidad en las manos; sabor metálico de la lengua; sensación de sequedad y de constricción en la garganta; impresión de evadirme; confusión alternando con una conciencia clara de mi estado; en este estado hablaba como si estuviera medio loco, y balbucía palabras incoherentes. Por momentos tenía la impresión de estar fuera de mi cuerpo".

Estas sensaciones son muy comunes a todos los adictos

al L.S.D. y el sujeto, preso de embriaguez lisérgica, siente venir sus visiones de colores brillantes, la transformación de toda forma de estructura suele hallarse en casi todas las experiencias, algunos muy cultos suelen encontrar a grandes personajes entre sus visiones. Por ejemplo, manifiestan que se les ha aparecido: Victor Hugo, Napoleón, Aristóteles, Platón, etc.

En 1.960 el doctor Timothy Leary, proclama los beneficios del L.S.D. ya que él considera que es la única forma de poder percibir cosas que normalmente nos estan vedadas y por lo tanto es bueno su uso ya que nos permite apreciarlas, pero las teorías del doctor Leary aunque con mucha acogida entre los jóvenes, fue contrarrestada por los gobiernos y la gran mayoría de los científicos, pues considerando las consecuencias funestas que el consumo del L.S.D. producía no podían permitir su uso.

Numerosos experimentos han demostrado que el uso del L.S.D. en sus victimas produce: tentativas de suicidio, delirios alucinatorios prolongados, estos duran a veces varias semanas, estados delirantes crónicos, llevandolos a cometer innumerables accidentes. Los viajeros experimentados están de acuerdo en un punto: el sujeto debe estar preparado; hay que advertirles de los sinsabores de la primera fase; sino la angustia desnaturaliza el sentido del experimento psicodélico y puede ser causa de perturbaciones neuróticas o psicóticas.

j) EL ALCOHOL

Se ha hablado muchas veces acerca del alcohol tanto que es casi inútil volver a ello si no es para insistir en que pertenece al arsenal de las drogas. El alcohol es opio de Occidentales. Algunas cifras, revelan la importancia del problema de la toxicomanía. En el mundo hay alrededor de unos veinte millones de alcohólicos, cuatro de cada uno de ellos en Estados Unidos. Según estadística, en Francia mueren cada año 4.000 personas en delirium tremens y más de 10.000 de cirrosis debidas al alcohol; existen 6.000.000 establecimientos de bebidas.

Se considera en general que las toxicomanías alcohólicas tienen su causa en una predisposición natural o en la ocasión, la incitación y el medio. El alcoholismo es muy antiguo. Se cita siempre el patrocinio de Noé o de Baco. Se sabe menos que Alejandro Magno era un bebedor, que el emperador Tiberio bebía tanto, que le apodaron "biberrius", que la tribu de Efraín fue tildada de beoda por Jesús. Si bien Jeremías, Amos, insultaron a los bebedores de vino, más cerca de nosotros se cuenta a los reyes, generales, sacerdotes y Papas alcohólicos: Alejandro V, Sixto V, Nicolás V, y León X eran alcohólicos declarados.

La sed, las orgias de placer, no bastan para explicar la propensión a la bebida, generadora de la toxicomanía alcohólica.

La insatisfacción, la necesidad de "otra vida", la incapacidad de las personas para encontrar felicidad, las guerras, el malestar social, son entre otros, motivos psicológicos que mueven a buscar en el alcohol el olvido de los males. El resultado es el mismo, ya sea alcohol de vino o de whisky.

En la vida y obras de Fitzgerald o de Hemingway, encontramos muestras del alcoholismo: pérdida de la personalidad, disolución de la voluntad. Hemingway dice: "No era ensueño como el hachís, ni las visiones algo morbosas del opio, sino una agudeza prodigiosa del raciocinio, una nueva manera de ver, juzgar y apreciar las cosas de la vida, y con la certidumbre, la conciencia absoluta de que esa manera era la verdadera". En algunos países como en el nuestro, en donde el estado depende para su subsistencia del consumo del alcohol, son grandes los problemas que se presenta entre sus habitantes, ya que es el mismo estado quien mediante propagandas y campañas, patrocina su consumo. Así encontramos que los: deportes, la educación, los principales servicios sociales se mantienen "gracias" al aporte de muestras industriales licoreras.

En el pueblo Colombiano cualquiera que sea su posición social, grado de cultura, etc. en todos sus actos, se encuentra presente el alcohol para celebrar un acontecimiento, para resolver un problema, para arreglar un negocio, para conseguir un puesto, en consecuencia que se puede esperar de un pueblo que gira toda su vida consumi-

do alcohol, claro está que esto produce infinidad de trágicos problemas.

1) LA EMBRIAGUEZ

En la clasificación moderna de la psicofarmacología, Los Inebriantia de Lewin podrían ser considerados como psicodislépticos, con igual razón que los Euphorica y los Phantástica, puesto que terminan en actividad mental. El mérito de la clasificación de Lewin es el de ser restrictiva. El alcohol, el éter, el cloroformo, el tetracloro de carbono, la bencina y el petróleo componen la categoría de los Inebriantia, así como la crodita y el agua de cal, por sorprendente que ello parezca, son dos productos que a veces ^{SON} empleados como "estupeficientes".

Los embriagantes tras la fase de excitación, suelen traer consigo una depresión de la excitabilidad que puede llegar hasta el coma etílico. Los tonicómanos se aficionan a ellos buscando uno y otro estado. En el primer estado, todo parece hermoso, magno, fácil. Brilla la mirada, la mente es clara y hay facilidad de palabras. Se han quebrado los tabús, se olvidan los prejuicios, la audacia aumenta. Es la ebriedad de los antiguos cultos. También es la alcoholomanía estéril y triste. A la excitación del momento, el éxtasis y la alegría espiritual viene una anestesia pasajera, que la sabiduría popular resume diciendo "beber para olvidar", esto se produce en los meses difíciles, de las carreras fracasadas, de los maridos engañados.

A veces e la política de la avestrus, el negarse a guardar los mandamientos de la conciencia, la evasión imperfecta, como si el ser humano no tuviese otra salida.

2) LAS EMBRIAGUESES NARCOTICAS

Horacio Wells, dentista poco conocido, estando una noche presenciando una representación, se hallaba lejos de figurarse que su nombre iba a pasar a la posteridad. Terminado el espectáculo, hizo cola en una caseta para pasar por delante del insuflador de gas hilarante cuya respiración produce rictus que puede tomarse por manifestaciones de risa fucosa. Wells de pronto ve que el hombre que estaba delante de él, da un tropezón y cae pesadamente; luego se levanta sin, al parecer, sentir ningún dolor. El dentista piensa enseguida que existe alguna causa o efecto entre la ausencia del dolor y el protóxido de nitrógeno, y, en la primera ocasión lo ensaya con éxito, en un cliente: había nacido la anestesia.

Desde la antigüedad se había pensado en utilizar las propiedades narcóticas de ciertas plantas como el beleño; pero este empleo había caído en desuso, reemplazado por la compresión de la arteria carótida, método ya conocido por los asirios, y que fue empleado hasta comienzos del siglo XX en los medios israelitas para la circuncisión de los recién nacidos.

El descubrimiento de Wells, llamó la atención de los químicos sobre las sustancias narcóticas. El cloroformo, destilándolo

55.

con cloruro de sal, será utilizado como anestésico, en cuanto al éter clorhídrico, se generalizó su uso.

Así, y desde los tiempos antiguos a las personas por una serie de motivos, ya fueren personales como: frustraciones, incompresiones en la familia, etc. ya fueren generales; como la moda, decepciones con los sistemas sociales o políticos, han influido en una búsqueda o escape, de individuo en las drogas, encontrándole solución en esta forma a todos los problemas que él tiene.

Las embriagueces narcóticas al igual que las alcohólicas o de cualquier otra sustancia, ocasionan por lo general estados de inconciencia y olvido por lo menos momentáneos, de las numerosas circunstancias que lo afligen.

CAPITULO II

LA LUCHA INTERNACIONAL CONTRA LOS ESTUPEFA-
CIENTES: LEGISLACIONES EXTRANJERAS

Legislación del Ecuador

El artículo 10. de la Ley de Control y Fiscalización del tráfico de estupefacientes dictada por el decreto # 366 de Agosto de 1.970, determina que será el departamento nacional de control y fiscalización de estupefacientes, el organismo que regule en el territorio nacional todo lo relativo a la siembra, cultivo, producción, comercio, uso legal y tráfico lícito e ilícito así como la tenencia y uso indebido de estupefacientes y drogas sicotrópicas.

Esta ley resulta completamente nueva en el país y tuvo por objeto primero, dejar sin efecto una cantidad de leyes y reglamentos dictados sobre la materia que resultaban inaplicables y anacrónicos, sobre todo que como bien específica en los considerandos, tiene como objetivo incorporar muchas de las disposiciones constantes en la convención de 1.961 sobre estupefacientes a la que nuestro país se adhirió, así como también aceptar las recomendaciones de la organización mundial de salud a través de su comité de expertos en drogas que causan dependencia.

En el artículo 10. de la Ley, al hablar sobre el control se determinan específicamente las siguientes prohibiciones:

- a) la siembra, cultivo y explotación de la adormidera, de la coca,

del cáñamo y demás plantas que posean principios considerados como estupefacientes. b) La extracción, purificación, cristalización, síntesis parcial o integral de los estupefacientes. c) Prohíbese a toda persona mantener en su poder, en ropas, valijas o tener en sus domicilios, oficinas de trabajo o cualquier otro lugar, las drogas sicotrópicas designadas en lista especial y que consta como anexo de la misma Ley.

Al efecto, la Ley considera "Drogas Sicotrópicas" aquellas que determinan por administración efectos muy visibles sobre la función, la conducta o las experiencias síquicas superiores del hombre, prescindiendo o no de su efectiva o presuntiva tolerancia o dependencia.

d) Se prohíbe la importación y fabricación de drogas sicotrópicas de acuerdo con la misma lista, y de cualquier otra sustancia que no tenga uso terapéutico.

En la Ley se determina en forma clara que los productos médicos que contengan drogas se venderán al público en las farmacias previamente autorizadas y serán despachadas para enfermos que las necesiten en hospitales y clínicas. El Título 2o. de la Ley, hace relación a los adictos, y al respecto dice que quienes hicieron uso indebido de estupefacientes, naturales o sintéticos, deberán sujetarse a tratamiento de desintoxicación y de rehabilitación

por el tiempo que estime conveniente el médico tratante.

El artículo 24 obliga a todo agente de la policía a detener a cualquier persona que parezca hallarse bajo los efectos nocivos de algún estupefaciente o droga sicotrópica u conducirlo a un hospital siquiátrico, y a falta de éste un hospital general para que los médicos verifiquen si en verdad se encuentra bajo tales efectos. El título 4o. se refiere a sanciones y al respecto dice : Serán reprimidos con reclusión de ocho a doce años y multa de diez a cincuenta mil sucres, los que sembraren, cultivaren o explotaren las plantas mencionadas en el título 1o. Los que produjeren, extrajeren o purificaren, cristalizaren o sintetizaren, parcial o integralmente estupefacientes o drogas sicotrópicas prohibidas por la Ley, o los que traficaren ilícitamente con los mismos productos. "Quien administre sin fines terapéuticos a terceras personas con el consentimiento de las mismas, cualquier clase de estupefacientes será sancionado con reclusión de cuatro a ocho años, y si la víctima no hubiere dado su consentimiento o fuere menor de 18 años, la pena será de ocho a doce años".

El título 5o. habla del juzgamiento de las infracciones y dice : "para el juzgamiento y represión no se conoce fuero ni privilegio alguno y el conocimiento corresponde a los respectivos jueces del crimen, quienes procederán verbal y sumariamente en el Plenario, en forma objetiva". La Ley especifica que no es aplicable para

estos casos la Ley de Gracia. Se concede la acción popular para denunciar el tráfico.

El artículo 40 manifiesta que en todas las investigaciones y causas penales que se sigan para determinar y sancionar las infracciones tipificadas en esta Ley, es obligatorio el informe pericial del Departamento Nacional de Control y Fiscalización de Estupefacientes.

Legislación de Venezuela

En Venezuela se ha estudiado con mucho cuidado el auge de los delitos narcóticos y enumera los instrumentos legales de que se vale para combatirlos, entre ellos figura la Ley de estupefacientes, el reglamento del ejercicio de la farmacia y de la medicina, las convenciones internacionales y muy específicamente el Código Penal Venezolano. El artículo más importante es el 367 que describe la conducta de quien venda cualquier sustancia que perjudique la salud de los asociados; la sanción establecida en el Código Penal de 1.926 y 1.958 es la de presidio de quince a tres meses.

El Código Penal de 1.958 conservó el artículo y otra Ley de 1.964 lo mantuvo en igual forma. Una adición a este artículo indica que será penado con cuatro a ocho años de prisión el que ilícitamente comercie, elabore, trafique estupefacientes tales como el opio y sus variedades botánicas similares: morfina, cocaína, marihua-

na, y cualquiera otra sustancia narcótica similar; y se comprende también la hipótesis de quienes han consumido hongos alucinógenos. También será penado con prisión de cuatro a ocho años el que siembre, cultive o realice cualquier acto de adquisición o suministro de semillas o plantas que tengan el carácter de estupefacientes. Igualmente tendrá de dos a cinco años de prisión, el que destine o deje que sea destinado, local para reuniones de personas que concurren a usar esta clase de sustancias. Los que asistan al local para el uso de estupefacientes serán penados con prisión de seis meses a dos años y no gozarán del beneficio de libertad bajo fianza. Estas penas serán aumentadas en una tercera parte cuando se suministre a menores de 18 años, estas sustancias estupefacientes.

Cuando el delito es cometido por el abuso de una profesión, arte u oficio sujeta a la autorización y vigilancia de la salubridad pública, la pena se aumentará de una sexta a una cuarta parte y se impondrá además la pena accesoria de inhabilitación para ejercer la profesión, arte u oficio.

Legislación de Panamá

Desde hace mucho tiempo la República de Panamá se ha preocupado por el problema del consumo y tráfico de las drogas y a partir de la Ley 9 de 1.916 se establecen reglas para el comercio y uso de las drogas como la cocaína y sus similares y se reprime su

contrabando. Ya en 1.923 la ley 19 a la vez de que trata del uso y comercio de la cocaína, el opio y sus derivados, la hace extensiva al que haga ese ilícito de sustancias venenosas por su propia naturaleza como la cocaína, el opio, la morfina o sus similares; la pena prevista era de uno a dos años de arresto incommutable. En 1.928 se varió la competencia del uso de las drogas citadas pasando de simple contravención a delito y entregando la competencia a los Jueces de Circuito. Los sindicados por esta clase de delito tenían derecho a la libertad provisional, con la fianza de quinientos a mil Balboas.

La Ley 59 de 1.941 amplió las anteriores normas dejando el artículo antes mencionado tal como estaba, trató concretamente la posesión, indicando que quien tenga en su poder sustancia estupefaciente se entendía que había procedido voluntariamente en su tenencia y el poseedor tenía que probar lo contrario, prescribe que la pena se aumentará de uno a tres años de reclusión.

La Ley 23 de 1.954 establece que el que siembre y cultive voluntariamente la hierba denominada "Cannabis Indica" o en forma ilícita produzca la sustancia a que se refiere la presente Ley, será penado con la reclusión de cinco a diez años de colonia penal. El artículo 3o. de la misma Ley, se refiere al tráfico y suministro y dice que será penado con cinco años de reclusión en la colonia penal de Ceiba, el que suministre en venta o donación algunas

de las sustancias mencionadas en los artículos primero y segundo de la presente Ley. Esta misma Ley establece la rehabilitación para el que use voluntariamente la droga, estupefaciente, en sanatorio del estado por el tiempo que sea necesario. La Ley señala que los traficantes no tienen el derecho de excarcelación.

El Decreto 524 del Gabinete de 1.956 reglamenta la Ley 23 sobre la venta, manejo y control de las drogas en farmacias, y define lo que es un narcótico, un estupefaciente, los enervantes y los barbitúricos.

El Decreto Ejecutivo 159 de 1.968 reforma la Ley 59 en cuanto a la posesión de narcóticos aumenta la pena de reclusión que era de seis meses a un año, por la de un año a tres años, y se niega el derecho de excarcelación en todos los casos y en esta forma queda penalizado el delito de posesión de narcóticos.

Legislación del Brasil

La República del Brasil ha sido cuidadosa en tomar medidas legales contra la influencia que tiene el auge de los narcóticos en toda el área territorial. La Ley # 51726 de 29 de Octubre de 1.971, dispone medios preventivos y represivos del tráfico y uso de sustancias estupefacientes que determinen dependencia física o síquica. Entre los sistemas preventivos que se utilizan en el Brasil respecto a las drogas estupefacientes, destacando entre ellas,

la prohibición, sembrar y explotar por parte de particulares las plantas denominadas adormideras, coca, cáñamo, "Canabis sativa" y todas las variedades de esas plantas y de otras de las que pueden ser extraídas sustancias estupefacientes o que determinen dependencia física o síquica; y está autorizada la destrucción de plantas de esa naturaleza, en todo el territorio, salvo algunas licencias que las autoridades competentes autorizan para el uso terapéutico o científico y en ese sentido hay reglamentación. La Ley establece que los responsables de la dirección de establecimientos escolares están en la obligación perentoria de informar a los estudiantes en conferencias, clases y seminarios, sobre los perjuicios que causa en el organismo estas sustancias, así mismo, deberán informar a las autoridades cuando se presente el tráfico de las mismas; el incumplimiento a esta norma conlleva hasta la pérdida del cargo sin perjuicio de la investigación que las autoridades adelanten en estos casos.

El actual Código Penal establece en su artículo 281 el comercio, posesión y uso de estupefacientes o sustancias que determinen dependencia física o síquica. Es infracción a la Ley penal, importar o exportar, preparar, producir, vender u ofrecer gratuitamente, tener en depósito, transportar, traer consigo, guardar, entregar, de cualquier forma, u consumo, tales sustancias, sin autorización de una disposición legal; la pena para este delito va de uno a seis años de reclusión y multa de cincuenta a cien veces el mayor salario

mínimo vigente en el país (promedio actual 280 cruzeiros). En las mismas penas anotadas, incurre quien indebidamente importe o exporte, lleve consigo, transporte, almacene, materias primas destinadas a la preparación de estupefacientes o de sustancias que determinen dependencia física o síquica; quien cultive plantas destinadas a la preparación de estupefacientes o sustancias que crean dependencia física o síquica; y quien adquiera tales sustancias. Quien prescriba (receta médica u odontológica) indebidamente sustancias que determinen dependencia física o síquica será recluso de uno a cinco años y multado con diez y treinta veces el mayor salario mínimo vigente en el país. Incurre en reclusión de uno a seis años, quien instigue o induzca a alguien a usar estupefacientes a las sustancias aludidas. La Ley prevé la destrucción de las plantas destinadas al Comercio y tráfico de narcóticos y el decomiso de elementos de laboratorio y sustancias; lo demás no se incauta puesto que la Constitución protege la propiedad privada.

Legislación de los Estados Unidos de Norte América

Está en vigor en los Estados Unidos la Ley Federal # 091-513 de Octubre 27 de 1.970 la Ley citada es conocida como la "Ley 70 sobre prevención y control del abuso de las drogas en general". La Ley establece una lista muy amplia de las sustancias controladas a las cuales se refieren las normas penales. La lista de sustancias de origen vegetal o químico, contempla opiáceos, deriva-

dos del opio, sustancias alucinógenas, estimulantes, deprimentes, drogas narcóticas. En cuanto a las normas penales, incrimina entre otras las siguientes conductas : fabricar, distribuir y poseer con la intención de distribución una sustancia falsificada.

Posesión simple de marihuana. Cualquier persona que viole la Ley sobre posesión de droga, controlada distribuyendo una pequeña cantidad de marihuana sin remuneración, será sentenciada a un término de prisión de no más de un año y una multa de no más de cinco mil dólares.

Será ilegal que cualquier persona que esté sujeta a los requisitos de registro, distribuya o expanda una sustancia controlada no autorizada, por otro, registrado u otra persona autorizada o para fabricar una sustancia controlada no autorizada por el registro. Será ilegal que cualquier persona a sabiendas o intencionalmente, siendo uno registrado, distribuya una sustancia controlada, clasificada en la lista 1 o 2; use en el curso de la fabricación o distribución de una sustancia controlada, un número de registro que sea ficticio; adquiera y obtenga posesión de una sustancia controlada por medio de falsa representación o fraude; quien haga, distribuya o posea cualquier punzonador, estampa, placa, piedra u otra cosa destinada a imprimir o reproducir la marca de fábrica, nombre comercial de cualquier sustancia controlada.

Será ilegal que cualquier persona a sabiendas o intencionalmente posea una sustancia controlada, a menos que dicha sustancia fuera obtenida directamente o en cumplimiento de una prescripción o pedido válido de un practicante; será sentenciado a un término de prisión de no más de un año, con una multa de no más de cinco mil dólares, o ambas cosas.

Cualquier persona por lo menos de 18 años de edad que viole la sección 401 distribuyendo una sustancia controlada, a una persona de menos de 21 años de edad, tendrá un año de prisión o una multa, o ambas cosas. Estas son las principales figuras jurídicas que establece la Ley 70 en los Estados Unidos en el carácter represivo.

En la Unión Soviética el problema de adictos a la droga nunca ha sido tan grande como para que se considere un problema nacional. Pero los enfermos de toxicomanía son controlados por partes de los organismos de sanidad del estado. El Código Penal de la URSS. califica de ilícitas la producción, fabricación, la adquisición y la distribución de drogas y establece hasta 15 años de cárcel con confiscación de bienes a quienes incurran en ellas.

a) DROGAS POLICIACAS Y AREAS PSICOQUIMICAS

Bien admitido está que los estupefacientes son un peligro para la humanidad y que importa luchar contra su difusión.

Pero las proclamaciones altruistas y la unanimidad aparente de las comisiones internacionales no impiden a los gobiernos transformarse en traficantes de drogas, por la actitud de sus representantes. Si desagradable es ver que un hombre se autodestruye con el uso prolongado de una droga tambien lo es ver que la sociedad (representada por sus defensores, jueces y policias) no vacila en usarla para vigilar el secreto de las conciencias en esa forma sutil de la tortura que es el narcoanálisis.

El Juez, baldado según la expresión de Deshaís, cuyas muletas son los policias, no tarda en poner al servicio de la instrucción la herramienta de trabajo puesta a punto por los psiquiatras para "la exploración de las instancias emocionales, verbales y somáticas que se hallan liberadas durante la narcosis". Puede hacerse remontar el origen del narcoanálisis al adagio de la Biblia "In vino veritas"; más no es sino a mediados del siglo XIX cuando se emprendieron investigaciones serias en este camino. Moreau de Tours emplea el cannabis en 1.845; Seuvet en 1.847 practica la eterización a la que Morel en 1.854 somete a los hebefrénicos catatónicos, Mantegazza se vale de la cocaína en 1.866, Obernier del alcohol en 1.873; el profesor Claude vuelve al éter en 1.913 para interrogar a los esquizofrénicos; Maragliano introduce el cloral en este arsenal en 1.893; Kallitsch, la escopolamina en 1.904, y Logre, una mezcla de opio y de morfina. En 1.928 Baruk ensaya la escopocloralosa

mientras que Bleckevonn prepara la subnarcosa Barbitúrica (amital sódico) y, en 1.936, Horsley utiliza por primera vez la expresión narcoanálisis con motivo de sus interrogatorios por medio de pentotal sódico.

La denominación "sueño de la verdad" la usó Housen 1.913 cuando sometió a narcosis a un sujeto sospechoso de robo. Este fue interrogado bajo el efecto de una mezcla de morfina y de escopolamina. Pero es sobre todo, el pentotal el más conocido por el nombre de suero de la verdad. La inyección intravenosa de algunos centímetros cúbicos de una solución de pentotal sódico a la que se añade 0.25 mg. de sulfato de atropina, produce hipermnesia (95% de los casos), euforia (90%), crisis psicoafectivas (60%), locuacidad espontánea (50%) y dirigida (40%). Son raras la postración y la reticencia : en un 10% y 2% de los casos respectivamente.

Los regímenes totalitaristas no iban a ignorar tal instrumento. Durante la guerra, los médicos SS experimentaron la mescalina en el campo de Dachau, para poner a punto el suero de la verdad pedida por la policía. Pero, como las pruebas fuesen para largo, los especialistas de la Gestapo tuvieron la diabólica idea de acondicionar los spiegeizimmer que encerraban a la vez el op' art y el arte psicodélico; el individuo que había de ser interrogado, era colocado en una cámara vacía, de paredes consteladas de

globos luminosos, que se encendían unos tras otros según un ritmo alen-
torio. Según los testigos era imposible, aún cerrando los ojos, resis-
tir en esa cámara de tortura psicológica unos pocos minutos,

En Francia, después de la liberación, el uso del nar-
coanálisis levantó tempestades de protestas de orden moral y jurídico.

En 1.945 la Sociedad de Medicina Legal emitió la opi-
ni3n de que las exploraciones farmacodinámicas del subconsciente pudie-
sen ser autorizadas en peritación médico legal "a título puramente mé-
dico como medio de diagnóstico", con la condición de que el perito no
pudiera valerse de la información así obtenida sobre la materialidad de
los hechos. Esta opinión de los médicos forenses fue muy criticada
por la Asociación de Médicos deportistas, los cuales manifestaron lo
siguiente: "protestamos con todas nuestras fuerzas contra esta proposi-
ción. Protestamos en nombre de todos nuestros camaradas, que han lucha-
do por el respeto de la libertad individual y sufrido métodos de inte-
rogación que reprueban". El emitir una opinión semejante abre una vía
peligrosa a todos sus puntos de vista. Es inadmisibles privar de su li-
bre albedrío por un método químico a un individuo acusado, es decir,
que el derecho francés presume inocente... No podemos admitirlo por
que tememos que esta violación de la integridad mental del individuo
conduzca a abusos futuros. Se puede, en un momento dado, hallar cómo-
do el método, y no tener en cuenta las restricciones propuestas. El

interrogatorio por este método puede convertirse en método policia-
co. Se puede querer hacer confesar, por ejemplo, convicciones polí-
ticas. Conocemos demasiado los abusos a que exponen los métodos
coercitivos durante el interrogatorio, para admitir que los princi-
pios de que se honra el derecho francés sean modificados de esa ma-
nera. A esta condenación hecha por los médicos del narcoanálisis
judicial, corresponde a la hecha por los juristas franceses del con-
cejo de la orden, en consecuencia, se llegó al acuerdo siguiente :
"El Concejo de la Orden ...

Artículo 1o. Declara contrario a los derechos y garantías elemen-
tales de la defensa, el uso en medicina legal del narcoanálisis y,
de manera general, la utilización de toda sustancia farmacodinámi-
ca con el objeto de privar a un procesado, con fines de información
judicial de sus facultades de libre determinación.

Artículo 2o. Se remite al señor decano para que, eventualmente, pon-
ga la presente deliberación en conocimiento de los poderes públicos
y actúe e intervenga por cuantos medios juzgue convenientes para
que sean terminantemente prohibidos tales métodos en peritación mé-
dico legal."

En la antigüedad se utilizaron ciertas drogas pa-
ra la caza y la guerra. Estas prácticas no fueron solo de esa épo-
ca ya que los militares han buscado siempre el arma absoluta, ca-
paz de darle la victoria.

En 1.960 se preconizaba el uso de los "globos de fuego", globos huecos llenos de pólvora, salitre, azufre, colofana, acónito, anémona, cicuta y beleño. Es prácticamente imposible. Sólomente puede proyectarse la administración por vía respiratoria. La droga puede ser diseminada por medio de proyectiles de artillería, bombas de avión e incluso generadores de disparos retardados, instalados en territorio enemigo por comandos. Si se detecta a tiempo, el arma sicoquímica puede ser neutralizada por aerosoles antialucinógenos, a base de clorpromacina o de azaciclínol.

La conclusión del Coronel Nardin, que insiste en el hecho de que el arma sicoquímica tiene la ventaja de no destruir el potencial económico del enemigo "los materiales" podrían servir después de la victoria.

"En definitiva las características de las armas sicoquímicas son primeramente la de las armas químicas: son eficaces, económicas: no exigen para su fabricación un equipo de guerra especializado, ofrecen una elección que permite matizar su acción y son de empleo fácil. Por último no atacan más que al hombre y al animal dejando intacto los materiales. El arma sicoquímica presenta las características suplementarias de hacer el papel de arma "humanitaria", arma moral, puesto que, en realidad, no causa ningún sufrimiento al combatiente, sino que le hace indispensable para el combate por un tiempo limitado. No podría olvidarse el aspecto atrayente de tal

suerte de guerra", del coronel R. Nardin en su libro "La generalización de las armas especiales".

Desgraciadamente para los militares las cosas no son tan sencillas como parecen. Supongamos que se ataca una capital grande con el arma sicoquímica. Si se avisa a sus habitantes del peligro que les amenaza, el efecto de sorpresa no se produce ya la aparición de los primeros síntomas (cosa de 30 minutos después de la ingestión) al mismo tiempo que se dispersa los aerosoles neutralizantes, los habitantes que no sean necesarios para la defensa de la ciudad podrían refugiarse y esperar a que se atenué la concentración de la droga en el aire; los responsables de los servicios públicos, cuya intoxicación podría causar grandes desgracias, suspenderan todo trabajo hasta que hubiere pasado la alarma. Pero si la población es atacada de improviso, sin conocer la causa de las alucinaciones que la asaltan, es muy probable que se produzcan movimientos de pánicos de consecuencias incalculables, acaso de oposición a los objetivos perseguidos por el enemigo. Un médico americano ha llamado la atención a los militares, sobre el hecho de que los sicotrópicos liberan a veces la agresividad de ciertos sujetos y su uso podría volverse en contra de los utilizadores.

Pero cuando se descubrieron los efectos terribles de los alcaloides del opio, se vio que era posible preparar una guerra

debilitando al enemigo futuro con el uso de las drogas.

Los Japoneses fueron los primeros en utilizar estas nuevas armas intoxicando a los Chinos en gran escala. Esta política dió sus primeros frutos. Cuando en 1.937 el ejército Japonés invadió China la droga había disminuido considerablemente. El uso de la mescalina por los nazis y los comunistas en Hungría durante la segunda guerra mundial respondía a un objetivo más policiaco que militar. Pero el estudio profundo de los alucinógenos parece interesar a todos los estados, tanto del Oeste como del Este.

En Estados Unidos en 1.959 fueron revelados al público los ensayos de preparación de un arma sicoquímica. Uno de los experimentos lo hicieron con un gato. Bajo el efecto del L.S.D.25 retrocedía espantado ante un pequeño ratón.

Sucedé a veces que los militares juegan a aprendices de brujos. Por ello los químicos del ejército americano han conseguido fabricar un gas tóxico, el BZ, que obra violentamente sobre las funciones mentales y que según ciertos periodistas ha sido utilizado en el Vietnam. Poco después se vió que un producto de fórmula casi parecida, el STP, era un poderoso alucinógeno capaz de producir un "viaje" ocho veces más largo que con el empleo del L.S.D. Bastaba conocerlo para que a él se aficionaran los hippies. Unas

cinco mil capsulas de STP fueron repartidas gratuitamente a titulo publicitario en San Francisco en el mes de junio de 1.967. Esto es a todas luces, algo inmoral y atentatorio de la salud fisica y siquica del individuo y sin embargo el Gobierno de los Estados Unidos lo ha utilizado para ver los efectos de su nuevo invento. Estados Unidos y la Unión Soviética no tienen el monopolio del arma sicoquímica. Francia posee tambien su fuerza de disuación sicoquímica. Este tema se ha vuelto tabú desde finales de 1.963 pues una serie de articulos del Coronel R. Nardin sobre "La generalización de las armas especiales" ha bastado para dar a conocer esta clase de productos.

b) TECNICA DE INVESTIGACION POLICIACA

En la gran mayoría de los libros que tratan sobre la técnica del investigador policiaco hemos encontrado que todos tienen muchos puntos en común, entre los cuales se encuentran los siguientes: Las leyes que reglamentan la venta y uso de las llamadas drogas heroicas a narcóticos son un tanto técnicas y será difícil que el investigador recuerde todas sus disposiciones sin consultarlas. Lo que por regla general, deberá tener en cuenta es : Es ilegal que cualquier persona fabrique, venda, trueque, recete, intercambie, distribuya, regale o tenga en su poder drogas estupefacientes prohibidas sin estar debidamente autorizada a menos que esté exenta de este requisito.

Aún para una persona autorizada es ilegal dar, vender, administrar, recetar o despachar drogas prohibidas a una persona que, conforme a la Ley, no deba recibirlas

En los Estados Unidos de América únicamente los derivados del opio, la cocaína, la marihuana y las drogas sintéticas similares a la morfina están reglamentadas por las leyes federales. Las personas que tienen que registrarse son las dedicadas a practicar la medicina y la cirugía, la odontología, la medicina y la cirugía veterinaria, la importación y venta de drogas, la manufactura y venta de drogas al menudo. El manejo de drogas estupefacientes permitidas por las leyes estatales correspondientes, por ejemplo : hospitales, dispensarios o sanatorios registrados. Si cualquiera de las personas antes mencionadas tiene tales drogas en su poder sin estar registrada, comete delito. Toda persona así registrada comete un delito, si no lleva registros como lo especifican las leyes, con respecto a :
La cantidad de tales drogas recibidas por ella, y de quien o quienes.
La cantidad que ella misma utilice en su negocio.
La cantidad en existencia.

La cantidad despachada y a quienes.

Sin embargo, hay algunas excepciones a lo dicho, porque hay personas que podrán legalmente tener en su poder drogas prohibidas sin estar registradas, como por ejemplo, cualquier empleado de una persona registrada que actúe dentro de las atribuciones que le confiere su em

pleo. Una enfermera que atiende a un paciente bajo la dirección de un médico o de un dentista registrado.

LOS DROGADICTOS

Se encuentran drogadictos o adictos a los narcóticos en todas las clases sociales. Se pueden agrupar como sigue :

Personas que usan drogas bajo la dirección y vigilancia de un médico para mitigar un fuerte dolor causado por alguna enfermedad crónica.

Personas que buscan emociones fuertes, comenzaron a usar drogas por un espíritu de aventura y luego se convirtieron en esclavos del hábito.

Personas emocionalmente inestables, usan narcóticos para escapar de las realidades de la vida.

Personas que usan marihuana como estimulante sexual.

Delincuentes que usan drogas por la desafiante sensación de superioridad que esto les proporciona.

Los expertos en el campo de la afición opinan que ésta constituye un problema psicológico y que es un síntoma de desajuste en la personalidad, no importa en que grupos de personas se le encuentre; que un gran número de drogadictos son emocionalmente imperfectos, personas que nunca se han adaptado satisfactoriamente a los problemas de la vida.

Por regla general el drogadicto requiere de 3 a 6

gramos o más de narcóticos diariamente. Los drogadictos tienen dificultades para retener un empleo productivo, debido a los efectos de la droga y a que es difícil que legítimamente puedan ganar bastante para abstenerse de ella. Por tanto, es frecuente que se vuelvan alcahuetes, vendedores, de drogas, prostitutas, paleros de salones de billar, explotadores de casas de juego, etc. Tienen que acudir a ocupaciones viles o a actividades delictuosas para poder sostener su vicio.

Las drogas introducidas de contrabando u obtenidas ilegalmente constituyen la fuente principal de abastecimiento. El contrabando requiere una buena organización. El contrabandista que facilita los fondos no se pone en peligro, generalmente lo conocen pocas personas; controla los medios de distribución y es sumamente difícil identificarlo y arrestarlo; gobierna a sus secuaces dura y despiadadamente, y son ellos los que sufren el castigo si son aprehendidos.

Los vendedores al menudeo no son más que "dientes" del engranaje de la maquinaria organizada para distribuir narcóticos. Entre el jefe o grupo de jefes y los que venden al menudeo, hay ayudantes inmediatos, subjefes, mayoristas, agentes, centinelas y corretores.

La "desviación" es otra fuente importante de abaste-

cimiento, se realiza, como su nombre lo indica, desviando las drogas que se poseen legalmente hacia canales legales. Algunos doctores delincuentes comercializan los narcóticos expidiendo recetas para drogadictos que no padecen enfermedades crónicas que requieren tales medicamentos. Algunos comerciantes registrados suelen desviar existencias de drogas hacia canales ilegales, debido a la enorme ganancia que obtienen. Los empleados de los fabricantes suelen robar drogas para organizaciones ilícitas.

El agente policíaco de narcóticos estupefacientes desarrolla una agudeza de observación que le permite identificar a un vicioso a primera vista. Algunos son capaces de descubrir al drogadicto a distancia, sin necesidad de verle la cara. Es difícil describir exactamente las peculiaridades en que se basa la identificación. Algunas de las características que denuncian a un vicioso son: su manera de andar, porte general, sus actitudes furtivas, un brillo peculiar en la piel, un aspecto peculiar en los ojos, una nariz que le fluye constantemente, ojos lagrimosos, frecuentes bostezos y estornudos, el frotarse constantemente los brazos y las piernas como si tuviera comezón por todas partes, las pupilas de los ojos dilatadas o contraídas, etc.

Si el drogadicto anda en busca de un abastecedor, su andar es lento e indeciso, mira constantemente en derredor y suele tener aspecto de muy enfermo. Cuando encuentra lo que busca y

todavía no se le ha aplicado una dosis, cobrará inmediatamente nuevo vigor, caminará con pasos cortos y rápidos y se apresurará a llegar a un lugar donde pueda ocultarse para aplicarse una dosis y ocultar la droga que le sobre.

INTERROGATORIO A DROGADICTOS

Hay que tener mucha habilidad para interrogar a un drogadicto por su propensión a mentir. Suele decir cualquier cosa y más tarde negar lo que ha dicho. Aunque los drogadictos mienten cuando se les pregunta acerca de los lugares donde se abastecen o se les pide cualquier información relacionada con drogas heroicas, la mejor ocasión para interrogar a un drogadicto es cuando siente la necesidad de la droga. Cuando está bajo la influencia de ella, podrá mentir con bastante facilidad y de hecho, no dirá más que mentiras; pero después de haber estado encarcelado de 24 a 36 horas, el efecto de la droga se habrá desvanecido y estará menos propenso a mentir. El investigador deberá tener mucho cuidado de que el viciado no traiga su droga o la consiga por conducto de un compañero.

BUSQUEDA DE DROGAS HEROICAS (Cacheo Personal)

El buscar drogas escondidas en la persona de un viciado o de un vicioso requiere un procedimiento sumamente minucioso. La mayoría de los drogadictos ocultan alguna provisión en sus personas para el caso de ser arrestados o no pueden ponerse en contacto

con los abastecedores. Suelen esconderla en cualquier costura de su ropa, en el cinturón, en la cinta del sombrero, en el tacón de un zapato, en cualquiera de las cavidades del cuerpo, dentro de una muela picada, o debajo de tiras de tela adhesiva aplicada al cuerpo, o en una capsula oculta entre el cabello. El ingenio del drogadicto para esconder una provisión de droga no debe subestimarse cuando se le registre.

REGISTRO DE DIVERSOS LUGARES

También es sorprendente la habilidad del usuario o del vendedor de drogas para ocultar el contrabando en distintos lugares y, por tanto, nada deberá pasarse por alto. Se han encontrado papales de drogas debajo de alfombras, mesas, sillas y otros muebles, en patas huecas de camas, en tanques de excusados, en la ropa contenida en roperos, en las mangas de algunas prendas de ropa, en colchones, resortes y rodillos de cama, etc. Todo esto indica la minuciosidad con que se deben buscar las drogas heroicas, pues hay que tener presente que el investigador andará en busca de un papel de droga tan pequeño y fácilmente ocultable como uno de agujas.

Una de las características mediante las cuales se guían los agentes de la Policía Judicial en sus investigaciones acerca de las personas que consumen o trafican con las llamadas drogas peligrosas es por su lenguaje o vocabulario particular, mediante el cual se comunican entre ellos.

Entre este vocabulario tenemos las siguientes palabras que son las de uso más frecuentes :

| | |
|------------|--|
| ACHANTADO | Deprimido, triste, achacado, acobardado |
| ACHANTE | Indecisión, desorientación |
| ACHAQUE | Disculpa |
| ADICTO | Drogadicto, marihuano, toxicómano |
| AGALLA | Codicia, ambición, avaricia |
| ATIZARSE | Fumar marihuana |
| AVIONAR | Emarihuanar, dopar |
| AVIONETO | Alucinado, amarihuanado |
| AZOTEA | Cabeza, teja, la pensadora |
| BACANA | Buena |
| BACILON | Mentira, engaño, treta |
| BARAJAR | Dar a entender |
| BARETA | Marihuana |
| BARETIARSE | Emarihuanarse, doparse |
| BARTOLO | Embriagado, atontado, amarihuanado, dopado |
| BAYER | Yerba, Mona, Mariela, Mary (nombres de la marihuana) |
| BURRO | Marihuanero |
| CABALITO | Amigo |
| CARRERO | Receloso, desconfiado |
| CACHAS | Amigo |

82.

| | |
|----------------|--|
| CACHIFLIN | Cigarrillo con marihuana |
| CACHO | Cigarrillo de marihuana |
| CANAJAN | Marihuanero |
| CAMELLAR | Trabajar |
| CAMORRA | Pelea |
| CANA | Cárcel |
| CANABICERO | Marihuano |
| CARLOS | Cocaína |
| CARRETA | Charlatanería, verborrea |
| CIRIGUAYA | Marihuana |
| CIVARO | Vendedor de marihuana o drogas alucinantes |
| COLIRIO | Narcotizado, dopado |
| CRISTOBULO | Cristo, Jesucristo |
| CULILLO | Miedo |
| CHEVERE | Caché |
| CHICHARRA | Paquetico de marihuana |
| CHOTA | Radiopatrulla |
| CHUPANIEVE | Ingerir alucinantes |
| DAR BARETA | Fumar marihuana |
| DAR FILA | Mostrar la cara |
| DAR LA TOMA | Dopar, narcotizar, dormir a alguien para luego robarlo |
| DARSE EL TOQUE | Sollarse, narcotizarse, doparse |

| | |
|-----------------------------------|--|
| | 83. |
| DAR MATERILE | Matar |
| DATO | Informe, señal, aviso, consigna, soplo |
| DE ATAQUE | Fácil, susceptible |
| DE FRENTOLIN | De frente, cara a cara |
| DE PELICULA | Bien fácil |
| DESEMBUCHAR | Contar lo que sabe, delatar |
| DESINFLE | Desengaño |
| DINAMITA | Heroína |
| DOPAR | Suministrar tóxicos o alucinógenos |
| DOÑA BLANCA | Cocaína |
| DOPARSE | Embriagarse, fumar yerba o alucinógenos hasta producir somnolencia y mareo |
| DORMIDO EN SU SUEÑO | Empastillado, dopado, amarihuanado |
| DURAZNITOS | Senos |
| ECHAR ANTENA | Oír furtivamente una conversación |
| ECHAR GAFIA | Echar pupila, mirar |
| ECHAR LENTE | Poner cuidado, vigilar |
| ECHARLE EL PATO | Culparlo |
| EL MENSAJERO DEL CORAZON DE JESUS | Parche que se ponen en la espalda para llevar marihuana encaletada |
| EL VERDE | El policía |
| ELECTRICO | Alerta, nervioso, listo |
| ENCALETARSE | Esconderse, ocultarse |
| ENCANAR | Encarcelar |

84.

| | |
|--------------------|---|
| Encarte | Lfo, embrollo |
| Endrogado | Dopado, bajo el efecto de algún tóxico o alucinante |
| ENGRIFADO | Tocado, dopado, alucinado, narcótizado |
| ENMARIHUANADO | Bajo los efectos de alucinantes |
| ENYERBADO | Turulato, dopado, narcotizado |
| ESCAMOSO | Asustadizo |
| ESTAR ELECTRICO | Nervioso, listo, vigilante |
| ESTAR SOLLADO | Dopado, amarihuanado, tocado |
| FARRA | Orgía, parranda |
| FRACCIONAR LA LANA | Repartir el delicioso o botín |
| FRESCO | Tranquilo, suave |
| FRIQUIAR | Estar en la onda, al aviso sobre el hilo |
| FULL | Legal, chevere, completo |
| FUMON | Marihuanero |
| GALLADA | Reunión o grupo |
| GALLINA | Cobarde, miedoso |
| GIL | Tonto, bobo, badulaque |
| GOMA | Opio |
| GORRERO | Que le gusta beber de 'gorray gratis |
| GRAGEO | Pepas, alucinantes |
| GRIFO | Cigarrillos con alucinantes |
| GUANDOCA | Cárcel |
| GUARICHA | Ramera |

85.

| | |
|---------------------|---|
| HACER EL IRIS | Hacer escándalo |
| HACER BONCHE | Bulla, bochinche |
| HACERLE UNA PERRADA | Una trampa |
| HASHISH | Nombre original e internacional de la marihuana |
| HERMANO | Amigo, camarada |
| HERMANOLO | Hermano |
| HUMO BLANCO | Lana, dinero |
| INDIOS | Cigarrillo Pielroja; lo utilizan como pasante de la marihuana |
| IR AL PELO | Suave |
| JAIVA | Moza, amante |
| JIBARO O JIBARITO | Vendedor de alucinógenos. Distribuidor de marihuana a otros tóxicos |
| JUDAS | Delator |
| LA BOLA | La radiopatrulla |
| LA GRIS | Marihuana |
| LA LEGAL | La Mona |
| LA MONA | Marihuana, yerba |
| LANA | Dinero |
| LEGAL | Emmarihuanado, bueno |
| LUCKY | Marihuana fina |
| MACHACANTE | Mozo, concubino, querido |
| MAFFA | Marihuana |
| MAN CHEVERE | Hombre bueno |

86.

| | |
|-----------------|--|
| MANITO | Hermano, compañero, amigo, compinche |
| MAREA | Movida, ambiente, situación |
| MARIELA | Marihuana, mona |
| MARIHUANERO | Que consume, usa, tráfico de marihuana |
| MISACA | Camisa |
| MOGOLLO | Fácil |
| MONA | Marihuana |
| MONO | Persona o cosa elegante |
| MOSCA | Alerta |
| MOSQUEARSE | Afanarse |
| MOTOLA | Cabeza |
| MOVIDA | Situación, cuestión |
| NIEVE | Cocaína |
| NOS VIDRIOS | Hasta luego, nos veremos |
| OLER EL TOCINO | Percibir alguna cosa con malicia |
| ONDA | Atención |
| ONDAZO | Aviso de alerta |
| PAJA | Mentira |
| PAJUDO | Mentiroso, hablador |
| PASARLE LA ONDA | Avisarle, darle una noticia |
| PASTEL | Embrollo, trampa, lio, engaño |
| PATO | Entrometido |
| PECHUGA | Descaro |
| PEPA | Pildora alucinante |

87.

| | |
|-------------------|--|
| PEPAZO | Tiro |
| PIEDRA | Ira, rabia |
| PILAS | Mucho, en cantidad o en tiempo |
| PINTA | Elegancia, bien vestido |
| PISOS | Zapatos |
| POLLA | Mujer joven |
| PONERSE LAS PILAS | Entrar en acción |
| PONERSE MOSCA | Ponerse alerta, nervioso |
| QUESOS | Barbitúricos |
| RECOCHAR | Degenerarse, prostituirse |
| REMOLACHA | Mujer demasiado liberal |
| ROLLO | Historia, relato |
| SABANA | Envoltura de la marihuana |
| SALADO | De malas, mala suerte |
| SENTIRSE AVIONETO | Dopado, mareado por efectos de alucinógenos |
| SER MAN CHEVERE | Bueno, generoso |
| SER PERRO | Astuto, corrompido |
| SODA O PASANTE | Cigarrillo suave que fuman después de la marihuana |
| SOLANO | Solo |
| SOLLARSE | Tocarse, amarihuarse, narcotizarse |
| SOPLON | Denunciante |
| TACONES | Bultos de marihuana |
| TIRA | Detective |

88.

| | |
|-----------------|-------------------------|
| TIRAR CAMELLO | Trabajar |
| TIRAR PINTA | Vestir bien |
| TRABAJO | Dopado, sollado |
| UN ONDAZO LEGAL | Un dato certero |
| VACILADA | Broma, chanza pesada |
| VALE | Amigo |
| VARETA | Cigarrillos alucinantes |
| VARETO | Dopado, amarihuano |
| YAYA | Marihuana |
| ZANAHORIA | Inocente |

c) EL TRAFICO

El tráfico ilícito de estupefacientes y drogas peligrosas es universal y se manifiesta en diferentes formas según fuere la clase de droga de que se trate. Así tenemos: Tráfico del Opio: en el tráfico ilícito del opio y los opiáceos se observan dos corrientes principales, una se inicia en el Oriente Medio y termina en la América del Norte. La otra, que comienza en el Sudeste de Asia se orienta hacia Hon-Kong, China y la Costa Occidental de América. Entre las corrientes secundarias vale mencionar las rutas de México a los Estados Unidos de América. El Continente Norte Americano es el blanco principal del tráfico ilícito de la heroína. Esta se produce a base de adormideras cultivadas en Turquía. El opio se convierte en una base de morfina en los laboratorios clandestinos cercanos a las zonas de cul-

tivo y luego es embarcado a través de Estambul y Beirut y entra de contrabando a Francia donde es transformado en heroína. En esta etapa la heroína puede llevarse de contrabando directamente a los Estados Unidos o ser transportada a través de Italia, Canadá o México. De todos modos está destinada al mercado Norte Americano. El comercio clandestino generalmente entraña grandes cantidades de heroínas mediante el tráfico internacional de las grandes mafias bien organizadas que recurren a infinidad de métodos para ocultar el contrabando.

En el Lejano Oriente el opio se cultiva en grandes cantidades en la provincia de Yunan en China y en los Estados de Shan y Kachin en Birmania. Aunque los fumadores de opio de la región son considerables, son enormes las cantidades que se transportan a los Estados Unidos.

El opio se produce ilegalmente en zonas remotas de México en que los cultivadores que valiéndose de una serie de engaños eluden el programa del gobierno de erradicación de la adormidera. Es convertida en heroína en los laboratorios clandestinos, y transportada a todo el mundo en diferentes formas imaginadas por los contrabandistas.

El mercado de la marihuana aunque los países del Lejano Oriente constituyen un importante centro de producción de la

planta Cannabis, de la cual se deriva la marihuana, gran parte de esta se cultiva en México y América del Sur.

Es muy frecuente leer en la prensa, casi todas las semanas, que la policía ha capturado a alguna pandilla de traficantes de cocaína, ha intervenido en laboratorios clandestinos, en donde se fabrica la pasta o clorohidrato de cocaína, a partir de la hoja de la coca, o han decomisado grandes cantidades de esta. Ya que el negocio es remunerativo y fácil de hacerse rico pronto, con base en la miseria moral y física de muchos drogadictos o de aquellas personas que están en camino de serlo. Esta pasta es enviada fuera de Colombia y Perú, preferiblemente a los Estados Unidos, en donde un mercado bien provisto de dinero, asegura la multiplicación de las ganancias de la mafia internacional que explota el vicio.

Muy conocido en todo el mundo fue el "rey de la droga" quien hizo su fortuna a base del tráfico de narcóticos, su nombre es el de Carlos Luciano, más conocido por el nombre de Lucky Luciano, quien expulsado de los Estados Unidos por dicho tráfico, siguió gobernando el tráfico de las drogas desde Italia. De acuerdo con un informe del Ministerio Peruano del Interior que organiza periódicamente quema de drogas decomisadas, de manera pública, ha considerado a América del Sur un puente para el comercio ilícito de drogas hacia Norte América y Europa. Para los traficantes, Sur América está dividida en dos partes: La vertiente del Pacífico

y la del Atlántico. La del Pacífico es la usada por los contrabandistas de la cocaína que se extrae de la hoja de la coca que se produce en los Andes. En el Perú, Ecuador, Colombia, Chile y parte del Norte de Argentina, donde la coca se da, los narcotraficantes fabrican el clorhidrato de cocaína, la pasta básica de la droga, siendo los lugares principales para introducirla, Miami, New York o las fronteras de México y Canadá. Parte de la cocaína es enviada además, a Europa donde en Francia por ejemplo se puede cambiar un kilo de aquella por dos de heroína, acto que los mercaderes de la droga llaman un "brillante negocio". La costa Atlántica es una estación intermedia para la heroína que llega de Francia, rumbo a los Estados Unidos, Aunque algunas veces arriba de México o del Medio Oriente, la heroína procede ilegalmente de Turquía de sus campos de Amapolas, planta de la que se extrae el opio. Este narcótico, en forma gomosa se transforma en morfina básica que desde Turquía pasa a Siria o el Líbano, y luego al Sur de Francia, donde se refina. El transporte de la droga se hace de mil maneras pero siempre mediante clásicos procedimientos: ocultándola ya fuere en barcos, avión, o automóvil, contando con la complicidad de alguien de a bordo. También se coloca en muchos casos en la valija de viajeros, que la transportan la mayoría de las veces sin saberlo. En el Perú, una banda de traficantes detenida hace algunos años, llevaba la droga en ataúdes, sirviendo de tapadera del negocio ilícito una funeraria.

En una serie de charlas y conferencias que el ex-

viceministro de Salud del Perú, siquiátra Baltazar Caravedo, indicó que existen alrededor de 200.000 familias en el Perú que viven del cultivo de la coca, añadiendo que aunque existe un programa con las Naciones Unidas para eliminar los sembradíos del "Erythroxilón", la facilidad de su cultivo dificulta su desaparición.

En Colombia según la opinión mundial uno de los países, si no el mejor en producir con relación a la calidad, la mejor marihuana del mundo, encontrándose ésta alrededor de la Sierra Nevada de Santa Marta. El contrabando de ésta marihuana se hace a través de un monumental tráfico que de la Sierra Nevada y sus alrededores sale en busca de las costas peninsulares con destino a los Estados Unidos, de toneladas de las más variadas mercancías extranjeras que en sentido inverso son descargadas para Maicao y posteriormente expedidas todo el territorio del país, mediante la tarea de sobornar a las autoridades o funcionarios venales. En la Guajira concretamente, el contrabando de la "yerba" constituye el sustento de millares de familias, inclusive los indígenas de un pequeño caserío ubicado sobre la costa de la alta Guajira, denominado El Pájaro viven de este tráfico de marihuana, llevando en cayucos, embarcaciones de ellos, los cargamentos de marihuana hasta los buques de la mafia.

Según manifestaciones del jefe del Das de la Guajira, José Ignacio Lara, la experiencia del Das con relación al cultivo y tráfico de alucinógenos indican que tanto la siembra como el

transporte se hallan directamente manejados por mafias de organización y capital mixto.

Desde cuando se descubrió que en la Sierra Nevada de Santa Marta se produce la de mejor calidad del mundo, paulatinamente los traficantes internacionales se han venido introduciendo con grandes capitales, hasta el punto de que hoy disponen de grandes extensiones en los departamentos de Magdalena y César, en donde los campesinos a instancia de los mafiosos, cultivan con garantías tales como consecución fácil y gratis, mejor semilla, garantía de la compra de toda la cosecha, precios de sustentación, adelanto sobre la producción, etc. además de que la marihuana no se daña jamás por las plagas y las inclemencias del tiempo no le causa daño alguno. Cuando la cosecha está lista, las bandas cargan en camiones centenares de bultos que son llevados a sitios clandestinos para ser prensados, de tal suerte que de cuatro o cinco bultos queda solo un pequeño paquete listo para su exportación. Desde la siembra hasta el proceso de prensa, intervienen rústicos agricultores, choferes, pistoleros, celadores, operarios que manipulan los grandes aparatos de prensar, cargueros y se movilizan cantidades incalculables de dinero, ya que todas las labores señaladas son bien pagas por las mafias. Cumplido lo anterior, viene luego el riesgo de mayor lucro: la exportación.

Por lo general los talleres en donde se prensan eg

tan ubicados en lugares bastante solos de donde se transportan, hasta los puertos marítimos de embarques o los aeropuertos naturales, que abundan mucho en la Costa Atlántica, principalmente en la Guajira. El toque final lo ponen los indígenas cargando los buques o aviones que más tarde se pierden dentro del mar. Por otra parte, a pesar de que se conocen todos los movimientos del tráfico, las autoridades en muchos casos se ven imposibilitadas para reprimirlos en razón de que las mafias están muy bien equipadas o en otros casos no se pueden reprimir dichos tráfico ya que los funcionarios encargados de reprimirlos participan en este mismo, razón por la cual no se puede sancionar.

Tráfico de cocaína : se dá en las regiones andinas de Bolivia, Chile, Perú, Colombia y Ecuador donde se cultiva la hoja de coca. Las rutas de este tráfico son diversas siendo Colombia uno de los principales puentes en dicho tráfico, por encontrarse geográficamente entre dos océanos: Atlántico y Pacífico, permitiendo en esta forma mejor su distribución. Entre otras rutas tenemos el comercio ilícito que se origina en el Perú que pasa al Ecuador y Panamá, luego a México y los Estados Unidos. Otras rutas en Chile y a través de la América Latina se extiende por los Puertos de las Costas del Pacífico y a los Estados Unidos de América. Una tercera ruta es la que se origina en Bolivia, pasa al Brasil, de ahí a las Antillas, de donde pasa a la América del Norte.

El tráfico ilícito de drogas peligrosas : la gran mayoría de anfetaminas y barbitúricos que circulan en el tráfico ilícito se han desviado de sus conductos legítimos. Muchas de estas anfetaminas y barbitúricos se fabrican en laboratorios secretos, o se producen legítimamente pero se roban esta producción legítima. Otra parte del suministro ilegal es producto de fabricación en laboratorios clandestinos que funcionan ilegalmente en garages, sótanos y almacenes.

Algunos fabricantes registrados, al amparo de la legitimidad de sus operaciones, fabrican cantidades de drogas peligrosas ilícitamente y las venden en el mercado negro. El mayorista ilegal que vende centenares de miles de cápsulas y tabletas es un eslabón importante en el tráfico de drogas peligrosas. El mayorista la transfiere al distribuidor, éste las hace llegar al vendedor ambulante y, por último llegan a manos de los usuarios.

Por eso es buena la medida del gobierno Colombiano al solicitar para determinadas drogas la receta del médico, para poder venderla y sancionar a la farmacia o droguería que no cumpla con este requisito. Evitando en esta forma hasta cierto punto el uso indebido de ciertas drogas, que si bien es cierto que prestan ayuda para ciertas enfermedades, también se pueden utilizar en forma tal que causan graves daños al individuo, son las llamadas

"drogas peligrosas", ejemplo de estas pueden ser: el diezepan, serepax, ecuanil, etc.

d) LA REPRESION

Hemos visto como la prohibición legal trata de imponer el dominio sobre el hampa traficante de estupefacientes. Para luchar contra este comercio clandestino, cada Estado dispone de un servicio de policia especializado. Pero la actividad de los traficantes a escala mundial, facilitada por los medios modernos de comunicación, plantea muy graves problemas a las diferentes policias locales. El nacimiento de Interpol ha permitido resolverlo en parte. Interpol, nombre que conocemos gracias a las novelas policíacas, corresponde a la Organización Internacional de Policía Criminal, salida en 1956 de la antigua comisión internacional de policia criminal fundada en Viena en 1923: Interpol, no es una policia internacional, sino una organización destinada, según los estatutos, a "asegurar y desarrollar la mayor asistencia reciproca de todas las autoridades de policia criminal en el marco de las leyes existentes en los diferentes paises".

En cada pais miembro de Interpol, existe una "oficina central nacional" (BCN) que asegura el enlace entre la dirección de la policia local y la secretaria general de Interpol. Esta, que dispone de una red de radio perfeccionada y de ficheros constantemente puestos al día, está en condiciones de suministrar a cada BCN las

informaciones que les hacen falta, porque han sido recogidas en otros países. La acción de la policía es, pese a todo, limitada. Si no está constituida por reincidentes fichados por una policía local, o por Interpol, una red de traficantes puede funcionar sin llamar la atención durante años. La mayoría de las veces, se precisa de una denuncia (80% de los casos) o un registro accidental (5%) para que la policía ponga fin al tráfico. La acción de la policía serán aún más difíciles con la introducción en el mercado de los nuevos alucinógenos sintéticos, que un químico calificado puede fabricar a bajo precio con los productos que se hallan en todo laboratorio. El intermediario, el revendedor, es por regla general un toxicómano que obra por proselitismo.

Hoy en día, son muchos y variados los medios por los cuales se trafica; prueba de ello es el cuadro en donde se encuentran las estadísticas del modo operante de dicho tráfico. Para reprimir este tráfico, la gran mayoría de los estados sancionan fuertemente el uso, consumo, cultivo, etc. pero las mafias que se mueven, por las grandes sumas de dinero que obtienen, logran burlar todas estas leyes y en muchos casos, la aprobación de los diferentes empleados del gobierno le permiten lograr su objetivo.

Los países celebran congresos y tratan de colaborar entre ellos para tratar de evitar el tráfico internacional.

ENTREVISTA CON EL MAYOR JAIRO RODRIGUEZ

Quien ha sido Jefe del F-2 de Santa Marta, Jefe del F-2 de Barranquilla y actualmente Comandante de la Policía en San Andrés, y con una gran experiencia en el campo de las drogas.

PREGUNTA : Cuál son para usted las causas del problema de las drogas ?

RESPUESTA : Es un fenómeno social. Desde hace 12 años se utiliza como escape, contra el orden establecido, como medio para cometer delito, además las exorbitantes ganancias de los traficantes, que es un gran problema. Algunas personas quieren buscar algo nuevo, estar en contra de lo establecido.

PREGUNTA : A qué atribuye usted las respuestas que dan los sindicatos por porte de marihuana o cualquier otra droga, al manifestar en sus indagatorias, que ellos no portaban ninguna droga sino que el agente le pidió plata y como no quisieron dársela, el agente les metió en los bolsillos u otra parte, droga, con el objeto de poderlo capturar y así obtener el dinero por el agente solicitado.

RESPUESTA : Siempre que una persona se encuentra privada de su libertad, trata de buscar una explicación a su actitud, algo que lo justifique.

PREGUNTA : La utilización de la droga es algo exclusivamente personal o grandes intereses se mueven tras su consumo ?

RESPUESTA : Existen muchas causas, políticamente influyen mucho, el hambre, "Dios Hambre" al no encontrar comida, busca escape en las

las drogas. Tambien es subvencionada por grandes intereses que quieren se aumente el consumo, para obtener así ganancias económicas elevadas, como sucede con los traficantes.

PREGUNTA : Cuál cree que sean las razones sociales y políticas por las cuales se sanciona al consumidor de droga como la cocaína y marihuana, etc. y no se sancione al consumidor del alcohol, que causa tanto daño como dichas drogas.

RESPUESTA : Yo considero que se deben castigar a ambos, tanto al consumidor de alcohol como al de marihuana, ya que ambos causan grandes conflictos familiares, criminales y personales; asimismo se debería castigar a los fabricantes.

PREGUNTA : Existen en los cuerpos policivos grupos técnicos para la mejor obtención de resultados investigativos sobre el tráfico y consumo de las drogas ?

RESPUESTA : Sí se tienen, tanto en la Nacional como en lo seccional, personas que están dedicadas únicamente a la investigación de las drogas. En el F-2 se encuentran personas muy capacitadas en esto; tiene gente preparada, medios técnicos, además se adelantan campañas preventivas, dando a conocer los daños que éstas producen, dichas campañas se están adelantando sobre todo en los colegios.

PREGUNTA : Cuáles son las drogas de mayor consumo en nuestro país y en las que más se trafica ?

RESPUESTA : En la Policía y en el Consejo Nacional de Estupefacientes se ha hecho la siguiente clasificación: depresivos, excitantes, aluci-

nógenos, disolventes (como la gasolina que utilizan los gamines en Bogotá.) La que más se consume en Colombia es la marihuana y en la que más se tráfico es en coca, teniendo los traficantes grandes laboratorios donde la procesan.

PREGUNTA : Qué técnica o método siguen en la policía para averiguar si una persona porta o trafica en droga ?

RESPUESTA : Se trata de buscar primero que todo el distribuidor. También mediante seguimiento en que juega más que todo la malicia de cada agente. Además utilizando infiltración en las redes de los traficantes.

PREGUNTA : La policía persigue a todos los traficantes de las diferentes clases de drogas daffinas ?

RESPUESTA : En Colombia se persigue sobre todo a los traficantes de marihuana y cocaína, ya que algunas drogas como el L.S.D. se dan en potencias económicas muy avanzadas.

PREGUNTA : Qué efectos producen los estupefacientes ?

RESPUESTA : Los efectos están sujetos al tipo de droga, al hábito, a la cantidad, a la aceptación.

PREGUNTA : Qué hace tanto el F-2 como el Das para evitar el tráfico de drogas ?

RESPUESTA : Por la prensa se conoce la destrucción de grandes cultivos, la captura de grandes redes y se educa a la gente acerca del daño que estas drogas producen. En los colegios se da a conocer los efectos que causan, ya que entre la juventud la curiosidad los induce a

probar.

PREGUNTA : Se quejan muchos agentes del F-2 acerca de los funcionarios jurisdiccionales, ya que consideran que estos no actúan como debe ser. Que opina usted sobre esto ?

RESPUESTA : Cuando para mucha gente la honradez tiene un precio, valorado en dinero, si se da la anterior queja. La rama jurisdiccional no se puede culpar, puede que sí en parte, pero una impunidad tiene muchas causas como un informe del F-2 que no esté bien redactado. El problema es que los jueces consideran el trabajo de la policía judicial como peor indicios, pero existen jueces buenos y honrados y otros que no lo son.

PREGUNTA : Los sueldos bajos de la policía no serían causa para que ellos hicieran contactos con los traficantes y así permitir dicho tráfico ?

RESPUESTA : Este es un problema presupuestal , ya que si no se les paga bien no puede esto marchar. Así hay que concientizarlos sobre el sobog no indicándoles que con eso permiten que se dañen muchas vidas inclusive las de sus familiares.

PREGUNTA : A qué atribuye usted que queden tantos casos de tráfico de marihuana y cocaína impunes ?

RESPUESTA : Es cuestión de pruebas por parte de los funcionarios. Depende de como se presenten dichas pruebas que determinan la solución del juez.

PREGUNTA : Como considera usted la sanción tanto para el consumidor

102.

como para el traficante. Se adapta a la realidad social ?

RESPUESTA : Al consumidor se debe aplicar leve, como preventivo. Para el traficante doble.

PREGUNTA : Incide la droga en la comisión de los delitos ?

RESPUESTA : Si incide. Existen muchos casos en que el temor no los deja actuar como quisieran, entonces bajo el efecto de la droga se atreven a robar, matar, pues pierden los frenos inhibitorios.

PREGUNTA : A nivel internacional y en Colombia que medidas se estan adoptando para evitar este tráfico ?

RESPUESTA : Ya se celebró el primer seminario sobre narcóticos en el cual participaron muchos paises, a través de Interpol, con paises vecinos se llevan archivos sobre los traficantes internacional y todas aquellas medidas que se pueden tomar de ayuda mutua ya que todos los paises cooperan.

PREGUNTA : Cuál es su opinión acerca de la propaganda que en el exterior se está dando sobre Colombia como el paraíso de las drogas ?

RESPUESTA : Se debe a la aceptación social que en los Estados Unidos se le dá y en otros Estados que no tienen ninguna responsabilidad ya que solo piensan en el comercio de drogas por lo lucrativo que és.

ENTREVISTA AL AGENTE DEL F-2 DE LA POLICIA NACIONAL
DE BOLIVAR, TENIENTE DE AGUAS

PREGUNTA : Considera usted que existe el "problema de las drogas", y en caso afirmativo, cuales considera que son sus causas ?

RESPUESTA : Si lo considero un problema social; en Colombia se en-

cuentra en todas las capas sociales y en cada una de ellas se consume distintas drogas: los industriales, los estudiantes adinerados generalmente usan cocaína, con el propósito de lograr placer sexual. Las personas de clase baja consumen marihuana por que es más barata. El tráfico aumenta paralelo al desempleo y falta de trabajo, entonces la gente se dedica a traficar para poder subsistir. El consumo se da por falta de orientación de sus efectos "lo prohibido es lo que más se busca".

PREGUNTA : Cuáles son las drogas que más se consumen en Colombia ?

RESPUESTA : Actualmente las drogas que más se consumen en Colombia son: la marihuana, las anfetaminas y la cocaína.

PREGUNTA : A qué atribuye usted el tráfico ?

RESPUESTA : A que es una manera de enriquezarse fácilmente.

PREGUNTA : qué emplea la policia para determinar si una persona porta o trafica en drogas ?

RESPUESTA : Contamos con un archivo y con unos árboles nacionales e internacional en los cuales están consignados los datos de los diferentes traficantes capturados. Y por las informaciones de ellos se ubican otras personas, entonces se les somete a vigilancia hasta que se capturen con la droga. Como elementos técnicos contamos con prueba de campo (equipo manual Narcotest Disposant) opera con unas ampolletas que vienen para hacer pruebas en coca, morfina, marihuana, etc.

PREGUNTA : Emplea la Policía Judicial en sus interrogatorios drogas y en caso afirmativo cuales y que efectos producen ?

RESPUESTA : En el tiempo que llevo en la policia (19 años) no he visto

104.

emplear droga (supe que la Policía empleó droga en Medellín con los secuestradores, pero es un caso aislado).

PREGUNTA : Tiene la Policía Judicial personal especializado encargado de los estupefacientes ?

RESPUESTA : Si, hay personal encargado en toda Colombia, hacen curso en Bogotá en el Dipec y el personal de Bogotá en el exterior (ejemplo Caracas) opera con capital y asesoramiento norteamericano, quienes han donado equipos de radios y laboratorios.

PREGUNTA : Por que considera usted que anden tantos traficantes sueltos después que han sido capturados con cantidades enormes de estupefacientes ?

RESPUESTA : Muchas veces las fallas adolecen en la elaboración del informe y otras veces en la administración de la justicia, ya que se sobornan a los jueces y estos sueltan a los traficantes, otras veces por negligencia de los funcionarios.

PREGUNTA : Que se dá más en Cartagena, el consumo o el tráfico ?

RESPUESTA : Se dá más el consumo, pero el tráfico tambien se dá en forma apreciable.

PREGUNTA : Considera usted que existe más consumo de marihuana en las cárceles que fuera de ella ?

RESPUESTA : Hay más consumo en las cárceles; por problemas con los vigilantes que introducen la droga por dinero ya que sus sueldos son muy bajos, entonces mediante esta forma logran ganar algo más.

PREGUNTA : Debe el consumidor de droga ir a la cárcel ?

RESPUESTA : El drogadicto no debe ir a la cárcel sino a centros de rehabilitación, por que en las cárceles empeora su problema, allí se dá más el vicio.

PREGUNTA : Quienes son más drogadictos los hombres o las mujeres ?

RESPUESTA : En Medellín y en Cartagena las mujeres.

PREGUNTA : Cual sería para usted la solución del problema ?

RESPUESTA : Se debe principalmente educar al pueblo sobre los efectos y daños que ocasionan las drogas y sancionar con mayor penas a los traficantes.

ENTREVISTA CON EL DOCTOR MIGUEL ANGEL CHISAYS GANEM
(MEDICO SIQUIATRA)

PREGUNTA : Cuáles son las causas endógenas y exógenas, individuales y sociales que producen la drogadicción ?

RESPUESTA : Las causas endógenas o individuales pueden provenir de algún tipo de enfermedad mental, que causa la angustia y la tristeza (depresión, neurósis y sicopatía). Algunos autores consideran que hay un tipo de personalidad toxicofílica. Las exógenas o sociales pueden provenir de los bajos ingresos económicos, falta de empleo, ambiente inadecuado.

PREGUNTA : Es el drogadicto una persona anormal ?

RESPUESTA : Si definitivamente es una persona anormal, porque está desequilibrada emocionalmente.

PREGUNTA : Cuáles son los medios para rehabilitar a un drogadicto ?

RESPUESTA : En el caso de que sea un enfermo siquiátrico la manera de rehabilitarlo es haciéndole un examen o análisis siquiátrico. Si su drogadicción depende del medio ambiente en que se encuentre el individuo, lo mejor para ello es corregir los factores ambientales que están causando la adicción, y luego rehabilitarlo.

PREGUNTA : Producen los estupefacientes adicción ?

RESPUESTA : Sí.

PREGUNTA : Son los estupefacientes estimulantes o depresivos ?

RESPUESTA : Hay estimulantes y hay tranquilizantes o relajantes.

PREGUNTA : Qué tiempo duran los efectos de los estupefacientes ?

RESPUESTA : Todo depende de la droga que se ingiera.

PREGUNTA : Cuáles son los efectos físicos dañinos que producen los estupefacientes ?

RESPUESTA : La mayoría de los estupefacientes causan daño irreversible en la corteza cerebral, con la consiguiente alteración del siquismo del individuo.

PREGUNTA : Qué tipo de problemas se pueden producir en los consumidores de marihuana ?

RESPUESTA : Está totalmente comprobado que la marihuana produce daño en la certeza cerebral y altera notablemente el equilibrio hormonal, llegando a producir trastornos de la conducta general y trastornos sexuales (impotencia y frigidez).

PREGUNTA : El uso excesivo de estupefacientes puede afectar el desa-

107.

rrollo de la personalidad de los jóvenes ?

RESPUESTA : No solo el uso excesivo de los estupefacientes sino también el moderado, ocasionan defectos en la personalidad de los jóvenes.

PREGUNTA : Producen los estupefacientes mayor actividad sexual ?

RESPUESTA : Al principio sí produce mayor actividad sexual pero después la baja.

PREGUNTA : Las lesiones con el alcohol son iguales a las producidas con los estupefacientes ?

RESPUESTA : Si son iguales de graves las lesiones por cuanto el alcohol también es una droga.

PREGUNTA : Puede una persona comportarse como tal, mientras se encuentra bajo los efectos de un narcótico ?

RESPUESTA : Si puede.

PREGUNTA : El consumo de los estupefacientes dan origen a la delincuencia ?

RESPUESTA : Sí.

ENTREVISTA AL DOCTOR PATRICIO VILLALBA BUSTILLO

(MEDICO, SIQUIATRA Y SICOLOGO)

PREGUNTA : Cuáles son las causas del problema de las drogas ?

RESPUESTA : El problema de la droga no es un problema aislado, se da junto con una serie de cosas que se dan en el mundo paralelamente. So

cialmente se dan varios conflictos principalmente el moral, que se dá en la parte del mundo decadente que se destruye. No es un fenomeno aislado, es parte de la crisis social actual, es el resultado de la interacción de los hombres. Estas crisis en el desarrollo de la humanidad son periódicas. Así lo vemos en el renacimiento, en la época cumbre romana, siempre se encuentran etapas decadentes que generalmente le siguen etapas de florecimiento. Se da el florecimiento luego viene la decadencia, la crisis se da en el momento del conflicto. Esto se encuentra en todas partes, por ejemplo el hombre en la adolescencia entra en una etapa critica entre la infancia y la madurez, es por esto que es más propenso al consumo de drogas en esta edad. Entre las causas podemos mencionar : la disponibilidad de la droga, por eso en Asia se dió mucho este fenómeno, por la disponibilidad que se tenia. Una de las causas en América fue la guerra del Viet-Nam a la cual la juventud americana fue sin saber porque y ante esa frustración que le produce esta circunstancia encuentra escape en la droga, de hay se difunde por toda la América. Además actualmente se vive un estado de transición, de crecimiento mundial y de escasez de materias primas, etc.

Una sociedad entre más inmadura más fuertes son los choques, por eso al ir madurando se van perfeccionando todos estos problemas. Una parte del mundo es socialista, la otra parte va a convertirse en este sistema, entonces en ese resto del mundo que no

lo es, se dan una serie de conflictos por parte del capitalismo entre los cuales está el del individuo que quiere seguir en dicho sistema y quiere ganar más, favoreciendo en esta forma a la drogadicción, al incremento de secuestro, la corrupción administrativa, la decadencia moral, etc. La droga es producto de la sociedad decadente que quiere seguir con el mismo sistema y no entiende que éste ya cumplió su misión.

PREGUNTA : Porque es la juventud la más inclinada a la drogadicción ?

RESPUESTA : Porque se encuentra en estado de transición, ya que todo cambio implica miedo - muerte, el quiere vivir el presente, pues no encuentra salida, teniendo en cuenta solamente el placer, donde olvida lo doloroso de la vida, existe un escape pero un escape engañoso, ya que el tóxico lo destruye orgánica y anímicamente. En todas las formas de la vida, se repite la "teoría evolutiva", lo "no vivo", después lo vivo, en el drogadicto se da esto : tiene la "dulce-vite" y se está matando con lo que consume.

PREGUNTA : Se dan estos fenómenos en los países socialistas ?

RESPUESTA : En Rusia anteriormente no era un problema, existen pero no para considerarlos como tales, pero en Rusia sucede un fenómeno: está regresando a su estado anterior y quiere convertirse en un imperialismo ruso, por eso es posible que se convierta en problema. En China, la lucha contra el opio, permitió que este fuera desalojado totalmente, allá no tienen problemas con las drogas, esto como ejemplo de los países socialistas en donde la droga no es un problema.

PREGUNTA : Existen factores individuales que influyen en la drogadicción ?

RESPUESTA : Hay factores individuales generales y personales como sucede con aquellos individuos o personas que por situaciones en la vida particularmente traumática lo predisponen a buscar mediante una huida a través de la droga, lo que ya, por razones determinadas por el trauma mencionado anteriormente lo condicionan a evitar las situaciones difíciles que ordinariamente hay que afrontar en la vida. Situaciones de cambio en la vida de una persona por ejemplo: la muerte de un compañero, la migración a un país distinto del de origen, la pérdida de bienes considerados como fundamentales e importantes en la vida de la persona. Las condiciones individuales no son iguales para todas las personas, que una misma situación sea vivida y actuada de manera diferente. Una de las causas para que ocurra todo lo anteriormente dicho es la resultante de la interacción entre las distintas personas de una familia, de una sociedad y en general de la humanidad. Por ejemplo: en una determinada familia hay un miembro de ella, adicto a una determinada droga o drogas, estudiando la dinámica de ese grupo familiar vamos a encontrar que sobre él recaen muchas de las tensiones que se generan en ese grupo familiar, y que influyen sobre una base personal o individual a producir, el fenómeno de la drogadicción en él. (Problema Madre-Padre fuera del hogar). La sociedad tiene su parte al igual que el individuo (una sociedad enferma debe soportar sus enfermos). Es bien evidente que la drogadicción se impone como fenómeno masivo en un momento determinado (esto no quiere decir que antes no existía) pero existía

III.

no con las características con las que aparece en estos momentos, lo que nos está demostrando que existen factores sociales, económicos, políticos que influyen, como desencadenado y generan esta situación de drogadicción masiva. Si esto es claro cabría preguntarnos, es solamente el individuo el enfermo ? pero al mismo tiempo vemos que por más masivo que sea este fenómeno no toma la totalidad de los individuos, es decir que debe existir ciertas condiciones que predisponen a que sean unos y no todos los "enfermos", siendo que sobre todos se ejercen la misma influencia socialmente, económicamente y políticamente, de donde concluimos que existen causas tanto de la una como de la otra.

PREGUNTA : Son los drogadictos enfermos ?

RESPUESTA : Sí.

PREGUNTA : Pueden ser los estupefacientes depresivos y estimulantes para el individuo ?

RESPUESTA : Ejercen ambas funciones en un momento determinado, pudiendo ejercer la misma acción: estimulante y depresiva.

ENTREVISTA A UN ESTUDIANTE DE MEDICINA

(10o.semestre - 26 años de edad)

PREGUNTA : Qué entiende por drogadicción ?

RESPUESTA : Dependencia física y síquica a ciertos fármacos.

PREGUNTA : Por qué medios cree que se llega a las drogas ?

RESPUESTA : Por medios introgénicos, sin duda. Existe el abuso y el

uso de ciertos fármacos por parte de ciertos médicos. Además de ese también está el abuso de los tranquilizantes por parte de ciertos individuos.

PREGUNTA : Por qué cree que se utiliza en la actualidad muchísimo las drogas ?

RESPUESTA : Por lo que se dijo anteriormente, hay muchos médicos y personas que creen que los calmantes son una panacea para quitar todo tipo de males y recurren a ellos sin ningún control y así se va produciendo sin darse cuenta una dependencia tanto física como síquica hacia la droga.

PREGUNTA : Por qué cree que se incrementa su uso en la juventud ?

RESPUESTA : Para mí son las ansias de buscar nuevas emociones, nuevas vivencias, en un mundo que ya no puede dar más para ellos. Existe también el problema de la falta de identificación entre los adolescentes, y que generalmente no cuenta con un alto grado de comunicación con sus padres. Por otro lado está la misma mediocridad del sujeto que es incapaz de vivir la realidad.

PREGUNTA : Qué solución le daría usted al problema ?

RESPUESTA : Cambiar las estructuras del sistema político. Tratar de acabar con los moldes obsoletos de nuestro sistema social, buscando una mayor comprensión entre las generaciones y un mayor control por parte del Estado sobre las drogas, que expenden con el consabido adiestramiento del personal encargado del control de las drogas.

PREGUNTA : Qué consecuencias sociales vislumbra usted, con el incre-

mento de la drogadicción ?

RESPUESTA : Si nuestra juventud son los futuros gobernantes, y si esa juventud esta adicta a cualquier droga, y si la droga le lleva al individuo a un grado de irresponsabilidad, tanto personal como a nivel social, pueden sacar como conclusión las consecuencias que de ellas nos esperan.

PREGUNTA : Hace algo el Estado según usted, para curar el problema ?

RESPUESTA : No, ya que ni siquiera atiende bien a los escasos centros de rehabilitación que existen, que no funcionan en el país, el mismo viola sus reglamentaciones, patrocina el alcohol, no lleva control eficaz de inmigración, ni sobre la conducta de los funcionarios encargados del control de drogas. En fin yo creo que lo único que falta es que el mismo Estado venda la marihuana con filtro para competir con los traficantes.

ENTREVISTA CON UN AMA DE CASA

(Estado civil : vivo en concubinato actual, casada, separada del marido - edad: 42 años - Hijos: 0.)

PREGUNTA : Qué entiende usted por marihuanero ?

RESPUESTA : Pues pa' mí es todo pelao que se pone a fumá la yerba esa.

PREGUNTA : Porque cree usted que los pelaos la fuman ?

RESPUESTA : Por la falta de oficio, no tienen ná que hacer, están varaos y no se pueden rebuscá por ahí, entonces por decepción se ponen a fumá marihuana.

PREGUNTA : Cómo llegaron los "pelaos" a fumar marihuana segun usted ?

RESPUESTA : Mira, yo creo que fue por los amigotes, que es como se dedican a fumar por primera vez, después se envician en ella y ya no vale para ellos ni pae, ni mae, ni ninguno.

PREGUNTA : Cómo solucionaría usted el problema ?

RESPUESTA : Pa' mi que hay que sé mas fuerte con la ley, eso si después que uno le ha dado los consejos y quieren cogerlo, entonces no queda más na' sino encanarlos, pa' ve si se olvidan de ella.

PREGUNTA : Y si después de todo eso no se olvidan, que haría usted ?

RESPUESTA : Pues miijo habría que dejarlos a la ira de Dios, porque creo que si no es él, no los compone nadie.

PREGUNTA : Usted cree que el Estado está haciendo algo para controlar el problema ?

RESPUESTA : Qué va hombre si al contrario ahora están con la vagabunderia de queré y que legalizar esa vaina, entonces si nos fregamos, si ahora que dizque la prohiban la consiguen en todas partes, y hasta la misma policía, mire yo conozco uno que vive por aquí y el mismito se la trae, seguramente es de la que quitan por ahí, ahora imaginense cuando la consigan por ahí al valalán.

PREGUNTA : Qué recomienda usted al Estado para impedir el abuso de las drogas ?

RESPUESTA : Pues mira, ya que ellos son quienes la fabrican, que ellos mismos la vendan, eso sí bien chequeaditas para que no vayan pa' malas manos y con los que cultivan marihuana, que los manden pa' Gorgona de

una vez sin juicio y sin na' porque esos benditos abogados chanchulleros sacan a cualquier y después ve uno el mismo sujeto sueltecito por ahí y la cosa sigue pa' lante y no hay quien la ataje.

N.N. DROGADETO - ESTUDIANTE 5o. SEMESTRE DE
MEDICINA - Edad: 19 años

PREGUNTA : Ha probado usted alguna de las llamadas "drogas dafinas" como la marihuana, morfina, cocaína, etc. En caso afirmativo cual de ellas ha probado y con que frecuencia ?

RESPUESTA : Bien, en realidad lo primero que probé fue la marihuana, cocaína y el famoso "perico", otras drogas estimulantes como las anfetaminas, también barbitúricos como son el feconal, el Metadona 300, la mandral, etc. y toda la variedad de los lisérgicos, que son derivados de la misma sustancia (dictilamida del Acido lisérgico) o L.S.D. y es una sustancia semi-sintética. En cuanto al consumo de estas drogas tenemos que en primer lugar está la marihuana como si fuera "el pan de cada día". Todos los días desde hace varios años, la vengo quemando. En segundo lugar consumo anfetaminas más por aquello de que... ajá... el mundo va dando vueltas y así tiene uno que ir a la par de las vueltas que va dando el mundo; tiene uno que ir pilas, y eso es lo que dan las anfetaminas. No todos los días, sino por temporadas, cuando es necesario. En tercer lugar tenemos el "perico" o cocaína. Se podría incluir en el primer lugar, pero el factor monetario es importante. El gramo vale \$400. o \$500. Uf !

muy caro, salen solo dos absorvidas, y... ajá... eso para cuando uno tenga plata, aunque la plata es lo secundario para mí, eso es para el burgués. En cuarto lugar están los barbitúricos, pero los consumo, en tratamiento, terapia para las drogas estimulantes, ya que los primeros bajan el nivel de noreadrenalina que es una sustancia del sistema nervioso y la que te va a dar el "acelere", la que va a ponerte despierto.

PREGUNTA : Decías que dejabas el consumo de anfetaminas para cuando fuera necesario. Para tí de qué depende la necesidad en el consumo de la droga ?

RESPUESTA : Principalmente de la actividad mayor que uno va a tener en esos momentos, por exceso de trabajo, estudio, por traspasado, que a veces es necesario porque... ajá... el sueño es necesario, algo fisiológico, y eso lo vence a uno, entonces uno, para evitar eso ingiere esas drogas, claro por tiempo corto, porque... ajá... sabiendo lo malo que es hay que ponerle su tiempo.

PREGUNTA : Qué sabes de los componentes químicos de las drogas y cual es la reacción en el organismo ?

RESPUESTA : En la marihuana, compuesto activo es el Tetra - hidro - cannabinol, que es una sustancia que se extrae de la cannabis Sativa o indiga. Esto produce efectos, en un comienzo, excitantes, le da euforia. Ciertas personas la toman para desinhibirse, para olvidar-se completamente de sus problemas o pensar en otras cosas si tienen

una angustia que los está atormentando. Poco tiempo después de haberla ingerido, pasa el efecto excitante y comienza el efecto depresor, que le dicen "achante", que no da ganas de hacer nada sino quedarse así de frescura, no piensa en nada ni mucho menos. Aunque todo esto depende de factores psicológicos que le imprime el individuo. Otra reacción que dá es la comilona, se estimula el centro del apetito.

PREGUNTA : Cuántas clases de marihuanas conoces ?

RESPUESTA : Punto rojo, Caicedonia, Mango Biche.

PREGUNTA : Qué criterios tienes tú para diferencia una marihuana de otra ?

RESPUESTA : La diferencia está en la forma de la hoja, por ejemplo, la mango biche es una mezcla de verde con amarillo, es como un tutifruiti, verde-amarillo. La Caicedonia es amarilla; la Mona que le dicen, que es rojiza y tal... fosforescente. Y la punto rojo se caracteriza por ser más o menos rapé tirando a negro, con un punto rojo que se vé a veces claramente en la mitad de la hoja.

PREGUNTA : Qué puedes decir sobre el efecto de la marihuana, depende de la siquis de cada persona.

RESPUESTA : Si una persona predispuesta a cometer un acto y por no atravesarse a hacerlo, se fuma una dosis de marihuana con la determinación de hacerlo y lo hace.

PREGUNTA : Eso lo lleva a realizarlo, o nó ?

RESPUESTA : Si el tiene el proyecto y propósito de hacerlo, lo hace

y con más ganas y más decidido, le pone menos bolas a las consecuencias de este acto, pero si está dudoso de cometerlo es posible que se le quiten las ganas, con la marihuana.

PREGUNTA : Además de las características que antes mencionaste, hay algunas otras que pueden decirnos con cierto grado de certeza, cuando una persona ha consumido marihuana ?

RESPUESTA : Bueno, eso se sabe fácilmente, los ojos se le ponen rojos, lo que llaman de "cocheros", principalmente, a menos que se eche gotas de visina. Otra característica es la resequedad en la boca. Otra es la constipación, inhibe el parasimpático y le quitan los deseos de defecar que uno tenga.

PREGUNTA : Una muestra de sangre de una persona bajo los efectos de una droga tiene algún elemento extraño que normalmente no se encuentra en la sangre ?

RESPUESTA : Bueno, solo se encuentra en la sangre el tetra - hidro - canabinol. Se aumenta el nivel de adrenalina que es el compuesto estimulante y cuando se entra en la fase depresiva se aumenta el nivel de Zeotomina, que son los que inducen al sueño.

PREGUNTA : Hay una teoría que afirma que la marihuana produce daños en los genes y lógicamente problemas con la descendencia de esa persona. Que sabes de eso ?

RESPUESTA : Yo sí lo creo y por eso no recomiendo su consumo a nadie que no la haya probado ya, y aún así, evito darle, por que se que esto hace mal, no solamente a los genes sino al sistema nervioso, y pro

duce el famoso síndrome de abstinencia o sea, que al cortar el consumo de la droga puede darle vómito, diarrea, delirio de persecución, angustia, taquicardia.

PREGUNTA : Qué puedes decir acerca de los distintos tipos de dependencia de la marihuana ?

RESPUESTA : Ella produce dependencia síquica indiscutiblemente. Y ahora se discute si produce dependencia física. A veces produce, a veces no. El síndrome de abstinencia es el que dice si produce dependencia física o no, y esto no se produce todas las veces, sino que hay individuos que no les pasa nada.

PREGUNTA : Y en tu caso, hay dependencia física y síquica ?

RESPUESTA : Yo hago síndrome de dependencia síquica y física, puede ser por la cantidad o el tiempo. No sé que...

PREGUNTA : Has probado la coca ?

RESPUESTA : Sí, pero es muy cara, es para gente de billete, como ministros, concejales, gobernadores. El "jibaro" se las lleva, no necesitan ir a comprarla, ya los conocen.

PREGUNTA : En su concepto, cual de las llamadas "drogas peligrosas" causan más estragos ?

RESPUESTA : Los barbitúricos.

ENTREVISTA CON UN EX-DROGADICTO

(Ex-consumidor de drogas, de 19 años de edad, grado de cultura, curso 4o. año de bachillerato)

PREGUNTA : Hace cuanto tiempo dejaste de consumir marihuana ?

RESPUESTA : Hace cuatro años.

PREGUNTA : Qué tiempo demoraste consumiendo marihuana ?

RESPUESTA : Un año y seis meses más o menos.

PREGUNTA : Con qué frecuencia consumiste marihuana ?

RESPUESTA : Yo fumaba un cigarrillo por la noche, más bien lo hacia por seguirle la corriente a mis amigos.

PREGUNTA : Entonces, consideras que consumiste marihuana porque te inducieron tus amigos ?

RESPUESTA : Si, tenían como un poderio sobre mí, por eso la seguí fumando.

PREGUNTA : A los cinco o seis meses de estar consumiendola, te hacia falta la marihuana o para tí no era ningún problema dejarla ?

RESPUESTA : Yo no lo tenía como un vicio, lo hacían ellos, entonces yo por no quedarme atrás lo hacia también, por seguirle la viveza como se dice.

PREGUNTA : Dentro de ese grupo tu eras el menor ?

RESPUESTA : Si, el menor era yo.

PREGUNTA : Además de tus experiencias con marihuana, no tuviste experiencia con otro clase de drogas ?

RESPUESTA : No, que va.

PREGUNTA : Te costó trabajo terminar la amistad con el grupo de amigos que fumaban marihuana ?

RESPUESTA : Si, me costó trabajo, casi todo el mundo sabía que yo an-

daba con ese grupo y cuando quise terminar y salir con otros amigos se me formaban muchos problemas. Tuve algunas peleas y me decían que zafara a ese grupo. Ellos me trababan de fregar la vida a cada rato, para decir que yo seguía saliendo con ellos.

PREGUNTA : Cambiaste en tu forma de ser cuando empezaste a fumar marihuana ?

RESPUESTA : Sí, me convertí en un retraído de mi casa, tuve problemas con mi familia pues se dieron cuenta que yo fumaba marihuana, entonces mi papá me empezó a decir que dejara de salir con ellos, que no fumara y fué allí donde comenzaron mis problemas.

PREGUNTA : Cuál fue la actitud de tu familia cuando se dieron cuenta de que estabas fumando marihuana ?

RESPUESTA : Todo siguió igual, pero me decían que no andara con ellos, que no me convenían, que me dejara de eso.

PREGUNTA : Qué te hizo dejar el grupo de marihuaneros con el cual andabas, la presión de tus padres o la de tus otros amigos ?

RESPUESTA : En parte la de mi papá y mi mamá, pero también influyeron mis nuevos amigos.

PREGUNTA : En el tiempo en que fumaste marihuana convidaste o iniciaste a otros amigos a que fumaran marihuana ?

RESPUESTA : No, algunos me pidieron para probarla pero yo no se las ofrecí.

PREGUNTA : Era fácil para tí conseguir la marihuana ?

REPUESTA : Me la traían nunca quise acercarme a comprarla.

PREGUNTA : Qué dosis necesitabas para trabarte ?

RESPUESTA : Yo me trababa con cuatro o cinco copiadas, éramos cuatro en el grupo y fumábamos cada cigarrillo entre todos.

PREGUNTA : Qué sentías bajo los efectos de la marihuana ?

RESPUESTA : Sentía el cuerpo como picante, como dormido, la boca seca, los ojos rojos como dormidos, a veces sentía hambre, a veces me daba la pálida, ganas de vomitar, ganas de dormir.

PREGUNTA : Como has manifestado que fumabas la marihuana en la noche, tu sueño era normal o por el contrario sentías alguna intranquilidad o zozobra ?

RESPUESTA : Yo dormía normal, yo no era un burro empedernido, yo la cojo suave, por eso pude dejarla.

PREGUNTA : Fumaste alguna vez sólo, o siempre lo hiciste en grupo ?

RESPUESTA : Siempre fue en grupo.

PREGUNTA : En la época en que fumaste, como eran tus relaciones sexuales?

RESPUESTA : Normal, como siempre.

PREGUNTA : Abandonaste la marihuana paulatinamente o de un día para otro?

RESPUESTA : Yo lo hice de un día para otro, todo el mundo dice que no se puede, pero yo lo hice.

PREGUNTA : Como te sentiste después que dejaste la marihuana ?

RESPUESTA : Sentía a veces ganas de fumarla, un poco de malestar y se lo decía a mis nuevos amigos con quienes salía y ellos me decían tranquilo

ya te a pasara

PREGUNTA : Qué clase de relación mantienes con tus antiguos amigos ?

RESPUESTA : Yo los saludo y a veces les doy consejos.

PREGUNTA : Cuál sería tu actitud, si alguno de tus nuevos amigos te dice que fuma marihuana ?

RESPUESTA : No me le cabreo, le digo lo malo que es, y le doy consejo.

PREGUNTA : Te sentiste más hombre bajo los efectos de la marihuana ?

RESPUESTA : Si me sentía más hombre, me gustaba pelear, pero a veces me sentía decaído.

PREGUNTA : Como empezaste a fumar marihuana ?

RESPUESTA : Un día tenía como 14 años llegué y me encontré con un amigo y le pregunté que era eso, me dijo lo que era y que la probara que me gustaría, entonces yo le di cuatro pesos y compré un tabaco y así empecé, todos los días, seguí hasta cuando quise dejarlo.

PREGUNTA : Consideras que los amigos inducen a fumar marihuana ?

RESPUESTA : Yo creo que sí, fué lo que me pasó a mí.

PREGUNTA : Como te iba en tus estudios cuando fumabas marihuana ?

RESPUESTA : Mal, ese año perdí el curso.

PREGUNTA : Crees que la pérdida de ese año se debió a la marihuana ?

RESPUESTA : Si, porque yo solo estaba pendiente de ella, de comentar con los amigos, duraba todo el tiempo hablando de eso con ellos.

PREGUNTA : En esa época a quien admirabas tú ?

RESPUESTA : Admiraba a mis amigos marihuaneros.

PREGUNTA : Alguna vez te propusieron tus amigos que robaras algo de tu casa, para comprar marihuana ?

RESPUESTA : Si, me cogi algunos adornos para comprar marihuana.

PREGUNTA : Tu sabias en donde la compraban ?

RESPUESTA : Si en el Pie de la Popa.

PREGUNTA : Tuviste alguna vez problemas con la policia ?

RESPUESTA : No.

PREGUNTA : Donde fumabas, en la calle o en un sitio especial ?

RESPUESTA : En la calle donde ninguno nos viera.

PREGUNTA : Aprendiste a distinguir entre una mala marihuana y una buena marihuana ?

RESPUESTA : No.

PREGUNTA : Conoces los componentes de la marihuana ?

RESPUESTA : No.

PREGUNTA : Como te vestias en esa época ?

RESPUESTA : Yo me vestia como marihuanero para que la gente me viera y me conociera.

PREGUNTA : Que consecuencia te trajo al conocerte la gente como marihuanero ?

RESPUESTA : Una famita de bruto.

PREGUNTA : Cuando consumias marihuana sentias inmediatamente los efectos ?

125.

RESPUESTA : Yo sentía los efectos a los cinco minutos, a veces enseguida, era una especie de sicosis.

PREGUNTA : Fumaste alguna vez marihuana tomando trago y en caso afirmativo que efecto sentías ?

RESPUESTA : Sí lo hice, y me sentía lo mismo, como si fumara cigarrillos.

CAPITULO III

TOXICOMANIAS

(DROGADICCION)

"La mayor parte del abuso de las drogas hoy día es de tipo social, basado en la aceptación del grupo para ponerse a la par, curiosidad, alineación, desafío y factores semejantes. El manejo descansa en la Ley, guías legislativas, cívicos, educativos y sociales. La drogadicción puede ser de carácter neurótico, una expresión de conflicto emocional profundamente arraigado que requiere psicoterapia. La dependencia psicótica de la droga puede ser una expresión de enfermedad esquizoide, paranoide o maniaco-depresiva que requiere atención psiquiátrica adecuada.

Deberá considerarse para los adictos a la heroína el mantenimiento con metadona o la abstinencia. La dependencia de los barbitúricos puede requerir un ensayo de respuesta-dosis antes de la abstinencia gradual. El tratamiento de la dependencia y alucinógenos es sintomática, seguido de la consideración de la totalidad del paciente. Vigílese el abuso mixto de las drogas".

(PHILIP SOLOMON Y VERNON D. PATCH; Manual de psiquiatría, Capítulo 21)

ASPECTOS GENERALES DE LA TOXICOMANIA

El opio y sus alcaloides, prodigiosas sustancias que descubrieron los científicos para alivio y calma de la humanidad en sus dolencias, pasaron a ser con su mal uso y con el transcurso del tiempo, un verdadero flagelo de la sociedad actual.

El doctor Guillermo Uribe Culla en su obra: MEDICINA LEGAL Y PSIQUIATRIA FORENSE, se hace la siguiente pregunta. Se

encontrará ya en nuestra patria con caracteres graves esta dolencia social de la toxicomanía ? Y responde así : "Díganlo los numerosos facultativos a quienes se consulta todos los días a fin de combatir los efectos de la funesta droga. Interróguase a los padres de familia que, víctimas del atroz vicio en alguno de sus allegados, desean que la ciencia les preste su contingente a fin de librar de las garras del tóxico al ser que ven marchar a pasos acelerados al abismo de su ruina física y moral. Preguntádselo a quien esto escribe, que ha presenciado cuadros verdaderamente impresionantes, de jóvenes que apenas se inician en la vida, con antecedentes hereditarios de sanas familias, con cualidades sobresalientes de inteligencia y poseedores de recursos económicos suficientes, y dónde han descendido ?"

En esta forma vemos con claridad como el uso, abuso, mal uso, habituación y adicción de las drogas se ha expandido con fuerza explosiva en los últimos años en nuestra patria y en el mundo en general. La ingestión de drogas antes considerada como una cosa desviada, peligrosa y fuera de lo normal ha llegado a aceptarse por la mayoría de la nueva generación como una prueba de valor, autorrealización, desafío de lo ya "establecido", escape de la realidad y definitivamente de "influencia".

Aunque la marihuana es la droga a la que se recurre

con más frecuencia, los estimulantes y los alucinógenos son también muy empleados y la adición a los narcóticos "fuertes" ha aumentado considerablemente. El público en general al igual que los gobernantes y autoridades profesionales se hallan muy alarmados con las evidencias de una "cultura de drogas" que parece haberse arraigado profundamente.

Los doctores Solomon y Patch en su obra ya citada, explican la terminología del uso indebido de drogas inadecuadas: "La variedad de los efectos de las drogas, el redescubrimiento de algunas antiguas han conducido a confusión en la terminología de las drogas. El mal uso implica la administración excesiva e indebida de drogas por los médicos. El abuso implica el uso de drogas para otros propósitos que no son los legítimos médicos. La habituación y adición implican dependencia con ausencia (habituación) con la presencia (adición) de fenómenos físicos de abstinencia - una distinción hecha explícita por el comité experto del OMS acerca de las drogas productoras de adición en 1.957. En 1.964 el comité recomendó que el término general dependencia de las drogas fuese acompañado por la frase calificadora que especifica la droga o clase de droga implicada, ejemplo, la "drogadicción del tipo de la morfina". La posición del comité es la de que la drogadicción constituye un estado de dependencia psicológica y física en muchos casos y que la dependencia como tal nada dice acerca del grado de riesgo para el in-

137

dividuo o acerca del problema público de salud y la necesidad de control. La dependencia psicológica significa que existe una compulsión para continuar tomando una droga a pesar de las consecuencias adversas. La dependencia física provoca un síndrome específico y característico de síntomas físicos al suspender bruscamente las drogas (síndrome de abstinencia). La tolerancia es un efecto declinante al administrar una dosis dada, de manera que, la dosis debe ser aumentada con el objeto de alcanzar el efecto inicial. La tolerancia cruzada ocurre cuando el uso de una droga provoca tolerancia a otra droga de la misma clase. Finalmente, los aspectos psicofisiológicos de la intoxicación por drogas y las consecuencias sociales del abuso de drogas constituyen parte esencial de la descripción del tipo de dependencia característica de cualquier droga."

La implicación del médico general en el problema de abuso de drogas

Por regla general, el paciente que padece drogadicción no acude al médico impulsado por sí mismo, salvo cuando se tiene un alto nivel cultural. En la mayoría de los casos los enfermos acuden directamente al galeno como producto de una serie de presiones del grupo social donde se mueve con mayor frecuencia, amistades, allegados a la familia, familiares o amigos que no comparte con él el consumo de drogas o lo sancionan.

Otro aspecto por el cual el facultativo conoce, o

se entera de los padecimientos de una farmacodependencia de su paciente es a través de exámenes que no tienen que ver directamente con las drogas, tales como, accidentes, padecimientos de enfermedades venéreas u otros trastornos. Casos pueden darse en que en la entrevista siquiátrica el paciente no revele su dependencia a primera vista aún estando bajo los efectos de alguna droga.

Características y nivel social de los drogadictos

En palabras de los doctores Philip Solomon y Vernon Patch, autores de la obra citada, se puede establecer un denominador común, a nivel de ingresos para los drogadictos, lo mismo que algunos rasgos del temperamento parecidos en las personas que consumen drogas en cantidades anormales o sin prescripción médica. La clasificación es como sigue :

"La dependencia hacia los opiáceos se halla con más frecuencia en pacientes con fondos sociales depauperados (ghettos) y se hallan relativamente con más frecuencia entre diferentes grupos minoritarios. Sicodinámicamente han sido descritos como de carácter oral, narcisistas, operando a un nivel de gratificación inmediata de necesidades. La dependencia hacia los barbitúricos se observa en los adultos neuróticos crónicos, en especial mujeres que utilizan la droga como un abrigo. La dependencia a las anfetaminas ocurre más frecuentemente entre adolescentes con ajustes sociales y psicológicos limítrofes. La "emoción" que con frecuencia motiva la dependencia es de una na-

turalaleza más volátil y agresiva que la que se observa con la dependencia a los opiáceos. Los pacientes con una dependencia hacia la marihuana o drogas del tipo sicodélico son con más frecuencia adultos jóvenes con fondo social de la clase media, con cierta experiencia preparatoria. La motivación proviene más frecuentemente de un deseo de autocognición psicológica personal o de aceptación en el grupo". Los subrayados son nuestros.

Combinaciones frecuentes

Las que aquí aparecen son las hechas por los doctores Solomon y Patch. El empleo de combinación de drogas de diferentes clases constituyen un fenómeno frecuente. Por lo general predomina una droga, pero los problemas de abstinencia demás de una droga no son raros. Las combinaciones más frecuentes son : Opiáceos - barbitúricos.

Opiáceos - marihuana.

Barbitúricos - anfetaminas.

Marihuana - anfetaminas - sicodélicos.

Opiáceos - cocaína.

El alcohol puede combinarse también con estas mezclas, pero por lo general se combina con los barbitúricos.

ADICCIÓN A LAS SUSTANCIAS DEL TIPO DE LOS OPIOCEOS

(LA MORFINA)

Las drogas implicadas en la dependencia hacia los

opiáceos constituyen un grupo de analgésicos para los cuales la morfina sirve como referencia adecuada. Entre estos compuestos analgésicos se incluyen los derivados del opio. Los opiáceos sintéticos con propiedades semejantes a los de la morfina, aunque los últimos puedan experimentar muy poca semejanza a la morfina en su estructura química. Además de la morfina, las drogas más frecuentemente involucradas son la heroína, la eximorfina, la meperidina, la dehidromorfina, el omnopon, el levorfanol, la metadona, la codeína y el paragórico.

El profesor LEOPOLDO BARD (Argentino) trata magistralmente la morfinomanía, y se expresa así : "Si consideramos la carrera de los morfinómanos desde el momento en que, impulsados por el dolor, por la curiosidad o por el disgusto se hacen o sienten las primeras punzadas, hasta aquel en que su pasión los induce al manicomio, a la cárcel o a la muerte, nosotros los vemos dividirse como si se tratara de una enfermedad constitucional, en un cierto número de períodos lógicamente encadenados, y comprobamos que, como los de una enfermedad constitucional, estos períodos pueden, en parte, faltar o sucederse en un orden regular, de manera de constituir un ciclo alternado o completo. El primer período del ciclo morfinico es el de la iniciación, que comprende dos fases: en la primera el paciente, al igual que el colegial que vomita su primera pipa, no prueba más el malestar de la ebriedad morfinica; en el segundo, a menos de ser

refractario, gracias a una idiosincrasia especial, siente todos los beneficios, efecto de la euforia y toma cariño a un droga que en los primeros dias se le presentaba simplemente acompañada con la imagen del vértigo y el vómito. Calmado el dolor, disipado el disgusto, apagada la curiosidad, un cierto número de personas no siguen más adelante, o porque se declaran satisfechas o porque no han tomado afición a la morfina, o porque retroceden a tiempo ante los peligros anotados o presentidos de una pasión naciente. Pero muchos, ignorando estos peligros, fascinados por la curiosidad, subyugados por la euforia, o agotados ya en el engranaje de la necesidad, continúan y caminan a grandes pasos hacia la senda de la morfina. Nunca morfina y organismo marchan de acuerdo. Y es en esta etapa cuando se ven los predispuestos a toxicómanos, satisfechos de haber descubierto un medio simple y poco costoso para estar siempre bien inspirados y de buen humor, para aumentar la suma de su trabajo y de su inteligencia, de las cuales serán incapaces y alabar una práctica que les hace estar bien. Y es este el período que se llama de "la voluptuosidad del opio". Es esta la luna de miel del morfinismo.

Sucede a veces en algun enfermo que antes de llegar a ser morfinómano recalcitrante, pasa por un período intermedio, entre el de iniciación y el de morfinismo habitual y sin freno; son los morfinizados de pichón. El vocablo no es quizá muy feliz, ya que cada persona o cada animal que tome o se administre morfina en

cualquier dosis, y por un tiempo dado, es un morfinizado; pero el hecho que él tiene la pretención de expresar, es verdadero. Los morfinizados son morfinómanos inseguros (morfinófilos)... De estos morfinómanos inseguros algunos se mantienen casi indefinidamente dentro de estos límites; su número es muy pequeño. Otros, mediante un esfuerzo de voluntad, pero no sin luchas y recaídas o bajo la influencia de un feliz cambio de existencia, renuncian definitivamente a sus peligrosas prácticas. Pero muchos arrastrados sensiblemente por las costumbres o decididos por algún revés violento y sin remedio atraviesan las fronteras de la morfinomanía. Y de hecho, de la morfinomanía al morfinismo no hay más que un paso que bien pronto se hace.

La morfinomanía es la necesidad de tomar más morfina, necesidad complicada con la de aumentar indefinidamente la dosis... no solamente para encontrar aquel sabor de bienestar inicial que siempre se aleja más hacia el estado de reminiscencia, sino para sustraerse a un malestar intolerable... Llego después el fin, el período caquético, período grave, que le haría merecer el nombre de período siquiátrico o médico legal. Remunciando a la lucha, los pacientes van barranca abajo y caen en una irremediable caquería física y mental. Su depresión intelectual, las turbaciones sicosensoriales que pueden resultar a continuación de un exceso más fuerte que los otros, a un período de abstinencia forzada, a

un disturbio concomitante de las funciones orgánicas, a un ensayo intempestivo de cura con el alcohol o la cocaína, les abren muchas veces las puertas del manicomio, con tal que debido a la ofuscación del sentido moral y de la imperiosa necesidad de procurarse el veneno, vuelto el más necesario de los alimentos, no se vean obligados a cometer actos criminales o arrastrarse sobre los bancos de los tribunales. En ciertos casos, finalmente, la caquexia morfinica termina con la muerte. Tal es, en pocas palabras, la carrera desgraciada de los morfinómanos."

La dependencia de la heroína dicen los profesores Solomon y Patch "comienza con frecuencia por oler o por la inyección subcutánea, progresando hasta la intravenosa. Una vez que la dependencia física está establecida, la motivación fluctúa desde las búsquedas de placer hasta una elevación del sufrimiento de la abstinencia. La "vida" entonces se vuelve un patrón implacable de elevaciones decrecientes conforme se desarrolla la tolerancia y de bajas crecientes conforme la dependencia física se acentúa. Todo esto se hace más insatisfactorio y frustrante por las dificultades para obtener la droga ilícita. La aparición de los fenómenos de abstinencia sigue un curso predecible en ocasiones para una droga determinada, aunque existen variaciones considerables con diferentes drogas. Por ejemplo, la meperidina, la dihidromorfina, la heroína, la morfina y la codeína fluctúan en este orden de 4-48 horas desde la última inges-

ción hasta el inicio de los síntomas espontáneos de la abstinencia. Es posible agrupar los signos y síntomas de la abstinencia en niveles crecientes de gravedad: (1) inquietud, ansiedad y un deseo devorador por la droga; (2) bostezos, lacrimación, rinorrea, respiración y sueño ligero sin reposo (el "ansia con sufrimiento angustioso"); (3) pupilas dilatadas con reactividad a la luz disminuida, carne de gallina, anorexia, accesos de frío y de calor, contracciones musculares y articulares; (4) insomnio, temperatura elevada, aumento de la frecuencia y profundidad de la respiración, aumento de la presión sanguínea y del pulso, inquietud acentuada, náusea, vómito, diarrea, pérdida de peso y orgasmo espontáneo sin placer". Los morfinómanos evolucionan en dos períodos: uno de excitación eufórica y otro de necesidad.

Período de excitación eufórica. "Este período es más corto que agradable. Las primeras inyecciones se siguen de intolerancia en forma de vómito, y la sensación agradable puede no experimentarse sino después de varias picaduras. Consiste en un estado de bienestar general físico y síquico. Físicamente el morfinómano que acaba de inyectarse siente calma, reposo, goza de este relajamiento en la inactividad más completa, generalmente acostado. Síquicamente experimenta excitación intelectual bajo la forma de delirio imaginativo, fácil, agradable, eufórico, durante el cual el individuo se abstrae de todas las cosas materiales de la vida diaria y se complace en una indiferencia beatífica. Este período dura pocas horas, y

el enfermo lo evoca con nostalgia, con impulso a ensayar nuevas picaduras de la droga. Pero como la costumbre va mitigando los efectos, se ve obligado a ir aumentando la dosis. En pocas semanas ese aumento no llega a compensar la costumbre. Es el final de la luna de miel del morfinómano, que no se inyectará para obtener la excitación eufórica para entonces ya inaccesible, sino para calmar la necesidad". (Guillermo Uribe Cualla)

Periodo de necesidad. Continúa el doctor Uribe Cualla: "El estado de necesidad es la perturbación característica de la morfinomanía. Aparece desde que cesa el efecto de la inyección; se manifiesta por malestar general, nerviosidad, contracciones musculares, temblor, ansiedad obsesionante, deseo irresistible e impulsivo de la morfina. Una nueva absorción del tóxico no produce sensación agradable, sino que hace calmar inmediatamente el estado ansioso, que reaparece algunas horas después. Desde este momento la odisea del morfinómano no es de bienestar sino únicamente de calma del sufrimiento. Su vida se compone de periodos alternados, de una etapa de calma relativa, consecutiva a la inyección y de otra fase de necesidad que no se atenia sino con nuevas inyecciones. Es un círculo vicioso del cual no puede sustraerse el toxicómano.

Se encuentra constantemente en un estado de torpeza, apatía, abulia, que le vuelve incapaz de toda actividad profe-

sional. No puede salir, hacer un esfuerzo, estar en público, cumplir con un deber de la profesión, sino bajo la influencia de una dosis elevada de tóxico. Por esta razón se aleja cada día más de sus obligaciones, y tiende al aislamiento y a la depresión mental, no saliendo de esta situación sino en los cortos intervalos que coinciden con la absorción de nuevas dosis de morfina. Y aún en estos períodos de actividad aparente siempre se aprecia perturbaciones mentales más o menos marcadas. Su estado físico se va agravando al par que su síquis. El insomnio, las pesadillas, la pérdida del apetito, la constipación, la astenia, son constante en la intoxicación morfinica."

Decadencia. "Tiene todos los caracteres de una senilidad precoz. Esta decadencia física y síquica da origen a un cuadro clínico que se describe como una neurastenia o melancolía morfinica; abundan las ideas de suicidio, aún cuando son excepcionales sus tentativas. El estado de necesidad desaparece rápidamente por una nueva absorción del tóxico. En ciertas circunstancias puede encontrarse el toxicómano desprovisto de morfina, por una enfermedad, por un viaje, falta de dinero, tratamiento, etc. y entonces la abstinencia se manifiesta por fenómenos verdaderamente dramáticos y graves. Las contracciones y el temblor llegan a su máximo, la ansiedad es una intensa angustia, hay salivación, vómitos, diarreas y sudores profusos, la cara se torna pálida, el pul-

so pequeño y acelerado, los vértigos y los síncope son frecuentes, la agitación es extrema, el enfermo cae en tierra, grita, se pone de rodillas, implora que se le administre la morfina, es un verdadero delirio tembloroso. Una inyección de morfina quita como por encanto estas manifestaciones agudas. Es precisamente en este período de abstinencia y con la necesidad del organismo, cuando el toxicómano es capaz de cometer toda clase de delitos para conseguir la droga, pudiendo llegar hasta el robo y aún al homicidio.

LA MARIHUANA

La planta cannabis ha tenido una larga historia de usos variados, sociales, culturales y medicinales. Aunque en la actualidad no se le conoce uso medicinal y existe prácticamente una prohibición mundial acerca de su uso, continúa siendo empleada debido a sus efectos síquicos. En casi todas partes la preparación una vez seca se combina con tabaco y se fuma, principalmente como cigarrillo. "La marihuana en la América Latina, la amensaa que constituye" se lee lo siguiente: "Los efectos generales que la marihuana ejerce física y síquicamente podemos darlos por sabidos, de modo que nos ceñiremos a recordar en una rigurosa síntesis, que los fenómenos síquicos que suelen aparecer en primer término, son más acentuados y al fin y al cabo más importantes que los corporales."

"Resalta un estado eufórico con hiperexcitación, incoordinación motriz y sensibilidad general exaltada; automatismo de

las funciones cerebrales, inestabilidad mental, con trastornos psicosensores, que llega hasta la aparición de ansiedad, de un sinnúmero de ilusiones y alucinaciones, estado delirante subagudo, según la personalidad individual (y, en algunos casos, de una fase mental episódica) pérdida general de las nociones de tiempo y espacio, de manera tal que los minutos parecen horas y los centímetros, metros; sensación de desdoblamiento síquico, con aspectos esquizofrénicos, y debilitación de la voluntad con notable sugestibilidad.

"El marihuano revela sus tendencias subconscientes y sus verdaderos instintos en forma similar a la atribuida (no con mucha razón, según parece) al vino cuando se declara in vino veritas".

Numerosos psicólogos han demostrado que la sugestión recurre a los centros automáticos del espíritu, y que se efectúa fuera de las facultades superiores del dominio propio; brevemente dicho, que constituye, según expresión muy acertada de Forel, la realización subconsciente de una idea. En la embriaguez por marihuana los centros subconscientes se encuentran, en cierto modo, liberados de la influencia inhibitoria de los centros conscientes. Por tanto, el contenido del éxtasis onírico, de los sueños, y en particular de las ilusiones, alucinaciones y actos realizados bajo los efectos de la droga, corresponde casi siempre a la personalidad real del individuo... Que la fuerza reveladora de la marihuana puede con

ducir a situaciones comico-grotescas, lo muestra aquel caso, ya clásico, de un juez, lleno de dignidad ficticia y de gravedad artificial que, cuando lo dominó el haxix "hachis", comenzó a bailar, mejor dicho, a copiar los saltos de un canción de los más indecentes, aprendidos a escondidas."

"Se observa una escisión absoluta entre el juicio y el dominio de los actos. Bajo el efecto de la marihuana, el sujeto no solo juzga a los demás sino que también se enjuicia a sí mismo bastante bien; no obstante se siente constreñido a actuar como si no poseyera autocrítica alguna... Entre los síntomas que caracterizan esta embriaguez se halla la tendencia a estallidos de risa, y a carcajadas estrepitosas, no explicables ya por la euforia sola, y que pueden llegar hasta la risa forzada, inclusive a los impulsos y movimientos forzados, etc.

Los marihuaneros se tornan, por regla general, animados, locuaces, se muestran amables, se entregan a expansiones fraternales, son propensos a las confidencias (que después no pueden recordar) y que están dispuestos a someter cualquier cosa; en resumen, se encuentran en un estado de agradable excitación, acompañado de un sentimiento de vigor físico creciente, que, sin embargo, no corresponde a la realidad... Algunos, en particular los recién iniciados, después del período eufórico, pasan a un estado de depresión y se vuelven llorones; hasta puede predominar un aspecto de obnubilación intelectual

que aparece también a veces sin que preceda aquella fase de sensaciones eufóricas y actividad corporal. La depresión mental puede desaparecer después de una hora. Termina el efecto de la marihuana con un estado de languidez, de laxitud, amodorramiento, y, finalmente, en un sueño profundísimo. Convenientemente se distingue la embriaguez inicial de la persona no acostumbrada, la embriaguez suelta, y la prolongada por el abuso continuado.

"En su fase aguda, el canabismo provoca un polimorfismo sintomático (dependiente de la fórmula síquica individual) que justamente constituye uno de los mayores peligros de la marihuana, porque no se puede prever qué efecto producirá en cada individuo; además, dificulta mucho cualquier ensayo de sistematización de la sintomatología, repetidas veces intentado. Sobre todo cuando la marihuana es fumada, la rapidez de la sucesión de los fenómenos (además en cierto grado entremezclados entre sí) impide el intento. La descripción clásica de MOREAU (de Tours), hace unos cien años, vale aún."

Al evolucionar el marihuanero crónico, se pueden observar estados episódicos de confusión mental, crisis de breve duración, con obnubilación y conocimiento alterado, sicosis crónicas prolongadas que siguen su curso, y que, en especial en la primera fase, muestran formas reactivas exógenas. Además, hay que contar con el delirio crónico (de la demencia patética), en muchos casos, según

POROT, que aparece como consecuencia del abuso de la marihuana durante muchos años y que constituye una lesión orgánica irreparable; sin embargo, sobre este último punto no concuerdan todas las opiniones. En estos estados avanzados de intoxicación en individuos habituados, LAGE observó ocasionalmente fenómenos que denominó de alucinaciones sistematizadas, con lo que quiso expresar que ciertos individuos desarrollan una historia larga de pseudopercepciones, hilvanándolas unas con otras, y dando rienda suelta a su logorrea, tejida siempre alrededor de una sucesión de alucinaciones enlazadas."

"Mientras fuman, el pulso y la respiración se aceleran durante corto tiempo; en muchos casos, las conjuntivas se congestionan. Cuando en el mismo acto consumen mayor cantidad de cigarrillos de marihuana, la frecuencia del pulso no continúa en aumento, sino al contrario desciende progresivamente a medida que las dosis crecen. Los sueños, por lo general, presentan un contenido erótico o religioso, según las preocupaciones momentáneas del fumador. Los marihuaneros suelen despertarse con una sensación de hambre canina; repetidas veces se ha comprobado su capacidad para consumir cantidades inusitadas de comida. Es posible que este fenómeno pueda explicarse por hipoglicemia (existen algunas observaciones de MARX y ECKHARDT al respecto) pero faltan aún análisis clínicos comprobatorios".

"Siquiatras de larga experiencia en la India, Tur-

guía, en el Africa del Norte, en el Africa del Sur, en Egipto, etc. atribuyen a la marihuana una responsabilidad etiológica en un número considerable de cuadros sicóticos o de modificaciones graves del carácter. Así por ejemplo, FAHREDDIN KERIM, profesor de siquiatria en Estambul, estudiando detenidamente los trastornos caracterológicos por influencia crónica de haxis "hachis" encontró cuadros sicóticos directamente vinculados con dicha droga. Los que todavía no presentan una alineación auténtica, ofrecían notables alteraciones del carácter y de la conciencia... SCOURAS, siquiatra griego, llama la atención sobre el parentesco entre la estructura de la esquizofrenia canabínica y la endógena; admite, como cierto, que la intoxicación con cannabis, por su acción dioné fática, puede determinar cuadros esquizocatatónicos... FLAMINIO FAVERO (de Sao Paulo) destaca también que la marihuana provoca ilusiones sensorias, alucinaciones, visiones y perturbaciones de la conciencia."

En cuanto a las alucinaciones, la mayoría de autores brasileños las comprobaron, aunque se advierte cierto disentimiento en cuanto a la frecuencia e intensidad de las mismas, lo que se podría explicar por la diferente reacción individual, que ya hemos considerado. LUCENA analiza detalladamente algunos casos... Se conocen bien las alucinaciones cenestésicas; por ejemplo, el crecimiento desmedido de un miembro... Aparte las formas más aparentes de alucinaciones sensorias, se pueden observar oportunamente cier-

tas pseudopercepciones, también en presencia de fenómenos más elementales, de exteriorización de automatismo mental. Además, no hay que confundir estas alucinaciones tan frecuentes con la desorientación que en las fases más avanzadas revelan muchos fumadores de marihuana... La embriaguez, las alucinaciones, y fases similares, dependen en primer lugar de la fórmula síquica general de la persona (ciclotímico, esquizofrénico, etc.) de su constitución mental, de su complejo neurohormonal, y, además, de su origen, temperamento, nivel cultural y social, educación, suerte personal, medio ambiente; en suma, de un determinado mecanismo reaccional subyacente, preformado y latente, pero en cuanto a la intensidad del momento, subordinado al estado del espíritu en el mismo instante."

LA COCAINA

La cocaína constituye el prototipo de drogas estimulantes que, en cantidad suficiente, inducen una excitación eufórica y experiencias alucinantes.

La evolución de la drogadicción.

"Los efectos buscados por el usuario crónico de cocaína son una euforia de éxtasis y una sensación de destreza mental y física aumentadas. Esto conduce a una sobrestimación de las habilidades y a frecuentes accidentes. Se desarrollan ideas delirantes de persecución acentuadas junto con ansiedad, ilusiones y alucinaciones visuales, auditivas y táctiles, resultando a veces un individuo

con un potencial peligroso por su actividad antisocial. Son comunes al hormigueo, la diarrea, la náusea, pérdida del apetito y el insomnio. Los síntomas depresivos y la ideación delirante pueden persistir por algún tiempo después de la suspensión de la ingestión. El envenenamiento agudo puede ocurrir observándose midriasis, exoftalmos, convulsiones, coma, paro respiratorio y muerte.

El uso de la cocaína sólo actualmente es raro en los últimos años los usuarios de cocaína la han combinado con otras drogas, en especial con los opiáceos para intensificar los efectos iniciales. La administración se lleva a cabo ya sea inhalandola o inyectandola intravenosamente. Se desarrolla una fuerte dependencia psicológica pero la dependencia física y los fenómenos de abstinencia no se presentan. No se desarrolla tolerancia quizá debido a que la droga es destruida rápidamente en el organismo. Esto permite que se tomen dosis relativamente grandes en un período de 24 horas por administración repetida. En casos extremos la droga se puede administrar tan seguido como cada 10 minutos" (Solomon y Patch).

De lo anterior se desprende que el deterioro moral en el adicto a la cocaína es aún mayor que en el habituado a la morfina o a la marihuana. Las posibilidades de una cura permanente son menos favorables que en los casos de los morfímanos y marihuano. Sostiene el doctor NOYES (exdirector de Enseñanza siquiátrica en el Departamento de Bienestar Público, Pensylvania,) que, "la

suspensión de la droga no se acompaña de las experiencias dolorosas y la tendencia al colapso que se presentan cuando se suspenden los derivados del opio".

CUESTIONES MEDICO-LEGALES DE LA TOXICOMANIA

En su obra de Medicina Legal y Siquiatría Forense, el doctor Guillermo Uribe Cualla se refiere a este tópico en los siguientes términos :

REACCIONES ANTISOCIALES DE LOS TOXICOMANOS: "En la práctica se apela con frecuencia la consideración de los médicos le-
gistas para que conceptúen sobre la responsabilidad de los toxicóma-
nos y se quiere considerar el problema muy en abstracto, algo pare-
cido como cuando se estudia en relación con los epilépticos. No
puede sostenerse que todo toxicómano sea irresponsable de todos los
actos criminosos que ejecute, cualquiera que sea su estado. Es ne-
cesario estudiar los casos en concreto, a fin de comprobar si el to-
xicómano se encontraba o no en un período de abstinencia de la dro-
ga o de disminución muy notable, porque entonces es cuando pueden
sobrevenir reacciones impulsivas violentas al robo, tendencias agre-
sivas contra las personas, crisis de excitación sicomotora que coin-
ciden con una apariencia de lucidez en que no obstante el paciente
no puede dominarse.

"Otras veces la privación de la morfina produce un estado agudo de necesidad que puede provocar manifestaciones aluci-

natorias y delirantes, que constituyen un verdadero estado de alienación mental y que desde luego descarta por completo la responsabilidad. Pero no se vaya a creer que otros actos censurables que ejecute un toxicómano, solo por el hecho de serlo, sin que se relacionen con etapas de abstinencia o con verdaderas manifestaciones de sicosis tóxicas, supriman la capacidad penal, porque nada sería más peligroso para sociedad que sentar esta doctrina exagerada de impunidad absoluta en todas las circunstancias para un toxicómano.

Además la defensa social exige que a estos individuos reincidentes en su vicio y más cuando se han hecho delincuentes, se les someta a aislamiento para librarse de sus peligros y tratarlos de manera conveniente."

LA CAPACIDAD. "En la apreciación médico legal de la conducta y los actos de estos toxicómanos hay que tener en cuenta el grado de intoxicación, la cual puede ser de origen medicamentoso o voluntario; del terreno constitucional y en fin, del grado del vicio inveterado y de la repercusión que la intoxicación ha podido provocar sobre los diferentes órganos, especialmente sobre el sistema nervioso. En los casos de intoxicación medicamentosa, la responsabilidad del enfermo, sea civil o penal, puede presentar elementos de atenuación, cuando una afección orgánica justifica el empleo de las primeras inyecciones de morfina, las cuales han sido seguidas por la intoxicación morfinica. En

los casos de intoxicación voluntaria que resultan de tendencias perversas más o menos constitucionales, del contagio, de la necesidad immoderada de nuevas sensaciones, no puede invocarse la irresponsabilidad en casos de delito. El intoxicado ha conservado por largo tiempo su libre albedrio, en lucidez para que en el periodo de duda no hubiera podido hacer un esfuerzo de su voluntad para librarse de la esclavitud de la droga. De suerte que los actos delictuosos u otros que se cometen durante esta etapa no pueden escaparse al control de la justicia, y conviene advertir a estas personas que no obstante su desequilibrio síquico, la intoxicación no les da un pasaporte de impunidad para cualquier acto. "

"En el período de caquexia no sucede lo mismo, porque aunque el origen de la intoxicación se impute a ellos mismos, se puede admitir que su decadencia física e intelectual y la existencia de alteraciones orgánicas y aún de lesiones cerebrales, pone a estos individuos en similares condiciones de los que padecen de una sicosis alcohólica. Se ha comprobado que en estos casos el veneno ha penetrado profundamente al organismo y ha alterado su medio interior, la sangre, los elementos nobles de los diferentes órganos y aún de los centros nerviosos. Existe entonces una relación entre las anomalías de la conducta y las alteraciones orgánicas. El examen de estos casos demuestra si se trata de individuos en estado patológico."

SINTESIS TOXICOLOGICAS

"DROGAS PELIGROSAS"

NOMBRE ; Morfina

NOMBRE QUIMICO O COMERCIAL : Sulfato de morfina

FUENTE ; Natural o derivado del opio

CLASIFICACION : Narcótico.

COMO SE ENCUENTRA EN EL MERCADO : ampollitas, polvo, cristales, granulada

USO MEDICO : alivio del dolor, estimulante contra el insomnio

COMO SE TOMA : Deglutida o inyectada

DOSIS ORDINARIA : 15 miligramos

DURACION DEL EFECTO : 6 horas

EFFECTOS BUSCADOS : Euforia, tranquilidad, perder el temor a la soledad, reduce la ansiedad

SINTOMAS A LARGO PLAZO : Adición, estreñimiento, pérdida del apetito, deterioro mental, TBC pulmonar, accesos por infección, temblor

DEPENDENCIA FISICA POTENCIAL : Deterioro de la personalidad

DEPENDENCIA SICOLOGICA POTENCIAL : Si

DAÑO ORGANICO POTENCIAL : Retarda las funciones orgánicas, hepatitis, pérdida del apetito

ARGOT TOXICO MANIFERO : Medicina blanca, Mary Ann, sustancia blanca, algodón

NOMBRE : Heroína

NOMBRE QUIMICO O COMERCIAL : Piacetil morfina

FUENTE : Semi sintético de la morfina

CLASIFICACION : Narcótico

COMO SE ENCUENTRA EN EL MERCADO : Ampolletas, polvo, cristales, granulada

USO MEDICO : Alivio del dolor, estimulante, depresor

COMO SE TOMA : Se inyecta, se inhala, se fuma en pipa de opio

DOSIS ORDINARIA : Varía según el paciente

DURACION DEL EFECTO : 4 horas

EFECTOS BUSCADOS : Euforia, reducción de la ansiedad, perder el temor a la soledad

SINTOMAS A LARGO PLAZO : Adicción, estreñimiento, pérdida del apetito, depresión, insomnio, ansiedad, pánico, sudor constante, dilatación de la pupila

DEPENDENCIA FISICA POTENCIAL : Si hábito

DEPENDENCIA PSICOLOGICA POTENCIAL : Si

DAÑO ORGANICO POTENCIAL : Retarda las funciones orgánicas, hepatitis

ARGOT TOXICO MANIFERO : H, caballo, chatarra, golpe, medicina, tormento

NOMBRE : Codefina

NOMBRE QUIMICO COMERCIAL : Metil-morfina

FUENTE : Natural del opio, sintética de la morfina

CLASIFICACION : Narcótico depresor

COMO SE ENCUENTRA EN EL MERCADO : comprimidos, polvo, cristales

USO MEDICO : Mitiga el dolor y la tos

COMO SE TOMA : Deglutida

DOSIS ORDINARIA : 30 miligramos

DURACION DEL EFECTO : 4 horas

EFFECTOS BUSCADOS : Perder el temor a la soledad

SINTOMAS A LARGO PLAZO : Adición, estreñimiento, pérdida del apetito, tolerancia, confusión, alucinaciones

DEPENDENCIA FISICA POTENCIAL : Si, peligrosa

DEPENDENCIA PSICOLOGICA POTENCIAL : Si

DAÑO ORGANICO POTENCIAL : Pérdida del apetito

ARGOT TOXICO MANIGERO : Escolar

NOMBRE : Demerol

NOMBRE QUIMICO O COMERCIAL : Isonipecaína

FUENTE : Sintético

CLASIFICACION : Narcótico suave

COMO SE ENCUENTRA EN EL MERCADO : Comprimidos, ampollitas

USO MEDICO : Sustituto de la morfina

COMO SE TOMA : Deglutida o inyectada

DOSIS ORDINARIA : 30 miligramos

DURACION DEL EFECTO : 4 horas

EFFECTOS BUSCADOS : Perder el miedo a la soledad y al encierro

SINTOMAS A LARGO PLAZO : Tolerancia peligrosa

DEPENDENCIA FISICA POTENCIAL : Si, peligrosa

DEPENDENCIA PSICOLOGICA POTENCIAL : Si

DAÑO ORGANICO POTENCIAL : Pérdida del apetito, hepatitis

ARGOT TOXICO MANIGERO : El jarabe

NOMBRE : Cocaína

NOMBRE QUIMICO O COMERCIAL : Metil eter beinzaleceonina

FUENTE : Natural de la coca

CLASIFICACION : Estimulante, anestesia local

COMO SE ENCUENTRA EN EL MERCADO : Comprimidos, granulados, polvo, cristales, líquida

USO MEDICO : Anestesia local, terapia nerviosa

COMO SE TOMA : Inhalada, inyectada, deglutida, masticada la hoja

DOSIS ORDINARIA : Varía según el paciente

DURACION DEL EFECTO : Varía. Es corta

EFFECTOS BUSCADOS : Excitación, locuacidad

SINTOMAS A LARGO PLAZO : Depresión, convulsiones, ansiedad, pánico, muerte por dosis excesivas

DEPENDENCIA FISICA POTENCIAL : Aún no se han establecido dependencias

DEPENDENCIA PSICOLOGICA POTENCIAL : Sí

DAÑO ORGANICO POTENCIAL : Pérdida del apetito, hepatitis

ARGOT TOXICO MANIGERO : Corrine, polvo dorado, coque, Berenice, coco, nieve, polvo de estrellas

NOMBRE : Marihuana

NOMBRE QUIMICO O COMERCIAL : Cannabis sativa

FUENTE : Natural, Fanerogamo, parte superior de la planta, cannabis sativa

CLASIFICACION : Relajante, esforizante en alta dosis, es alucinógeno narcótico

762

COMO SE ENCUENTRA EN EL MERCADO : Picadura, semillas, fracciones vegetales

USO MEDICO : Anestesia dental (ácido cannabiólico)

COMO SE TOMA : Fumada, deglutida, aspirada

DOSIS ORDINARIA : De 1 a 5 cigarrillos según el vicioso

DURACION DEL EFECTO : 2 a 4 horas según la dosis

EFFECTOS BUSCADOS : Relaxaciones, euforia creciente, agudiza la percepción, fuga de la realidad

SINTOMAS A LARGO PLAZO : Degeneración, los riesgos van según la personalidad, acelera el ritmo cardiaco, más tensión

DEPENDENCIA FISICA POTENCIAL : No, por establecer si hay o no fenomenos de adición

DEPENDENCIA PSICOLOGICA POTENCIAL : Si

DAÑO ORGANICO POTENCIAL : Pérdida del apetito, cirrosis

ARGOT TOXICO MANIGERO : Matero, hierba, deaafio, hachis, te, mona, monte, chicharra

NOMBRE : Barbitúricos

NOMBRE QUIMICO O COMERCIAL : Fenobarbital, nembutal, seconal, smital, barbital - ipral - neonal

FUENTE : Sintético

CLASIFICACION : Hipnótico, sedativo, tranquilizante

COMO SE ENCUENTRA EN EL MERCADO : Comprimidos, granulados, líquidos, ampollitas

USO MEDICO : Sedativo, controla alta presión, tratamiento de la epilepsia y enfermedades mentales

COMO SE TOMA : Deglutido inyectado

163

DOSIS ORDINARIA : 500 a 1.000 miligramos

DURACION DEL EFECTO : 4 horas

EFFECTOS BUSCADOS : Reduce la ansiedad, euforia, calma los nervios

SINTOMAS A LARGO PLAZO : Adición, pánico a la soledad, claustrofobia, convulsiones, sicosis, tóxicas, puede producir la muerte

DEPENDENCIA FISICA POTENCIAL : Sí, hábito y adición

DEPENDENCIA PSICOLOGICA POTENCIAL : Sí

DAÑO ORGANICO POTENCIAL : Pérdida del apetito, hepatitis

ARGOT TOXICO MANIGERO : Bars, diablos, azules, dulces, envolturas, cielo amarilla, azul

NOMBRE : Anfetaminas

NOMBRE QUIMICO O COMERCIAL : Bazedrina, Dexedrina, Desoxinametanfetamina — metedrina

FUENTE : Sintética

CLASIFICACION : Estimulan, drogas somnifugas

COMO SE ENCUENTRA EN EL MERCADO : Inyecciones, gramilaciones, comprimidos, cápsulas, tabletas

USO MEDICO : Restringir el apetito, aliviar la depresión, para la esquizofrenia, energía, doping, narcolepsia

COMO SE TOMA : Deglutida o inyectada

DOSIS ORDINARIA : 2 a 5 miligramos

DURACION DEL EFECTO : 4 horas, 3 a 5 días, 3 años

EFFECTOS BUSCADOS : Aumento de energía, perder el apetito, evitar el apetito, doping

SINTOMAS A LARGO PLAZO : Aumenta el ritmo cardíaco, la presión sanguínea, taquicardia, desnutrición, depresión suicida

156.

DEPENDENCIA FISICA POTENCIAL : Sí

DEPENDENCIA PSICOLOGICA : Sí

DAÑO ORGANICO POTENCIAL : Pérdida del apetito, hepatitis

ARGOT TOXICO MANIGERO : Bemis, velocidad, despertar, techo, conveniente píldora

NOMBRE : Metadona

NOMBRE QUIMICO O COMERCIAL : Amidona de Dolofina

FUENTE : Sintética

CLASIFICACION : Narcótico suave

COMO SE ENCUENTRA EN EL MERCADO : Ampolletas, comprimidos, jarabes

USO MEDICO : Alivio del dolor, control del insomnio

COMO SE TOMA : Deglutida o inyectada

DOSIS ORDINARIA : 10 miligramos

DURACION DEL EFECTO : 4 a 6 horas

EFFECTOS BUSCADOS : Evitar el pánico, la soledad, el encierro

SINTOMAS A LARGO PLAZO : Adicción, estreñimiento, pérdida del apetito, lleva a la destrucción

DEPENDENCIA FISICA POTENCIAL : Sí

DEPENDENCIA PSICOLOGICA POTENCIAL : Si

DAÑO ORGANICO POTENCIAL : Pérdida del apetito, hepatitis

ARGOT TOXICO MANIGERO : Muñequito

NOMBRE : L.S.D.

NOMBRE QUIMICO O COMERCIAL : Dietil, amina del ácido lisérgico

FUENTE : Semi sintético del hongo de centeno

CLASIFICACION : Alucinógeno

COMO SE ENCUENTRA EN EL MERCADO : Ampolletas, cápsulas, comprimidos de varias formas, inhalación

USO MEDICO : Tratamiento experimental de la esquizofrenia y del alcoholismo

COMO SE TOMA : Deglutida, inyectada

DOSIS ORDINARIA : 100 a 500 miligramos

DURACION DEL EFECTO : 10 horas

EFFECTOS BUSCADOS : Experiencias permanentes, deformación de los sentidos, sicosis existentes, pánico, lesiones

SINTOMAS A LARGO PLAZO : Aumenta la tensión, respiración irregular, puede producir serios trastornos mentales

DEPENDENCIA FISICA POTENCIAL : No

DEPENDENCIA PSICOLOGICA POTENCIAL : Variables

DAÑO ORGANICO POTENCIAL : Pérdida del apetito, hepatitis

ARGOT TOXICO MANIGERO: Acido, azúcar, cubos, viajes

NOMBRE : D.M.T. mescalina - silocibina

NOMBRE QUIMICO O COMERCIAL : Dimetil Triptamina 3-4-5, trimetoxifenetilmana

FUENTE : Sintético, natural del peyote y del cillocibe (hongo)

CLASIFICACION : Alucinógeno

COMO SE ENCUENTRA EN EL MERCADO : Comprimidos, cápsulas, inyecciones

USO MEDICO : Ninguno

COMO SE TOMA : Deglutido o inyectado

DOSIS ORDINARIA : 1 a 3 miligramos - 350 microgramos

DURACION DEL EFECTO : 12 horas - 6 a 8 horas

EFFECTOS BUSCADOS : Rompimiento de los cromosomas, depresión, aumenta el ritmo cardiaco y la presión sanguínea

SINTOMAS A LARGO PLAZO : Dependencia no

DEPENDENCIA FISICA POTENCIAL : No

DEPENDENCIA PSICOLOGICA POTENCIAL : Variable

DAÑO ORGANICO POTENCIAL : Pérdida del apetito, hepatitis

ARGOT TOXICO MANIGERO : AMT, del comerciante, elevado, mescal, ducada calentamiento

TODAS ESTAS DROGAS CAUSAN TRAUMATISMOS EFECTIVOS DE LA SALUD, LA PERSONALIDAD Y LOS SISTEMAS NERVIOSOS Y ENDOCRINOS.

CUADRO DEMOSTRATIVO

TIPO DE DROGA

| | |
|----------------|--------|
| Marihuana | 91.11% |
| Seconal Sédico | 3.71% |
| Vesparax | 2.22% |
| Cocaína | 1.48% |
| L.S.D. | 0.74% |
| Otras ... | |

C O N S U M O

PROFESION U OFICIO

| | |
|----------------------|--------|
| Estudiantes | 22.96% |
| Obrero simple | 18.51% |
| Obrero especializado | 22.22% |
| Oficinistas | 5.18% |

159.

| | |
|-------------------|-------|
| Artistas y Afines | 4.44% |
| Comerciantes | 2.96% |
| Profesionales | 1.48% |
| Otros | 8.88% |

NACIONALIDAD

| | |
|------------|-------|
| Venezolana | 2.54% |
| Colombiana | 2.96% |
| Italiana | 0.74% |
| Española | 2.96% |
| Portuguesa | 0.74% |

GRUPO ETARIO (Edad: menos de 17)

| | |
|-------------|--------|
| 18-21 | 9.62% |
| 22-25 | 45.18% |
| 26-29 | 11.85% |
| 30-33 | 5.92% |
| 34-37 | 2.96% |
| 38-41 | 0.74% |
| Mayor de 41 | 0.74% |

SEXO

| | |
|-----------|--------|
| Masculino | 90.38% |
| Femenino | 9.62% |

PROCEDENCIA

| | |
|------------|--------|
| Colombia | 71.70% |
| Bolivia | 7.83% |
| EE. UU. | 4.21% |
| Inglaterra | 3.01% |
| Jamaica | 0.60% |

NACIONALIDAD

| | |
|----------------------|--------|
| Venezolana | 77.57% |
| Colombiana | 14.56% |
| Italiana | 3.04% |
| Española | 1.83% |
| Otras nacionalidades | 3.00% |

TOTAL DETENCIONES POR TRAFICO EN EL AÑO DE 1971

| | |
|-----------|------|
| Masculino | 4800 |
| Femenino | 4240 |

CUADRO DEMOSTRATIVO

POR SEXO Y EDAD

MASCULINO

| | |
|--------------------|--------|
| Menos 14 a 18 años | 15.34% |
| Entre 19 y 25 años | 48.58% |
| Entre 26 y 40 años | 30.66% |
| Más de 40 años | 5.42% |

FEMENINO

| | |
|-----------------------|--------|
| Menos de 14 a 18 años | 23.22% |
| Entre 19 y 25 años | 33.92% |
| Entre 26 y 40 años | 32.14% |
| Más de 40 años | 10.72% |

MODUS OPERANDE

| | |
|-----------------------|--------|
| Neumáticos | 14.70% |
| Tanques gasolina | 5.30% |
| Cojines vehículo | 15.11% |
| Bombonas Gas | 0.40% |
| Envases vacios | 3.26% |
| Zapatos | 1.23% |
| Vagina | 10.62% |
| Cajas cigarrillos | 15.82% |
| Maletas (doble fondo) | 8.97% |
| Radiss transitores | 5.30% |
| Tarjetas postales | 3.68% |
| Papel carta | 0.81% |
| Otros | 15.10% |

MODUS OPERANDI (Tipo droga)

MARIHUANA

| | |
|---------------------------------|--------|
| Neumáticos | 26.12% |
| Cojines vehículos | 16.42% |
| Tanques de gasolina | 9.70% |
| Bombonas para gas | 0.75% |
| Envases al vacio (enlatados) | 5.97% |
| Zapatos | 1.49% |
| Partes íntima de mujer (vagina) | 9.70% |
| Cajas de cigarrillos | 3.73% |
| Radios transitores | 5.22% |
| Otros | 14.93% |

COCAINA

| | |
|-------------------------|--------|
| Neumáticos | 2.44% |
| Cojines de vehículos | 24.39% |
| Zapatos | 2.44% |
| Cajas de cigarrillos | 29.25% |
| Maletas con doble fondo | 19.51% |
| Radios transistores | 12.20% |
| Otros | 9.75% |

ACIDO LISERGICO (L.S.D.)

| | |
|-------------------------|--------|
| Cajas de cigarrillos | 10.52% |
| Maletas con doble fondo | 5.26% |
| Radios transistores | 5.26% |
| Tarjetas | 47.37% |
| Papel (cartas) | 10.52% |
| Otros | 21.07% |

BARBITURICOS

| | |
|---------------------------------|--------|
| Cojines de vehículos | 20.00% |
| Partes íntima de mujer (vagina) | 28.00% |
| Cajas de cigarrillos | 20.00% |
| Maletas con doble fondo | 32.00% |

CAPITULO IV

a) DESVALORIZACION DE LA VIDA HUMANA

La sociedad Occidental se cimentó sobre la base de valores firmes heredados algunos de ellos de la Civilización Cristiana. La defensa de la dignidad humana y del hombre como tal constituye el núcleo esencial de toda su filosofía. El humanismo cristiano se devaluó en la íntima relación de la Iglesia con el feudalismo en la época más negra del medioevo, dándole paso al humanismo positivista del siglo XVII y XVIII, cuyo centro lo constituía el enciclopedismo francés. Si bien es cierto este representó el combate radical contra el Dogma y la Metafísica, le dió plena vigencia a los principios básicos de la filosofía Cristiana; pero a un nivel mucho más racional, más cercano a la vida práctica de la Sociedad. Tales conceptos fueron la igualdad, la libertad, y la fraternidad; sin embargo el núcleo del enciclopedismo la supone el optimismo humanista: colocación del hombre en el centro de la especulación filosófica y de la vida, y la confianza plena en su capacidad ilimitada para transformar el mundo y ponerlo a su servicio.

La Teoría Filosófica y Social del enciclopedismo vino a ser el basamento ideológico de la Revolución Francesa de 1.789 punto de partida de una nueva sociedad que volvía a anunciar con bombos y trompetas la superación definitiva del hombre.

La historia poco a poco fue demostrando lo contrario y en medio del optimismo reinante, el desarrollo agigantado de

los nuevos medios de producción (maquinismo), basamento y reflejo de ese sentimiento optimista, fue creando la base misma de la futura crisis. Muy a pesar del idealismo rusioniano, la Sociedad Francesa, "Conejillo de Indias" del nuevo experimento, no se desarrolla camino a la felicidad tal como se había previsto, sino todo lo contrario, la riqueza sufre un desplazamiento que no es hacia su distribución equitativa entre toda la población, se vuelve a concentrar en pocas manos y la miseria prosigue su curso ascendente.

Con el gigantesco desarrollo de la técnica surgen los ya trágicamente famosos tugurios obreros en donde las paupérrimas condiciones de vida, permiten el fácil afloramiento de la degeneración de la dignidad humana. La vida de los obreros se extinguió tristemente en largas jornadas de 16 horas de trabajo y no solo los obreros sino también sus mujeres e hijos soportaban sobre sus espaldas el peso agobiante de la revolución industrial. Tal situación motiva las grandes huelgas obreras por mejores salarios y mejores condiciones de vida y trabajo. En medio del "desorden" y del "caos" la filosofía del optimismo mira asombrada el desequilibrio reinante en la nueva sociedad.

La literatura se hizo eco del desconcierto general y manifestó de la manera más genuina posible la incompreensión del buen ciudadano frances ante la nueva marcha de los aconteci-

mientos sociales. Por eso se dice que el romanticismo literario en su tendencia francesa fue reflejo del choque que se produjo entre la realidad misma y los ideales humanistas en cuyo nombre se hizo la revolución.

El siglo XIX fue para Francia, un siglo de conflictos sociales: tres grandes revoluciones se dieron en su seno. La de 1.848, 1.851 y la de 1.871.

La revolución industrial no constituyó un fenómeno meramente francés, todo lo contrario tuvo caracteres universales y se extendió aceleradamente por toda la Europa contemporánea. El conflicto franco--prusiano de 1.870 fue un leve indicio del nuevo carácter de las confrontaciones bélicas entre las naciones. Ya a fines del siglo la enconada rebatiña entre las más importantes naciones Europeas, a saber: Francia, Inglaterra y Alemania, por adueñarse de los mercados orientales permitía prever, un desenlace de proporciones nunca vistas.

La Primera y Segunda guerras mundiales, llamadas así por la participación de las principales naciones del ORBE, tienen una honda repercusión en la desvalorización de la vida humana. La violencia desatada, el holocausto de miles y miles de jóvenes sin razón que lo justifique, pondría de manifiesto la falsedad de los valores rectores de la cultura occidental; develaría su substratum real:

174

el egoísmo, trayendo consigo la gran crisis moral de post-guerra, que encuentra expresión principal en el fenómeno filosófico-literario del existencialismo.

El existencialismo no es otra cosa que el reconocimiento de la pérdida absoluta de aquellos principios que otrora le habían dado fuerza y cimiento a la comunidad Europea. Perdida la Fé en estos valores se entroniza el sentimiento de desprecio a la vida, la actitud de escape. La deificación del suicidio y la actitud epicúrea ante la vida son manifestaciones de la nueva moral. Esta encrucijada moral es fenómeno al que empuja necesariamente un marco histórico en donde la dignidad del hombre es pisoteada para beneficio de los grandes Trust que medran con esta "gran fiesta de la muerte". La imagen dolorosa de los campos de concentración significa la muerte de ese falso humanismo que iluminara y nutriera la cultura Occidental.

La década del sesenta le ofrece al mundo un nuevo fenómeno social que por sus características entronca con lo anteriormente descrito: El Hipismo encuentra su causa sociológica en la guerra del Vietnam y representa la negación del "Americano Feliz", de la cultura de consumo. En la juventud Norteamericana se produjo un gran conflicto: participar en una guerra que no era la suya, y opta por el rechazo escapista al ordenamiento social que se mueve dentro de estos criterios.

El horror que esta guerra representa hace que el hippie se autocree un mundo ideal constituido sobre el abuso de la droga. El fenómeno hippie se sale aunque muy temporalmente de los marcos norteamericanos para convertirse en un fenómeno mundial con sus naturales repercusiones en nuestro país. En Colombia, los años de la violencia - finales de la década del 40 y la década del 50 se ubican de modo relevante dentro del contexto del asunto que nos ocupa. Con todo lo que de vejación supuso para la alta valía del ser humano. El cuadro espeluznante que ofrece este episodio nacional, la sangre, la violencia que se enseñorea del campo y la ciudad a la que fue empujado el pueblo Colombiano, la desmoralización de la vida social, el irrespeto a la dignidad del hombre, quedan patentes en este negro momento, en que el crimen político, el pillaje, el bandolerismo subvencionado se hacen cotidianos. Dentro de un marco fundamentado en el egoísmo individual, encuentran explicación natural a este fenómeno anotado y otros como la miseria y el analfabetismo al cual secularmente se ha visto arrastrado nuestro pueblo.

Al alto porcentaje de analfabetismo, la miseria, el hambre acosante, con todo el ambiente de putrefacción moral que esto supone, son en su esencialidad los gestores de esa excrecencia de la sociedad que se llama: hampones, gamines, prostitutas, etc. Falta señalar dentro de todo este contexto analizado el papel desvirtuado de los medios de comunicación social, en que se juega con las deficien-

cias de las gentes y se les condena a la abyección. Refidos con el criterio humanista de servir a la superación del hombre, sirven a los intereses que trás ellos se mueven. El caso de la prensa, la televisión, el cine, en que se prostituye la mentalidad, en que se hace cotidianamente la apología del delito, es muestra de esa desvalorización humana de que hemos venido tratando.

b) ABUSO DE LA DROGA Y AUMENTO DE LA DELINCUENCIA

En todos los países, se presenta el grave problema del abuso de la droga y ha sido motivo de preocupación constante de todos los especialistas en cuestiones sociales, médicos legales y criminológica. El aumento de la delincuencia en relación directa con el consumo de droga. En una u otra forma la droga influye en el individuo anulándole los frenos inhibitorios. En las investigaciones que realizamos nos dimos cuenta que la mayoría de las personas que cometen delito se encuentran bajo los efectos de la droga, presentandose un alto índice de infracciones como por ejemplo delitos contra la propiedad.

Existen muchas circunstancias en virtud de las cuales por influencia de las drogas una persona delinque, entre otras tenemos :

- 1) Algunos individuos llegan a consumir drogas como consecuencia de algun conflicto familiar, frustraciones en su vida

profesional, social, religiosa, etc.; otros a consecuencia de problemas síquicos tales como esquizofrenia, neurosis, sicosis depresiva, etc. Con el transcurso del tiempo dichos individuos, van adquiriendo dependencia física y síquica perdiendo todo respeto para consigo y sus semejantes, llegando a un estado tal en que son capaces de hacer cualquier cosa atentatoria contra los derechos ajenos. Delinquir para ellos no es difícil.

2) La dependencia física y síquica originan un fenómeno llamado "síndrome de dependencia", estado en el cual el individuo hace cualquier cosa para conseguir el fármaco del cual depende. Si hay necesidad de robar, roba; si es necesario matar, mata; en este estado es fácil presa de los traficantes quienes se aprovechan de él para fines ilícitos. Como puede verse, este fenómeno incide directamente en el incremento de la delincuencia.

El desempleo, la prostitución, la miseria, el analfabetismo, la explotación del hombre por el hombre, fenómenos muy comunes en nuestra sociedad, no pueden producir otra cosa que el hombre delincuente; pero este hombre en la gran mayoría de los casos no encuentra el valor suficiente para cometer actos ilícitos, obligado como está a realizarlos. En este estado, no le queda otra alternativa que recurrir a medios artificiales que aumenten el valor y eliminan los frenos inhibitorios. En algunas encuestas, se ha podido comprobar que el 70% de los delincuentes recurren a los estu-

pefacientes, especialmente marihuana. Este hombre delincuente encuentra en el Estado a su mayor cómplice, quien a través de sus "Institutos de rehabilitación" y de las bien llamadas "Universidades del Crimen" (cárceles), perfeccionan su capacidad delictiva.

Al entrar una persona a uno de estos centros, no encuentra otra cosa que violencia, ocio, homosexualismo y drogadicción. La falta de clasificación de los detenidos, teniendo en cuenta el delito cometido, la falta total de psiquiatras, psicólogos y la poca asistencia de los médicos, impide también una clasificación síquica de los reclusos. Dentro de este ambiente ya descrito no hay posibilidades de rehabilitación, muy por el contrario; la angustia, las frustraciones; la incertidumbre que crea, el lento avance de la justicia, hace que los reclusos recurran a los estupefacientes como único medio de escape de este mundo de angustia y de dolor. ¿ Pero es posible conseguir drogas en estos establecimientos ? ¿ Es fácil introducirla ? El doctor Roberto Gárdenas Ulloa, profesor de la Universidad Libre de Colombia, en su libro "Crudo Idioma del Delito" nos cuenta como entra la marihuana en las cárceles, de la siguiente forma: "En las axilas, en los senos, en los oídos, en el ano, en el cabello, entre las narices, en la boca, entre el cuero cabelludo, entre los dedos de la mano, especialmente cuando se porta anillo ancho; bien mimetizada, guardada y escondida entre la ropa, maletas, portacomidas, sombreros, zapatos y medias, cartas, libros, en los

170.

anteojos o gafas, en paquetes de cigarrillos, cancioneros, botellas de leche u otros líquidos, etc."

A lo anterior podemos añadir la complicidad por parte de las personas encargadas de la vigilancia de los reclusos, personas estas de escasos recursos intelectuales y económicos fácilmente sobornables.

Ante tal cuadro aquí descrito no puede esperarse otra cosa que el aumento de la delincuencia.

CAPITULO V

ANTECEDENTE LEGALES, REPRESION Y SU ALCANCE

a) Delitos que atentan contra la salubridad pública

Desde 1.936 el Código Penal ha tutelado la salud y la integridad colectiva, sancionando cualquier ataque que contra ellos se hace. Protegiendo no sólo la salud de un sujeto singular, sino la de la comunidad. No sólo la integridad del cuerpo sino la de un amplio sector de la población. Teniendo en cuenta el Código, los derechos pertenecientes a la colectividad. Es por eso que sanciona: la producción, distribución y consumo de drogas "peligrosas" pues esto atenta contra la salud de los individuos ya fuere particularmente o en colectividad.

El artículo 270 del Código Penal actual no tiene las disposiciones correspondientes a la producción y comercio de estupefacientes ya que las normas que allí se encontraban fueron derogadas por el decreto 1.188 de 1.970 y posteriormente decreto 1.188 de 1.974 derogó el decreto anterior, reglamentando todo lo relacionado con los estupefacientes, por lo tanto consideramos que el estudio debe recaer sobre este decreto y no sobre las disposiciones derogadas. Seguidamente veremos los antecedentes relacionados con los estupefacientes, desde las primeras reglamentaciones hasta la vigente.

"ANTECEDENTES"

La preocupación estatal por el fenómeno genéricamente

conocido como toxicomanías es realmente antigua; entre nosotros data desde comienzos del siglo. En efecto, por virtud de la ley 11 de 1.920 se reglamentó el comercio de "sustancias que forman hábito pernicioso" y se condicionó su expendio público al requisito de receta y orden escrita del profesional que determina su utilización. En el año 1.930 y mediante el decreto 1.377 se prohibió la importación y venta de la sustancia conocida como "marihuana". La ley 18 de 1.933 autorizó al gobierno para adherir a la convención internacional de Ginebra sobre limitación a la producción y distribución de narcóticos.

El Código Penal de 1.938 (artículos 270/272) elevó a la categoría de delitos la elaboración, distribución, venta, suministro o mantenimiento de sustancias narcóticas y la destinación de casa, local o establecimiento para el uso de "drogas" heroicas o estupefacientes. Las penas previstas eran las de prisión, arresto y multa. El artículo 2o. del Decreto 26 de 1.940 consideró como estupefacientes aquellas sustancias y productos cuyo comercio fue reglamentado por la convención de Ginebra. La ley 45 de 1.946 modificó las normas penales anteriores, sustituyendo la expresión "sustancias narcóticas" por las de "drogas estupefacientes" y agregando una nueva modalidad delictiva: la del cultivo o conservación fraudulentas o clandestinas y sin permiso de las autoridades de higiene, de plantas de las cuales pueden extraerse sustancias estupefacientes. Tam-

bién creó como presunción legal de responsabilidad el hecho de que el sindicado por uno de estos delitos fuese, a sabiendas, poseedor o merecedor de sustancias estupefacientes o plantas de las cuales puedan extraerse dichas sustancias, siempre que hubiese procedido clandestina o fraudulentamente o sin permiso de las autoridades nacionales de higiene. Mediante Resolución No. 550 de 1.946 el Ministerio de Higiene y Salud Pública determinó que los productos medicinales que contengan "ácido malónico o sus derivados, solo podrán venderse mediante fórmula médica por una vez y con retención de dicha fórmula por el expendedor. Por virtud del Decreto extraordinario 0014 de 1.955 (artículo 60 numeral 4o. 16, 11 y 22) se consideraron como "Estados de especial peligrosidad" vale decir como situaciones fronterizas con el delito, la del toxicómano habitual y la de quien "cultive, elabore, use, negocie o facilite la planta comúnmente llamada "marihuana" o induzca a otro a cultivarla, elaborarla, usarla, negociarla o facilitarla" para el primero se previó internamiento en cada o clínica de reposo por el término no inferior a un año, o reclusión en un manicomio criminal de uno a cuatro años si tuviese antecedentes policiales; y para el autor de la segunda hipótesis relegación a colonia agrícola por dos a seis años. En razón de tal estatuto por primera vez en Colombia comenzó a sancionarse el uso de la marihuana.

Posteriormente el Decreto 1.699 de 1.964 artículos 20, y 23/5 modificó la legislación precedente y entre las conductas que

"atentan contra el orden social" incluyó: 1) la del intoxicado crónico por el alcohol o por cualquier otra sustancia, para quien previó internamiento en casa de reposo u hospital hasta obtener su curación de acuerdo con el dictamen "pericial" y luego libertad vigilada hasta por dos años. 2) La de quien cultive, elabore, distribuya, venda, suministre, use o tenga en su poder sin permiso de autoridad, marihuana, este comportamiento estaba sancionado con relegación a colonia agrícola de dos a cinco años, la misma disposición señalaba, sin embargo, que "cuando el que use la marihuana requiera tratamiento especial en casa de reposo u hospital a juicio de los médicos legistas, se le impondrá como única medida, internación en establecimiento adecuado por el tiempo necesario para su curación. 3) La de quien clandestina o fraudulentamente elabore, distribuya, venda, suministre, use o tenga en su poder "cualquier sustancia estupefaciente" o la de quien sin permiso de autoridad de higiene, cultive o conserve plantas de las cuales puedan extraerse dichas sustancias, para tales casos se indicó también relegación a colonia agrícola de una a cuatro años. 4) La de quien destine casa, local y establecimiento para que allí se haga uso de marihuana o cualquier otra sustancia estupefaciente, en cuyo caso, la sanción era la de relegación a colonia agrícola por el término de dos a cuatro años y clausura del lugar.

Durante la reforma judicial de 1.970 y en virtud del Decreto ley 1.118 de ese mismo año, se derogaron los estatutos prece-

dentes y se describieron como contravenciones que afectan el orden social, las mismas conductas a que se refería el Decreto 1.699 de 1.964 con tres modificaciones importantes, a saber: se precisó el objeto material de la conducta con las determinaciones de "marihuana, cocaína, morfina o cualquier otra droga o sustancia estupefaciente o alucinógena" tratando así de abarcar una gama más amplia de productos; se libró de sanción penal el uso de tales sustancias y en cambio, se puso su porte en lugar público o abierto al público y finalmente se modificó la pena de reclusión a colonia agrícola, por las de arresto y multa. La transformación de estas conductas en hechos contravencionales de competencia judicial, buscaba fundamentalmente la agilización del proceso y con ello una más rápida y eficaz lucha contra el comercio de estupefacientes. El estatuto precedente tuvo precaria existencia temporal: en efecto, al año los comportamientos descritos en el precedente como contravenciones, al ámbito de la delictuosidad se buscaba así cerrar la vía de la libertad provisional de los sindicados por tales conductas, que era legalmente posible en el anterior estatuto. En consecuencia, el tratamiento legal del problema está enmarcado por dos clases de normas: una de carácter preventivo y otra de naturaleza represiva.

NORMAS PREVENTIVAS

El estatuto de protección social (Decreto ley 1.136 de 1.970) legisló sobre aquellos comportamientos que sin constituir lesión o peligro de lesión a intereses jurídicos dignos de tutela pe-

nal, mostraban en su autor series desequilibrios sicosomáticos o socio-económicos que exigian terapia diversa de la punitiva; se incluyeron allí los fenómenos de la vagancia, la mendicidad, las anomalías mentales y las toxicomanías. En relación con este punto se consagró la siguiente disposición: Artículo 4p. "Al que perturbe la tranquilidad pública, como consecuencia de estado de intoxicación crónica producida por el estupefaciente o de alucinógenos se le someterá a tratamiento médico con o sin internación en clínica, casa de reposo u hospital hasta obtener su curación o rehabilitación. Tanto la iniciación como la terminación del tratamiento estarán precedidos de dictamen médico oficial favorable. El tratamiento se dará en establecimiento público, salvo que el enfermo o su familia soliciten que se haga en establecimiento privado a su costa". El Artículo 5o. del mencionado Decreto señala que los hospitales, clínicas o frenocomios mantendrán pabellones especiales para recluir a las personas sujetas a medidas de protección social y que el director del respectivo establecimiento debe informar, al menos semestralmente al funcionario correspondiente sobre el estado del paciente hasta que se logre su curación o rehabilitación.

El estatuto parte de la base de que el toxicómano no es de suyo un delincuente sino persona que presenta graves trastornos sico-somáticos y más o menos graves fallas de adaptación social y por lo mismo debe ser tratado como enfermo.

NORMAS REPRESIVAS

El Decreto ley 522 de 1.971, incorporado al Código Pe-

nal entre los delitos que atentan contra la salubridad pública, describe 4 categorías de conductas punibles relacionadas con sustancias estupefacientes o alucinógenas; ellas son: el tráfico, el cultivo, el auspicio y el porte. a) Tráfico : El artículo 5o. del citado decreto sanciona con relegación a colonia agrícola de 1 a 4 años a quien, sin permiso de autoridad competente, almacene, labore, distribuya, venda droga o sustancia estupefaciente o alucinógena y agrava la pena hasta en una cuarta parte y agrega sanción de multa de \$500. a \$10.000. si el suministro se efectúa a menores de 18 años. Los verbos que rigen las distintas modalidades descritas en precedencia comprende tres momentos básicos en el tráfico de estas sustancias, los del almacenamiento, elaboración y distribución a cualquier título, al fin de cuentas, el vender y el suministrar no son más que precisiones referidas a la más amplia acepción de distribuir. b) Cultivo : El artículo 6o. sanciona con relegación a colonia agrícola de una a tres años y multa de \$500. a \$2.000 a quien, sin permiso de autoridad competente cultive o conserve planta de la que pueda extraerse marihuana, opio, cocaína, o cualquier otra droga o sustancia estupefaciente o alucinógena. La delictuosidad de la conducta está referida a un momento precedente es decir al cultivo y conservación de aquellas plantas de las cuales pueden extraerse sustancias estupefacientes o alucinógenas. La conservación, en esta disposición se diferencia del almacenamiento, en que aquella dice relación a la guarda o mantenimiento en bruto de aquellas par

tes de la planta que se utilicen para extraer la sustancia (hojas, tallos, raices, flores o frutos) en tanto que el almacenamiento se refiere a la sustancia ya procesada. c) Auspicio: El artículo 7o. sanciona con relegación a colonia agricola de uno a tres años a quien en su casa, local o establecimiento auspicio el uso de sustancias o drogas estupefacientes o alucinógenas. Auspiciar, significa proteger, favorecer o patrocinar, de tal manera que incurre en este delito quien realice cualquiera de las acciones comprendidas en los verbos precedentes, en su casa o habitación o en cualquier establecimiento de su propiedad. d) Porte: El artículo 8o. sanciona con arresto de uno a dieciocho meses a quien en lugar público o abierto al público, porte sustancia o droga estupefaciente o alucinógena, sin acreditar su tenencia legítima. Describe esta forma delictiva la conducta de quien lleva consigo la clase de droga o sustancia mencionada en un lugar público o abierto al público, como una calle, plaza, teatro, bares, etc. Luego fue dictado el Decreto 1.188 de 1.974 y ciertos puntos que en este decreto no estaban muy claros se precisaron en el decreto 701 de 1.976.

DECRETO No. 1.188 de 1.974

Por el cual se expide el Estatuto Nacional de Estupefacientes
 EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las extraordinarias que le confiere la ley 17 de 1.973 y oído el concepto del Comité previsto en la misma,

DECRETA :

Artículo 1o. Las palabras y expresiones empleados en este Estatuto

se entenderán en sentido natural y obvio, según el uso natural de las mismas, pero cuando el legislador las haya definido expresamente, para ciertas materias, se les dará en estas un significado legal.

Para la interpretación del presente Estatuto las definiciones contenidas en el mismo, serán preferidas a cualesquiera otras que el legislador haya dado.

ARTICULO 2o. Las expresiones "Estatuto" y "Consejo" empleadas sin calificativos hacen referencia a este decreto y al Consejo Nacional de Estupefacientes.

ARTICULO 3o. Se entiende por "fármaco" o "drogas" toda sustancia que introducida en el organismo vivo, puede modificar una o más de sus funciones.

ARTICULO 4o. Entiéndese por "drogas o sustancias que producen dependencia física o síquica", aquellas que introducidas al organismo vivo, poseen una acción sintóxica que se manifiesta por alteración del comportamiento del individuo, y que, además, deben ser objeto de fiscalización, según las listas oficiales de las Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Salud Pública.

ARTICULO 5o. "Dependencia o Fármaco-Dependencia" es el estado personal ocasionado por la ingestión de fármaco o droga por cualquier vía en forma periódica o continua.

"Dependencia física" es un estado de adaptación a una droga o sustancia que crea la necesidad orgánica de ella.

"Dependencia síquica" es el hábito impulsivo del uso de una droga o

sustancia.

ARTICULO 6o. "Dosis Personal" es la entidad de fármaco o droga que originalmente una persona ingiere, por cualquier vía de una sola vez y "dosis terapéutica" para que el médico normalmente prescriba al paciente.

ARTICULO 7o. "Plantación" es una pluralidad de plantas en proceso de desarrollo de las que pueden extraerse drogas o sustancias que producen dependencia física o síquica.

CAPITULO II

CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS

ARTICULO 8o. Toda campaña publicitaria tendiente a desestimular la producción, el tráfico y el consumo de drogas o sustancias que producen dependencia física o síquica, deberá ser aprobada por el Ministerio de Salud Pública directamente o a través de las entidades que le están adscritas.

ARTICULO 9o. Las campañas a que se refiere el artículo anterior deben contener únicamente información científicamente válida y adaptarse a los destinatarios de los respectivos programas publicitarios.

ARTICULO 10o. Sesenta días después de la vigencia del presente Estatuto todas las radiofusas y canales de Televisión que operen en el país deberán transmitir cuñas destinadas a combatir el tráfico y consumo de drogas o sustancias que producen dependencia física o síquica, con la duración y periodicidad que determine el Ministerio de Salud Pública de común acuerdo con el Ministerio de Comunicaciones al que le corresponderá vigilar el cumplimiento de esta disposición.

181.

Las cuñas deberán ser elaboradas directamente por las radiofusoras y canales de Televisión pero deberán ser sometidas al Ministerio de Salud Pública para su aprobación si las radiofusoras y las canales de Televisión así lo prefieren, el Ministerio les entregará cuñas previamente elaboradas.

Las transmisiones a que se refiere este artículo se harán en forma gratuita.

ARTICULO 11o. Los problemas de educación primaria y secundaria incluirán información sobre los riesgos de los fármacos-dependencia en la forma que determine el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO 12o. El Consejo Nacional de Estupefacientes auspiciará en coordinación con el Consejo Nacional de Salud Mental la creación y funcionamiento de Comités Cívicos contra el consumo y tráfico de drogas o sustancias que producen dependencia física o síquica.

CAPITULO III

CAMPAÑAS CONTRA EL ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS DE USO ILICITO

ARTICULO 13o. Las bebidas alcohólicas solo podrán expenderse a personas mayores de 18 años.

ARTICULO 14o. En ningún caso podrán trabajar ni permanecer en establecimientos donde se expenden bebidas alcohólicas personas menores de 18 años.

ARTICULO 15o. Dentro del año siguiente a la vigencia del presente Estatuto los reglamentos de policía local deberán señalar zonas y fijar horarios para el funcionamiento de establecimientos donde se expenden bebidas alcohólicas.

ARTICULO 16. Noventa días después de la vigencia del presente Estatuto, toda bebida alcohólica nacional o extranjera, destinada para el consumo interno del país deben contener en sitio visible de su etiqueta la leyenda: EL ALCOHOL ES UNA SUSTANCIA PERJUDICIAL PARA EL ORGANISMO.

ARTICULO 17. Toda bebida alcohólica nacional o extranjera destinada al consumo interno del país, deberá incluir en sitio visible la indicación de su grado de contenido alcohólico y su composición química, conforme lo determine el Ministerio de Salud Pública.

ARTICULO 18. Noventa días después de la vigencia del presente Estatuto todo empaque de cigarrillos o de tabacos, nacional o extranjero, destinado al consumo interno del país, debe contener en sitio visible de su etiqueta la leyenda: EL TABACO ES NOCIVO PARA LA SALUD.

ARTICULO 19. No se autoriza la venta de los licores, cigarrillos y tabacos que no contengan la leyenda prescrita en los artículos 16 y 18 de este estatuto.

ARTICULO 20. Los canales de radio y televisión y los cinematógrafos que operen en el país solo podrán transmitir propaganda de bebidas alcohólicas, cigarrillos y tabacos en los horarios y con la intensidad que determine el Ministerio de Salud Pública de común acuerdo con el Ministerio de Comunicaciones al cual corresponderá vigilar el cumplimiento de esta disposición.

ARTICULO 21. Los Ministerios de Salud Pública y de Educación Nacional elaborarán material para el uso de campañas publicitarias y de cursos

183.

educativos que busquen combatir el tráfico y consumo de drogas o sustancias que producen dependencia física o síquica y desestimular el uso de bebidas alcohólicas y de cigarrillos o tabacos.

CAPITULO IV

CONTROL DE FABRICACION Y DISTRIBUCION DE SUSTANCIAS QUE PRODUCEN DEPENDENCIA FISICA O SIQUICA

ARTICULO 22. Asignase al Ministerio de salud pública las siguientes funciones:

- a) Importar o vender conforme a las necesidades sanitarias y a las normas contenidas en el presente Estatuto materias primas y sustancias para la fabricación de drogas y productos que ocasionen dependencia física o síquica.
- b) Adquirir los productos que con base en tales sustancias se elaboren en el país en forma de medicamentos.
- c) Expende a las entidades previstas en el artículo 26, las sustancias productos y especialidades que se encuentran incluídas en las listas I, II, III y IV de la Convención Unica de Ginebra sobre estupefacientes, o en las que elabore el Ministerio de Salud Pública.
- d) Ejercer control sobre la fabricación y expendio al público de las sustancias señaladas en el ordinal anterior.
- e) Llevar un fichero de productos en el cual se anoten las entradas, salidas y existencias así como las estadísticas comparativas de las necesidades oficiales y particulares.
- f) Conocer en segunda instancia las Resoluciones que dicten los Jefes de

Control de Drogas y Estupefacientes Departamentales y Municipales, a que se refiere el Decreto 1.528 de 1.964 en los casos en los cuales los actos ejecutados por los transgresores no caigan bajo las sanciones contempladas en los capitulos V y VI del Estatuto.

ARTICULO 23. Sólo el Gobierno Nacional por conducto del Ministerio de Salud Pública podrá importar drogas o sustancias que producen dependencia física o siquica.

ARTICULO 24. El Fondo Rotatorio de Estupefacientes de que trata la ley 36 de 1.939 estará encargado de realizar las operaciones financieras para la importación, exportación, adquisición y ventas de drogas, materias primas y sustancias que producen dependencia física o siquica.

Con cargos a sus recursos el fondo financiará programas de prevención, control y asistencia en materia de fármaco dependencia, conforme a las políticas que señale el Consejo Nacional de Estupefacientes.

ARTICULO 25. Las importaciones a que se refieren los artículos anteriores se efectuarán amparados por los certificados expedidos oficialmente por Colombia contra los correlativos de exportación facilitados por el país de donde proceden las sustancias y con sujeción a los cupos señalados por el Consejo Nacional de Estupefacientes de Ginebra o por la entidad que haga sus veces.

ARTICULO 26. El Ministerio de Salud Pública suministrará las sustancias, materias primas y drogas que producen dependencia física o quí-

mica a los laboratorios e instituciones sanitarias, oficiales o particulares, centros de investigación, farmacias y droguerías, que con tal fin se inscriban en el Ministerio conforme a la reglamentación que este expida.

ARTICULO 27. Las fábricas y laboratorios que elaboren drogas o sustancias que producen dependencia física o síquica no podrán tener existencias de materias primas distintas a las que suministra el Ministerio de Salud Pública. Los productos terminados serán vendidos al Fondo Rotatorio de Estupefacientes a medida que se elaboran.

ARTICULO 28. Las entidades sanitarias oficiales harán pedidos de productos farmacéuticos mediante oficios autorizados por el Jefe del respectivo servicio de salud pública.

ARTICULO 29. Los laboratorios que preparan especialidades farmacéuticas que contengan drogas o sustancias que producen dependencia física o síquica rendirán informes al Ministerio de Salud Pública con los datos de las materias primas recibidas y los medicamentos preparados de estupefacientes.

ARTICULO 30. Las farmacias y droguerías no podrán tener en existencia especialidades farmacéuticas que contengan drogas o sustancias que producen dependencia física o síquica, en cantidad notoriamente superior a la requerida de acuerdo a la demanda normal a juicio del Ministerio de Salud Pública.

ARTICULO 31. Los establecimientos sanitarios, oficiales o privados, las farmacias, droguerías, deberán estar provistas de un libro de control de

drogas y sustancias que producen dependencia física o síquica conforme a las disposiciones que expida el Ministerio de Salud Pública.

ARTICULO 32. La prescripción de preparados en cuya composición entren drogas o sustancias que producen dependencias física o síquicas, en dosis terapéuticas, habrá de hacerse en los formularios oficiales diseñados para el efecto los cuales serán suministrados a los médicos, por conducto de los ejercicios de salud departamentales o municipales.

ARTICULO 33. Los médicos que traten enfermos que requieren el uso de drogas o sustancias que producen dependencia física o síquica en dosis superiores a las terapéuticas, tienen la obligación de comunicarlo a las respectivas autoridades de salud suministrando los siguientes datos: nombre del enfermo, edad, estado civil, nacionalidad, domicilio, antigüedad en el uso de sustancias, naturaleza de ésta, así como las dosis diarias que el paciente necesite.

ARTICULO 34. El Ministerio de Salud Pública llevará un registro de fármacos dependientes, el cual contendrá todos aquellos datos necesarios para apreciar en cualquier momento la progresión de este fenómeno en el territorio Nacional.

Este registro será confidencial y únicamente se utilizarán los datos para impedir el tráfico ilícito.

ARTICULO 35. Todas las fábricas y laboratorios, farmacias, droguerías y establecimientos sanitarios que mantengan, elaboren, usen o comercien con drogas o sustancias que producen dependencia física o síquica quedan sometidos a la inspección y vigilancia del Ministerio de Salud Pública.

ARTICULO 36. La fabricación de jeringas y agujas hipodérmicas y su importación requiere autorización previa del Ministerio de Salud Pública, tales elementos sólo podrán extenderse en los establecimientos autorizados por aquel.

CAPITULO V

D E L I T O S

ARTICULO 37. El que sin permiso de las autoridades competentes cultive o conserve planta de la que pueda extraerse marihuana, cocaína, heroína o cualquiera otra droga que produzca dependencia física o síquica, incurrirá en presidio de dos a ocho años y multa de \$100. a \$1.000.

ARTICULO 38. El que sin permiso de la autoridad competente introduzca al país así sea en tránsito o saque de él o transporte, lleve consigo, almacene, conserve, elabore, venda, ofrezca, adquiera o suministre a cualquier título, marihuana, cocaína, morfina, heroína o cualquier droga que produzca dependencia física o síquica, incurrirá en presidio de tres a doce años y multa de \$5.000. a \$500.

Si la cantidad de droga o sustancia que el sujeto lleve consigo corresponde a una dosis personal, se impondrá arresto de un mes a dos años, multa de \$200. a \$1.000.

ARTICULO 39. La determinación de la dosis personal a que ha referencia el inciso 2o. del artículo anterior deberá hacerse por

187.a

ción - médico - legal, teniendo en cuenta la calidad y cuantía de la sustancia y la historia y situación clínica del sindicado.

ARTICULO 40. Sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 124 y 125 del Decreto Ley 522 (artículos 208, ordinal 5o., y 214 ordinal 3o. del Código Nacional de Policía), quien destine muebles o inmuebles para que allí se use alguna de las drogas o sustancias a que se refiere el artículo 38, autorice o tolere en ellos tal uso, incurrirá en presidio de dos a ocho años.

Esta sanción se aumentará hasta en la mitad y se impondrá multa de \$5.000. a \$100.000., si el agente se propusiere un fin de lucro.

ARTICULO 41. El profesional o practicante de medicina, odontología, enfermería, farmacia o de alguna de las profesiones auxiliares de la medicina que en ejercicio de ellas, prescriba, suministre o aplique droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica o terapéutica o en cantidad superior de la necesaria, incurrirá en presidio de dos a ocho años.

Además de la sanción establecida en el inciso anterior, se impondrá la suspensión en el ejercicio de la profesión por término de dos a ocho años.

ARTICULO 43. La pena aplicable se aumentará hasta en las tres cuartas partes en los siguientes casos :

- 1) Respecto de los artículos 37 y 38, cuando el agente realizare la conducta valiéndose de la actividad de menores de veintiun

187.b

años, de enfermos deficientes de la mente o de personas habitua-
das al uso de drogas o sustancias que producen dependencia ffsi-
ca.

- 2) Respecto de los artículos 37 y 42 cuando la conducta se reali-
zare, en relación con menores de veintiun años, con enfermos o
deficientes mentales o con personas habituadas al uso de drogas
o sustancias que producen dependencia ffsica o sfsiquica, o cuan-
do se realizare respecto de personas quienes se inicien en el
uso de tales drogas o sustancias estupefacientes.
- 3) Respecto a los artículos 37 y 38 de acuerdo con la cantidad y
calidad de la planta, droga o sustancia, a juicio del Juez.

ARTICULO 44. Al que por negligencia incurra en algunas de las con-
ductas reprimidas en los artículos 37 a 42 de este Estatuto, se le
impondrá la sanción en ellos prevista, disminuida hasta las tres cuar-
tas partes.

ARTICULO 45. El funcionario o empleado público o trabajador
oficial bajo cuya custodia se encuentren drogas o sustancias
que produzcan dependencia ffsica o sfsiquica, que en todo o en
parte la sustraiga, oculte, retenga indebidamente, adultere, in-
currirá en presidio de tres a doce años.

ARTICULO 46. El funcionario o empleado público o el trabajador ofi-
cial que por su culpa diere lugar a que se pierdan, extravíen o sean
adulteradas drogas o sustancias que producen dependencia ffsica o sfsi-

quica, colocadas bajo su custodia, incurrirá en prisión de seis meses a dos años.

ARTICULO 47. La autoridad competente para conceder los permisos a que hacen referencia los artículos 37 y 38 y 41 en el Ministerio de Salud Pública.

ARTICULO 48. El conocimiento de los delitos a que se refiere este Estatuto corresponde en primera instancia en forma exclusiva a los jueces penales y promiscuos del circuito.

Para su investigación se utilizará de preferencia personal especializado de Policía Judicial o Jueces de Instrucción criminal, radicados o ambulantes.

ARTICULO 49. El propietario del terreno en el que cultiven las plantas a que se refiere el artículo 37, incurrirá en multa igual al valor del avalúo catastral del inmueble. A menos que demuestre que a pesar de haber suma diligencia y cuidado en la vigilancia de su predio, no pudo tener conocimiento de la destinación ilícita del mismo. Si el responsable de la conducta descrita en el artículo 37, fuere el propietario del terreno donde se cultiva la planta allí señalada, la pena de multa que a tal norma se refiere será igual al avalúo catastral del inmueble.

ARTICULO 50. Sin perjuicio de las sanciones aplicables por cualquiera de los delitos descritos en este capítulo, al propietario del inmueble utilizado para la fabricación o elaboración de drogas o sustancias que

produzcan dependencia física o síquica se le impondrá multa de igual valor del avaluo catastral del respectivo inmueble a menos que demuestre que a pesar de haber puesto suma diligencia y cuidado en la vigilancia de su bien, no pudo saber del uso ilícito del mismo.

ARTICULO 51. Para hacer efectiva las sanciones previstas en los 2 artículos anteriores lo inmuebles permanecerán fuera del comercio y constituiran garantía del pago real de la suma impuesta.

ARTICULO 52. Los muebles, equipo y demás cosas donde se almacene o conserve, fabrique o elabore, venda o suministre cualquier titulo marihuana, cocaína, morfina, heroína o cualquiera otra droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica, al igual que los vehiculos y demás transporte, utilizados por la comisión de los delitos descritos en este capitulo, serán decomizados y el Gobierno por Resolución Ejecutiva podrá destinarlos al servicio oficial de la entidad que hizo el decomiso, o relatarlos. Los beneficios obtenidos se aplicarán a la represión del tráfico de tales drogas o sustancias y a la asistencia de los fármacos dependientes bajo el control y vigilancia del Consejo Nacional de Estupefacientes. Excepcionalmente podrá ordenarse la devolución de los vehiculos y demás equipo de transporte a terceras personas, que acrediten que a pesar de la suma diligencia y cuidado para su bien, no pudieron conocer el destino ilícito dado a sus bienes.

ARTICULO 53. Los fiscales de los juzgados de circuito vigilarán especialmente el curso de los procesos por los delitos de que trata este Estatuto siguiendo las instrucciones que al efecto les imparta la Pro-

curaduría General de la Nación e informaren a esta mensualmente del estado de cada uno de ellos.

CAPITULO VI
DE LAS CONTRAVENCIONES

ARTICULO 54. Las radiofusoras y los adjudicatarios de los programas de televisión que omitan la transcripción de las cuñas a que se refiere el artículo 10 , o no las transmitan con la duración y periodicidad legalmente fijadas, incurrirán en multas sucesivas de \$10.000. a \$50.000.

ARTICULO 55. Los establecimientos de educación primaria y secundaria que no incluyan dentro de sus programas la información de que trata el artículo 11, incurrirán en multas de \$5.000. a \$20.000 y en suspensión de tres a doce años de la licencia de funcionamiento.

ARTICULO 56. A los fabricantes de bebidas alcoholicas que omitan en sus productos la leyenda a que se refieren los artículos 16 y 17 no se les expedirá licencia de fabricación o se les cancelará las que les hubieran expedidos y se les impondrá multa de \$10.000. a \$100.000.

ARTICULO 57. El fabricante o importador de cigarrillos o tabacos que omita en sus empaques la leyenda prescrita en el artículo 18 incurrirá en multas sucesivas de \$10.000. a \$100.

ARTICULO 58. El que fabrique o venda, distribuya o use leyenda, etiqueta o aviso con nombres o alusiones de drogas o sustancias que producen dependencia física o síquica incurrirá en multa de \$100. a \$2.000. La policía decomisará y destruirá tales leyendas, etiquetas o avisos.

ARTICULO 59. Las farmacias y droguerías que tengan en existencia espe-

cialidades farmaceuticas que contengan drogas o sustancias que producen dependencia fisica o siquica en cantidad superior a la autorizada, incurrirá en multa de \$5.000. a \$50.000.

Además a esta sanción podrá tambien ponerse la de suspensión de la licencia de funcionamiento de tres a doce meses cuando el acto revista especial gravedad y en caso de reincidencia.

ARTICULO 60. Las entidades o establecimientos sujetos a inspección y vigilancia, de conformidad con el artículo 35 que se opongan a ella o no presten la colaboración necesaria para la práctica de la misma, incurrirán en multa de \$5.000. a \$30.000. y en la suspensión de la licencia de funcionamiento de tres a doce meses.

ARTICULO 61. El que fabrique o introduzca al país jeringas o agujas sin la autorización previa del Ministerio de Salud Pública, incurrirá en multa de \$5.000. a \$50.000.

ARTICULO 62. El que expendá jeringas o agujas hipodermicas sin autorización legal incurrirá en multa de \$500. a \$10.000.

ARTICULO 63. El que sin autorización legal posea jeringa o aguja hipodermica incurrirá en multa de \$500. a \$5.000.

ARTICULO 64. En los casos previstos en los 3 articulos anteriores, se ordenará tambien el decomiso de las jeringas y agujas hipodermicas y la suspensión de la licencia de funcionamiento a los establecimientos por el término de tres a doce meses, cuando a ello hubiere lugar.

ARTICULO 65. Para la investigación y fallo de las contravenciones des-

critas en este capítulo se seguirá el procedimiento señalado en el Capítulo 12 del título 4o. del Libro 3o. del código nacional de Policía. (Artículos 295 a 331).

Corresponde a los alcaldes y a los inspectores de Policía, o los que hagan sus veces, conocer en primera instancia de las contravenciones descritas en este Capítulo. De la segunda instancia conocerán los Gobernadores de Departamento, Comisarios o Intendentes y, en el Distrito Especial de Bogotá, el Concejo Distrital de Justicia.

ARTICULO 66. El producido de las multas impuestas a los responsables de los delitos y contravenciones descritas en este Estatuto, pasará al Fondo Rotatorio de Estupeficientes del Ministerio de Salud Pública, y será destinado a los programas del Consejo Nacional de Estupeficientes.

ARTICULO 67. Cuando existan serios motivos para suponer que un extranjero que no posea visa diplomática o de residente se encuentra vinculado a la producción, tráfico o consumo de drogas o sustancias que producen dependencia física o síquica, el Ministerio de Relaciones Exteriores o la autoridad correspondiente, procederán a cancelarle la visa, tarjeta de turismo o permiso a solicitud de las autoridades de Policía Judicial, La medida anterior se tomará sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar.

CAPITULO VII

DE LA DESTRUCCION DE LAS SUSTANCIAS INCAUTADAS

ARTICULO 68. Las autoridades de la policia Judicial a que se refieren los articulos 285 a 287 del Código de Procedimiento Penal destruirán las plantaciones de marihuana, adormideras y demás plantas de las cuales puede extraerse droga o sustancias que produzcan dependencia fisica o siquica, existentes en el territorio Nacional mediante el siguiente procedimiento:

a) Se identificará pericialmente la plantación con el empleo de la técnica científica adecuada. b) Se identificará el predio cultivado por sus linderos y áreas aproximada de la plantación. c) Se anotarán los nombres y demás datos personales del propietario y del poseedor del terreno, cultivador, trabajadores, y personas presentes en el lugar, y d) se tomarán muestras suficientes de las plantas, a juicio de los peritos para ultteriores peritaciones. De todos estos datos y de cualquiera otro interesante para la investigación se levantará un acta, suscrita por los funcionarios que en ella han intervenido y por el propietario, poseedor o cultivador del predio. Suscrita el acta se destruirá la plantación: El acta y peritación junto con el informe respectivo y las personas que hayan sido aprehendidas serán enviadas al Juez de Instrucción en la forma y término señalados por los articulos 290 y 303 del Código de Procedimiento Penal. La destrucción de la plantación tambien podrá ser ordenada y presenciada por el Juez de instrucción.

ARTICULO 69. El Gobierno promoverá explotaciones económicas alternas que

faciliten la subsistencia de los indígenas y colonos que se hayan dedicado a la explotación de plantaciones de coca con anterioridad a la vigencia de este Estatuto.

ARTICULO 70. Cuando la Policía Judicial dectmiese marihuana, cocaína, morfina, heroína o cualquier otra sustancia que produzca dependencia física o síquica, realizará sobre ella inmediatamente identificación pericial; precisará su cantidad y peso; señalará el nombre y demás datos personales de quienes aparecieron vinculados al hecho, y describirá cualquier otra circunstancia útil a la investigación, todo mediante acta suscrita por los funcionarios que hubieren intervenido en la diligencia y por la persona o personas en cuyo poder se hubiere encontrado la droga o sustancia. Cuando esta diligencia se realice en zona urbana, deberá ser presenciada por el agente del Ministerio Público.

ARTICULO 71. Dentro de los términos a que se refiere el artículo 290 del Código de Procedimiento Penal, el funcionario de Policía Judicial que hubiere practicado la diligencia precedente, enviará la actuación al Juez Instructor. Recibida por este practicará al día siguiente, con el agente del Ministerio Público, diligencia de inspección judicial sobre la droga o sustancia, en el sitio donde la haya depositado la Policía Judicial. Una vez concluida la actuación el Juez tomará muestra de la droga o sustancia decomisada y la enviará al Instituto de Medicina Legal para nueva peritación, enseguida ordenará y presenciará la destrucción del remanente y sentará el acta respectiva que suscribira quienes en ella hayan intervenido.

Cuando no fuere posible identificar al autor de la infracción, la Policía Judicial, después de tomar y enviar al Instituto de Medicina Legal muestras de la droga o sustancia decomisada para su reconocimiento pericial, y de sentar el acta a que se refiere el artículo anterior, procederá a destruirla, esta diligencia será, en lo posible presenciada por el agente del Ministerio Público.

ARTICULO 72. Las diligencias realizadas por los funcionarios de Policía Judicial a que se refieren los artículos anteriores, tendrán el valor probatorio señalado por el artículo 306 del código de Procedimiento Penal.

ARTICULO 73. Las unidades del Departamento Administrativo de Seguridad de la Policía Nacional y de la Dirección General de Aduanas o de otra autoridad que ejerza funciones de Policía Judicial, que decomisen drogas o sustancias que produzcan dependencia física o síquica, efectuarán en el momento del decomiso la identificación pericial de la sustancia. Si la autoridad que realizare el decomiso no cuenta con el equipo técnico necesario para practicar la identificación pericial, enviará la sustancia decomisada a la Unidad del Departamento Administrativo de Seguridad, de la Policía Nacional, de la Dirección General de Aduanas o del Instituto Seccional de medicina legal más cercano que disponga del equipo técnico adecuado.

ARTICULO 74. Las muestras que se tomen para la peritación, las autoridades mencionadas en el artículo anterior, no podrán exceder de 3 gra-

mos por bolsa o recipiente unitario donde se halle contenida la sustancia, excepcionalmente y previo concepto pericial razonado, podrá tomarse muestra mayor.

ARTICULO 75. Los excedentes de las muestras tomadas para la práctica de prueba pericial serán enviados al Instituto de Medicina Legal de Bogotá cuando las pruebas periciales sean practicadas por éste, los excedentes permanecerán en esa Institución. En todo caso los excedentes depositados en el Instituto de medicina legal de Bogotá permanecerán a disposición del Juzgado del Conocimiento hasta cuando se dicte sentencia de primera instancia, sobreseimiento definitivo o cesación de Procedimiento, después de lo cual las sustancias podrán ser utilizadas para fines ilícitos o destruidas según lo disponga el Consejo Nacional de Estupefacientes.

ARTICULO 76. Cumplidas las prescripciones del artículo 70, los funcionarios de Policía Judicial que decomisen marihuana o cualquiera otra droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica, la depositarán dentro del término de la distancia y con las seguridades del caso, en las oficinas más cercanas del Banco de la República.

CAPITULO VIII

TRATAMIENTO Y REHABILITACION

ARTICULO 77. El objetivo principal de las medidas sanitarias y sociales para el tratamiento y rehabilitación de fármaco dependientes, consistirá en procurar que el individuo se reincorpore como persona útil

a la comunidad.

ARTICULO 78. El Ministerio de Salud Pública incluirá entre los programas la prestación de servicio de prevención, tratamiento y rehabilitación de fármaco-dependencia.

ARTICULO 79. La creación y funcionamiento de todo establecimiento público o privado destinado a la prevención, tratamiento o rehabilitación de fármaco-dependencias estarán sometidos a la autorización o inspección del Ministerio de Salud Pública.

ARTICULO 80. Las personas, que sin haber cometido ninguna de las infracciones prescritas en este Estatuto están afectadas por el consumo de drogas o sustancias que produzcan dependencias físicas o síquicas, serán enviadas a los establecimientos señalados en los artículos 40 y 50 del Decreto 1.136 de 1.970 de acuerdo con el procedimiento señalado por este Decreto.

CAPITULO IX

CONSEJO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

ARTICULO 81. Adscrito al Ministerio de Justicia, funcionará el Consejo Nacional de Estupefacientes para el cumplimiento de las funciones que aquí se señalan :

ARTICULO 82. El Consejo estará integrado por :

- a) El Ministro o Vice-ministro de Salud Pública
- b) El Ministro o Vice-ministro de Educación Nacional
- c) El Procurador General de la Nación o el Procurador Delegado de la Policía Judicial

- e) El Jefe del Departamento Administrativo de Seguridad
- f) El Director General de la Policía o el Jefe Nacional de la División información, Policía Judicial o Estadística Criminal
- g) El Director General de Aduana, y
- h) El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

ARTICULO 83. Son funciones del Consejo : a) Formular para su adopción por el Gobierno Nacional, la Política y los planes y programas que las entidades públicas y privadas deban adelantar para la lucha contra la producción, comercio y uso de drogas que producen dependencia física o síquica. Igualmente el Consejo propondrá medidas para el control del uso ilícito de tales drogas o sustancias. b) Conforme el ordinal anterior, señalar a los distintos organismos oficiales las campañas y acciones específicas de cada uno. c) Dictar las normas necesarias para el debido cumplimiento de sus funciones y proponer al Gobierno la expedición de las que fueren de competencia de este. d) Orientar y coordinar las actividades que las entidades estatales y privadas que se ocupan de la prevención, investigación científica y de la Policía Judicial, control y rehabilitación en materia de drogas o sustancias que produzcan dependencia física o síquica. e) Mantener contacto con Gobiernos extranjeros y entidades internacionales en asuntos de su competencia y adelantar gestiones ante los mismos con el fin de coordinar la acción del Gobierno Colombiano con las de otros estados y de obtener la asistencia que fuere del caso.

ARTICULO 84. Las Resoluciones que dicte el Consejo para el ejercicio de las funciones señaladas en el artículo anterior son de obligatorio cumplimiento.

ARTICULO 85. La oficina de estupefacientes del Ministerio de Justicia hará las veces de secretaria ejecutiva del Consejo, para lo cual cumplirá las siguientes funciones : a) Presentar a consideración del Consejo los planes, proyectos y programas que considere necesarios para el cumplimiento de las atribuciones de éste. b) Realizar los estudios que el Consejo le encomiende. c) Vigilar el cumplimiento de las decisiones del Consejo y rendirle los informes correspondientes. d) Evaluar la ejecución de la política, planes y programas que en desarrollo del artículo 83 se adelanten y sugerir las modificaciones o ajustes que consideren del caso. e) Servir de enlace entre el Consejo y las entidades oficiales o privadas que se ocupen de la prevención, investigación, control, represión y rehabilitación en materia de drogas o sustancias que producen dependencia física o síquica.

ARTICULO 86. El Consejo podrá citar a sus reuniones a los funcionarios que considere del caso oír y las autoridades deberán presentarle la colaboración que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 87. El Decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMENTARIOS AL DECRETO 1.188 DE 1.974

CAPITULO 1o. "PRINCIPIOS GENERALES". Los principios generales están da

dos en forma clara y precisa, pues define muchas palabras o expresiones contenidas en el Estatuto mediante las cuales se pueden interpretar estos mejor.

No compartimos la definición que se da de "Dosis Personal", pues consideramos que no debe tenerse en cuenta solamente la "cantidad de fármaco o droga que ordinariamente una persona ingiere" ya que puede ser mayor o menor la dosis que le haga efecto al individuo. La dosis personal debe hacer relación con el efecto que produce en el individuo y no con la cantidad que éste ingiere. Para tener en cuenta dicho efecto, debe mirarse la estatura, peso, constitución orgánica, es decir, la constitución física del individuo, la capacidad de asimilación de la sustancia: ya que no produce el mismo resultado en una persona inexperta que en una enviciada, algo así como los efectos que produce el alcohol, mientras que con uno o dos tragos se emborrachan algunos, otros requieren de una botella o más, lo que nos demuestra que una cantidad determinada no puede considerarse como dosis personal.

CAPITULO 2o. "CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS", este capítulo está muy bien encausado ya que su objetivo consiste en dar a conocer los peligros y estragos que causan las drogas o sustancias que producen dependencias físicas o síquicas, ayudando en esta forma a evitar mediante su conocimiento el consumo de las drogas. La tris-

te realidad sobre dichas campañas publicitarias es que se cumplen muy poco pudiendo éstas sin embargo ayudar a resolver un grave problema social.

CAPITULO 3o. "CAMPAÑAS CONTRA EL ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS DE USO ILCITO", el objetivo de este capítulo al igual que el anterior, no es otro sino el de evitar el fomento de sustancias en las cuales de una u otra forma se afecta siquica o físicamente a la persona. Estas disposiciones no se cumplen, ya que vemos con frecuencia a menores de 18 años comprando bebidas alcohólicas sin problema alguno. Pero lo más grave es que las Industrias Licoreras de los Departamentos patrocinan el incremento del consumo de alcohol; por ser nuestro país un estado eminentemente cantinero, por lo cual no es de extrañarse que circulen las bebidas alcohólicas violando el artículo 16 del presente decreto, pues en ninguna parte aparece en las etiquetas la leyenda: "El alcohol es una sustancia perjudicial para el organismo".

CAPITULO 4o. "CONTROL DE FABRICACION Y DISTRIBUCION DE SUSTANCIAS QUE PRODUCEN DEPENDENCIA FISICA O SIQUICA", este capítulo hace relación al control que ejerce el estado sobre la producción y comercio de las drogas, tratando de evitar la producción y distribución clandestina de estas sustancias.

CAPITULO 5o. "DELITOS" analizaremos los diferentes artículos que comprende este capítulo.

Artículo 37: Sujeto activo: puede ser cualquiera.

Acción Delictiva: consiste en cultivar o conservar planta de la que

se pueda extraer marihuana, cocaína, morfina, heroína o cualquier otra sustancia que produce dependencia física o siquica sin permiso de la autoridad. Las palabras constitutivas de la acción delictiva tienen el siguiente significado: CULTIVE: Sembrar y hacer que produzcan en materiales apropiados determinadas plantas. CONSERVE : Mantener o guardar una cosa o cuidar de su permanencia.

Artículo 38: Sujeto activo: puede ser cualquiera persona.

Acción Delictiva: consiste en introducir al país, aunque fuere de tránsito o saque de él o transporte, lleve consigo, almacene, conserve, elabore, venda, ofrezca, adquiera o suministre a cualquier título marihuana, cocaína, morfina, heroína o cualquier otra droga o sustancia que produzca dependencia física o siquica. Las palabras constitutivas de la acción delictiva tienen el siguiente significado: INTRODUCZA: meter en alguna parte. TRANSITO: de paso. TRANSPORTE: llevar de un lugar a otro. LLEVE : transportar, conducir algo de un punto a otro. ALMACENE: guardar, poner, depositar muchas cosas en un lugar. CONSERVE: mantener o guardar una cosa o cuidar de su pertenencia. ELABORE: preparar una cosa, reduciendola al estado o forma conveniente para usar de ella. VENDA: Exponer al público las mercaderías para quien las quiere comprar. OFREZCA : Presentar, mostrar a otro una cosa. ADQUIERA: ganar, conseguir alguna cosa. SUMINISTRE: Proveer a uno de lo que necesita.

En el segundo inciso se presenta un problema relacionado con la "dosis personal" pues la sanción es arresto por lo tanto al

decidir la situación jurídica del sindicado se presenta el siguiente caso: el sindicado si la cantidad de marihuana decomisada constituye dosis personal goza del beneficio de excarcelación de conformidad con el artículo 453 del C. de P.P. y como en muchas ocasiones el Departamento de Toxicología de Medicina Legal no respondía si la cantidad enviada era o no dosis personal, se presenta el conflicto para el Juez al tocarle decidir. Pues él no podría otorgar el beneficio de excarcelación a un individuo que lo merece por no tener en el expediente el dictamen correspondiente, aún cuando para el sea una dosis personal la cantidad que al sindicado le fue decomisada como ostensiblemente se puede apreciar en un cigarrillo; tocándole dictar en estos casos la detención preventiva, resultando entonces contraria su solicitud y actitud al principio penal en virtud del cual el sindicado se le aplica siempre las medidas que le fueren más favorable. No solamente esto sino que el Departamento de Medicina Legal para rendir su dictamen se limita únicamente a tener en cuenta la cantidad enviada y no su calidad, la constitución sico-física del sindicado, su capacidad de asimilación, su historia clínica, etc.

ARTICULO 39. Hace relación al deber del Juez de tener en cuenta una serie de aspectos para poder determinar si era o no dosis personal la cantidad decomisada al sindicado, artículo que fue violado pues no se puso en práctica nunca. Según investigaciones que realizamos con los jueces y secretarios de los diferentes Juzgados, encontramos

que la dosis personal se determinaba únicamente por el dictamen de Medicina Legal, recayendo éste exclusivamente en la cantidad de droga de comisada excluyendo en esta forma una serie de circunstancias fundamentales como las hemos mencionado anteriormente para determinar la dosis personal.

Artículo 40. Se refiere a las personas que destinen muebles o inmuebles para que allí se use alguna de las drogas o sustancias anteriormente enumeradas; o autorice o tolere en ellos tal uso. Aumentándose la sanción si el agente tiene fin de lucro.

ARTICULO 41. Sujeto activo: todo profesional o practicante de medicina, odontología, enfermería, farmacia o algunas de las profesiones auxiliares de la medicina, estando en ejercicio de dicha profesión. Acción Delictiva: consiste en suministrar o aplicar droga o sustancia que produzca dependencia física o siquica o terapéutica o dársela en cantidad superior a la necesaria. Además de la sanción se impondrá al agente la suspensión en el ejercicio de la profesión.

ARTICULO 43. Menciona los casos en que se aumentan las penas, ya que determinadas situaciones hacen más sancionables un hecho por las circunstancias en que se presenta.

ARTICULO 44. Se relaciona este artículo con aquellos casos en que el actor obra con negligencia, entendiéndose por esto el descuido del agente al ejecutar el acto; por lo tanto se le disminuye la sanción.

ARTICULO 45. Sujeto activo: funcionario o empleado público o traba-

jador oficial. Acción Delictiva: consiste en sustraer en todo o en parte, retener indebidamente o adulterar, las drogas o sustancias que producen dependencia física o síquica y se encuentran bajo su custodia.

ARTICULO 46. Sujeto Activo: funcionario o empleado público o trabajador oficial. Acción Delictiva: consiste en dar lugar por su culpa (o sea la del agente) a que se extravíen o adulteren, o pierdan, sustancias que producen dependencias física o síquica.

ARTICULO 47. Dispone que solamente el Ministerio de Salud Pública, puede dar los permisos de que hablan los artículos 37, 38 y 41.

ARTICULO 48. Los jueces competentes para conocer de estos negocios son: en primera instancia los Jueces Penales y Promiscuos del Circuito. Para la investigación se utilizarán preferiblemente personal de la Policía Judicial o Jueces de Instrucción Criminal ya fueren radicados o ambulantes.

ARTICULOS 49, 50, 51 y 52: Se refieren al destino de los bienes muebles o inmuebles en los cuales se tenga, produzcan, vendan, etc. las sustancias que causen dependencia física o síquica pudiendo pasar estos bienes a manos del Estado, siempre y cuando se demuestre por parte del dueño que desconocía esa destinación del bien. Estas disposiciones han sido criticadas ya que algunos sostienen que cuando uno de los organismos del Estado quiere apoderarse de un determinado bien, lo llenaba en una u otra forma de estas sustancias, logrando así que el bien pasara a su poder, pues es muy difícil o casi imposible que

216

el daño demostrare desconocer tal destinación.

ARTICULO 53. Le corresponde al Fiscal de los Juzgados del Circuito, vigilar la buena marcha de los procesos por estos delitos.

CAPITULO 6o. "DE LAS CONTRAVENCIONES" hace relación a las sanciones en que incurran las radiofusoras, los establecimientos de Educación, los establecimientos que fabrican licor o cigarrillos, cuando no cumplen con las obligaciones fijadas en este Estatuto para ellos; pero esto no se cumple, por ejemplo: las botellas de ron "Tres Esquinas" no tienen en la etiqueta la leyenda correspondiente al daño que produce el alcohol; y sin embargo la Industria Licorera de Bolivar sigue funcionando y nunca se ha oido que por este motivo hubiera sido multada.

CAPITULO 7o. "DE LA DESTRUCCION DE LAS SUSTANCIAS INCAUTADAS" En este capitulo se establece como se deben destruir las sustancias incautadas, el procedimiento a seguir, las actas que se deben elaborar, quienes deben hacer la destrucción, etc. Uno de los problemas que se presenta en estas disposiciones es el que se encuentra en el articulo 71, cuando dice: una vez concluida la actuación el Juez tomará muestra de la droga o sustancia decomisada y la enviará al Instituto de Medicina Legal para nueva peritación, enseguida ordenará y presenciara la destrucción del remanente. Sucede que en la gran mayoría de los casos estas sustancias vienen mezcladas con otras de tal forma que es difícil distinguir la una de la otra, como por ejemplo tabaco con marihuana, coca con maizena. Entonces al coger el Juez

una muestra podría tomarla de la sustancia con la cual ha sido mezclada la droga peligrosa y rendir en Medicina Legal un dictamen favorable al sindicado, pues Medicina Legal dirá que se trata de una sustancia cualquiera que nada tiene que ver con determinada clase de droga, logrando en esta forma escapar impunemente el agente del delito. Pero también podría suceder que el Juez cogiera una muestra de la única parte que esa droga peligrosa tiene, ya que el resto es cualquier sustancia no nociva a la salud y al rendir Medicina Legal el dictamen manifestará que es una droga "peligrosa" y como el resto es cualquier sustancia no dañina a la salud, con ese dictamen al agente se sancionaría como traficante siendo que la cantidad era una dosis personal, cometiéndose en ambos casos una injusticia por lo tanto y para evitar se deberían tomar varias muestra ^{de} distintas partes de la cantidad decomisada, obteniendo así un resultado más equitativo con relación a la clase de sustancia.

CAPITULO 8o. "TRATAMIENTO Y REHABILITACION" tiene en cuenta el tratamiento y la rehabilitación de las personas enfermas por estas sustancias pero por desgracia en nuestro país falta recursos económicos y éstos van a parar a otras partes, ajenas completamente a las necesidades del pueblo colombiano, los pocos establecimientos de rehabilitación que existen son para un grupo mínimo y no reúnen los requisitos para el funcionamiento de dichos establecimientos pues los que están bien dotados no se encuentran al alcance sino de un determinado grupo social con posibilidades económicas para pagarlos.

CAPITULO 9o. "CONSEJO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES" nos dice como se encuentra formado, cuales son sus funciones, como están distribuidas.

d) REGLAMENTO ACTUAL

El Reglamento actual sobre estupefacientes está dado por el Decreto 1.188 de 1.974 reformado en algunos de sus artículos por el Decreto 701 de 1.976.

DECRETO No. 701 de 1.976

(9 abril)

Por el cual se reglamentan los artículos 6o., 38 inciso 2o. y 39 del Decreto Ley 1.188 de 1.974

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA en ejercicio de las atribuciones que le confiere el ordinal 3o. del artículo 120 de la Constitución Nacional, oído el parecer del Consejo Nacional de Estupefacientes, y

C O N S I D E R A N D O

Que en desarrollo de la ley 17 de 1.973 el gobierno expidió el Decreto Ley 1.188 de 1.974 en el cual se consagran varias conductas delictivas en relacion con estupefacientes:

Que entre tales figuras es necesario diferenciar las que tipifican la elaboracion y el comercio de sustancias que producen dependencia fisica o siquica y aquellas que se limitan al simple porte de pequeñas cantidades para el consumo personal

Que este último fenómeno procesal tiene previstas consecuencias especia

les y por tanto reclama un tratamiento preciso y adecuado en el campo probatorio lo que en la práctica suscita algunas dificultades técnicas.

DECRETA

ARTICULO 1o. Los Jueces y la Policia Judicial cuando ordenen la prueba técnica para determinar si una sustancia decomisada constituye dosis personal acompañarán a su orden la información acerca de la cantidad de la sustancia y de las circunstancias de su decomiso y, de ser posible, los antecedentes personales o clínicos de quien fue sorprendido llevando consigo la droga materia de la investigación.

ARTICULO 2o. La dosis personal de quien está bajo tratamiento con droga que produzca dependencia física o síquica, corresponderá a la dosis terapéutica que se registre en la respectiva receta médica del paciente o que sea certificada bajo juramento por el correspondiente médico tratante.

ARTICULO 3o. La dosis personal de quien padezca dependencia física o síquica se deducirá por la información procesal y del resultado de los correspondientes exámenes clínicos.

ARTICULO 4o. Siempre que no se demuestre que se trata de una dosis terapéutica o que sea imposible determinar mediante los criterios científicos anotados, la dosis personal del sujeto se tendrá conforme a la siguiente tabla :

| | | | |
|------------------|-------|----|--------|
| Marihuana hierba | hasta | 28 | gramos |
| Marihuana hachis | hasta | 10 | gramos |

ARTICULO 5o. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMENTARIO AL DECRETO 701 DE 1.976

El Decreto 1.188 de 1.974 reformado en sus artículos 6, 38 inciso 2o. y 39 por el Decreto 701 de 1.976, conforman el reglamento actual sobre el consumo y tráfico de estupefacientes. Esta reforma era necesaria ya que como vimos anteriormente uno de los grandes problemas era "la dosis personal" que en el Decreto 1.188 de 1.974 no estaba claramente expresada. Permitiendo esta reforma distinguir claramente entre un consumidor y un traficante de droga, ya que la precisa. Esto no significa que se hubiera legalizado en Colombia el consumo de marihuana, como algunas personas lo han interpretado, solamente se limitó a resolver un problema que en muchos casos producía graves injusticias. No es esta la solución ideal para establecer la dosis personal, pero ante una serie de dificultades ya que nunca se tenía en cuenta la capacidad de asimilación de la sustancia por parte del individuo, la capacidad física y síquica de este y el grado de enviciamiento en que se encontraba el agente, entre las muchas circunstancias que influyen para determinar si una cantidad es en un momento determinado dosis personal de un individuo, es aceptable que se hubiera establecido una cantidad máxima para determinar la dosis personal, pero insistimos en que no es una solución ideal.

Pero queda otro problema pendiente, la práctica ha demostrado que pa-

227

ra determinar la dosis personal solo se tiene en cuenta la cantidad y el Decreto establece únicamente cantidad máxima para la marihuana hierba y la marihuana hachis, que sucede o como se determinara cuando se trate de coca o cualquier otra sustancia que produjere dependencia física y siquica, se seguirán cometiendo una serie de injusticias, no sería mejor determinar una cantidad máxima de cada sustancia.

e) ENTREVISTAS

Con el doctor SERGIO GIRADO CABALLERO, Juez Séptimo Incriminal

PREGUNTA : Cuál es su opinión sobre el problema de las drogas ?

RESPUESTA : El problema no es de uso sino de abuso. Ahora me pregunto, por qué se abusa ? La ignorancia que se tiene de los efectos negativos de las drogas podría ser, a mi modo de ver, una causa del problema. Tengo la plena certeza que el drogadicto cuando tuvo su primera experiencia lo hizo a sabiendas de que se iba a sentir feliz, más no por sus terribles consecuencias hoy conocidas.

PREGUNTA : Considera usted que las sanciones que establecen las leyes colombianas para el consumidor y para el traficante son suficientes ?

RESPUESTA : El traficante de drogas es un delincuente peligroso y por lo tanto merece sanciones mayores tanto penales como pecuniarias. En cuanto al consumidor si se le considera un enfermo, debe dársele el tratamiento como tal, internarlo en un centro especial

y rehabilitarlo.

PREGUNTA : Para usted el consumidor debe ser sancionado con perdida de la libertad o se deben tomar medidas de rehabilitación ?

RESPUESTA : Parece ser predominante la tesis de que el consumidor es un enfermo. Siendo ello así deben tomarse la medidas urgentes tendientes a su curación y rehabilitación.

PREGUNTA : A los traficantes se les debe aumentar la sanción ?

RESPUESTA : El juego de los millones ha hecho a los traficantes en expertos burladores de la justicia por lo que la sanción debe aumentarse e imponerse en todas sus formas.

PREGUNTA : Se dice que los grandes casos de tráfico de estupefacientes están quedando impunes. A que atribuye usted esto? Quien falla, la Policia Judicial o la Justicia ?

RESPUESTA : La Policia Judicial y la Justicia andan parejas en una investigación, nada puede hacer la una sin la otra. La Policia Judicial en este aspecto es el más importante auxiliar de la Justicia y con base en su dinámica actividad el instructor perfecciona las pruebas para que el Juzgado falle. Llevado así el proceso, no tiene porque existir la impunidad. Otra cosa es que el procesado recobre su libertad o quede sin castigo, pero esto puede obedecer al sin número de garantías procesales en que se encuentra amparado.

PREGUNTA : Considera usted que Colombia es uno de los países en donde más se dá el tráfico de drogas ?

RESPUESTA : No puedo afirmarlo categóricamente porque no he examinado las estadísticas al respecto, pero lo cierto es que de acuerdo a las noticias nacionales e internacionales de la prensa, y con esto me afirmo una idea: Colombia registra un mercado índice en el comercio de drogas.

PREGUNTA : Considera usted que el Decreto 1.188 de 1.974 se completó o por el contrario tiene muchas fallas ? ... En caso de considerar que tiene fallas, cuales son estas ?

RESPUESTA : El Decreto 1.188 de 1.974 como toda cosa nueva, adolece de fallas. Una de ellas era lo atinente a la dosis personal de la marihuana en buena hora subsanada. El Decreto está bien intencionado que es lo importante, el orden de mejorar este estado de cosas. El Consejo Nacional de Estupefacientes es un organismo dinámico que irá reglamentando el Decreto a medida que se vayan logrando resultados prácticos.

PREGUNTA : Considera usted que el último Decreto sobre drogas legaliza el consumo de ellas en Colombia ?

RESPUESTA : No se trata de legalización sino de aclarar un punto que antes era motivo de polémicas jurídicas y de otro orden, cual es el de establecer la dosis personal y distanciarla de cantidades mayores, no era justo que se le diera un igual tratamiento al que consumiera pequeñas dosis de marihuana con el traficante.

PREGUNTA : Cuáles serían en su concepto los medios o técnicas que se deben emplear para evitar el consumo y el tráfico ?

RESPUESTA : Ampliar divulgación de las consecuencias funestas de las drogas, en los colegios, universidades, cárceles, hospitales, y a través de todos los medios de comunicación social existentes. Por otra parte hacer cada vez más difícil el cultivo de la coca y de la marihuana mediante los procedimientos de que disponga la Policía Judicial.

PREGUNTA : Cuáles considera usted que son las razones por las cuales en Colombia no se sanciona y por el contrario se le da propaganda al consumo del alcohol que produce tanto daño como los estupefacientes?

RESPUESTA : Todavía hay gentes que desconocen los daños que produce el alcohol y es precisamente porque no ha habido la debida ilustración sobre el particular. Con todo el alcohol debe ser menos dañino y su terapia es más sencilla. No le es dable al Estado propiciar la venta del alcohol como medio de causar mal, pero sí como manera de controlar su calidad, eliminando las ventas de licores de mala clase que antes existían.

Con el doctor Alvaro Salgado Gonzalez, Juez Cuarto de Instrucción Criminal radicado en Cartagena

PREGUNTA : Cuál es su opinión sobre el problema de las drogas ?

RESPUESTA : En verdad que es esta una situación que cada día alarma la conciencia social, puesto que como es sabido toda droga que produce dependencia física o síquica altera consecucionalmente el comportamien

to del individuo, llevandolo en gran número de veces a un estado de frustración tal que prácticamente es muy difícil poderlo adaptar nuevamente a la sociedad para serle útil. Entonces pues en mi concepto el Estado debe procurar perfeccionar y poner al alcance de los organismos antinarcóticos los medios necesarios y suficientes que les permita cumplir su cometido.

PREGUNTA : Considera usted que las sanciones que establecen las leyes colombianas para el consumidor y el traficante son suficientes?

RESPUESTA : El problema esencialmente en lo que respecta a sanciones, tiene doble planteamiento segun la pregunta que ustedes me formulan, creo que en cuanto hace al consumidor nuestro estatuto penal sustantivo ya tiene consagrado las medidas de seguridad de que deben ser objetos estas personas que lamentablemente caen en ese estado de desgracia (artículo 261 del C.P.) Lo anterior viene corroborado y ampliado por el decreto 1.188 de 1.974 artículos 79 y 80 que tambien comprende la rehabilitación del consumidor. Y es obvio que así sea, puesto que si bien la finalidad de cualquier sanción es tratar que el sancionado quede apto para vivir en sociedad, el consumidor de drogas merece un tratamiento especial de adaptación y esto se logra o por lo menos puede intentarse creándose por parte del Estado centros especiales para tal fin. El traficante por el contrario ya es alguien que tiene mucho que ver con la descomposición propiamente dicha de algunos estratos sociales. Se puede decir tal vez

sin duda que estos son las verdaderas lacras que prostituyen a gran parte de una generación que más tarde es poco lo que puede aportar. Puesto que sus condiciones siquicas y físicas se encuentran tan corroidas por la droga, sus descendientes nacen con defectos y deficiencias producto de la criminal actividad del narcotraficante. Este individuo que maneja grandes capitales y que en términos generales es instruido, sabe lo que es un sistema carcelario, por tanto poco le interesa permanecer determinado tiempo en una cárcel. Por lo anterior la penalidad debe ser ejemplarizante es decir aumentada, para tratar que en un tiempo más o menos largo, según el caso, medite el traficante sobre su comportamiento y ayudado por orientadores sociólogos y psicólogos pueda en un futuro vivir decentemente y así contribuir a buscar una humanidad con mayor moral que es a la larga la gran guiadora de nuestros actos.

PREGUNTA : Para usted al consumidor se le debe sancionar con pérdida de la libertad o se deben aplicar medidas que conlleven a su rehabilitación?

RESPUESTA : Esta pregunta la considero muy ligada a la anterior. Es evidente que siendo el Estado de farmacodependencia prohibido por las leyes estas deben aplicarse y sería un ideal perfecto que la libertad fuera vigilada previo la aplicación de medidas de rehabilitación. Colorario de lo anterior es que deben aplicarse en forma mixta tanto la libertad como las medidas de rehabilitación al consumidor ya que sería como tra-

tar de arar en el desierto si se le concede la libertad sin tratar antes de hacerles saber el por que de censurable y perjudicial de su comportamiento. Claro está que lo anterior no es aplicable a la persona que no ha cometido ninguna infracción por consumo de drogas; pero si estan afectadas precisamente por ese consumo deben ser recluidas en los centros especiales de que hablé en la respuesta anterior para buscar su rehabilitación.

PREGUNTA : A los traficantes se les debe aumentar la sanción ?

RESPUESTA : Es obvio por las razones y consideraciones anteriormente expuestas.

PREGUNTA : Se dice que los grandes casos de tráfico de estupefacientes están quedando impunes. A que atribuye usted esto ? Quien falla? la policia judicial o la rama jurisdiccional del poder público ?

RESPUESTA : Administrar justicia en nuestro país es de suyo difícil, dada la carencia generalizada de medios para hacerlo en cuanto se refiere a una buena dotación de elementos hasta de oficina. Los casos sonados de narcóticos como los llaman ustedes constituyen a la larga un delito más y como tal están sometidos a las mismas contingencias procesales de los demás delitos, esto es, nulidades, irregularidades, falta de jurisdicción, etc. Entonces solamente hay que tener presente las fallas de la policia judicial o de la justicia. La policia judicial últimamente es cuando se ha organizado en nuestro país y es así como considero yo, no está lo suficientemente tecnificada para luchar con altura, igualdad siquiera de condiciones, contra las bandas narco-

traficantes. A lo anterior hay que sumarle el hecho muy importante que es el elemento humano encargado de combatirlos. Por qué? por que es de conocimiento público que los agentes de la policia judicial que integran el grupo antinarcóticos del F-2 de la Policia Nacional son individuos que tienen muchas ganas de trabajar, pero precisamente sus capacidades intelectivas son bastante limitadas ya que en la institución policial para que un individuo pertenezca a ella como agente solo se exige que este haya cursado primer año de bachillerato y si lo anterior es así se debe concluir que mientras no se corrija lo que podría llamarse anomalía de primer orden, habrá fallas en la policia judicial. Para concluir se puede decir que siendo la policia judicial el organismo encargado de la indagación preliminar en una investigación si este falla puede aunque no siempre fallar la justicia.

PREGUNTA : Considera usted que Colombia es uno de los países en donde se da más el tráfico de drogas ?

RESPUESTA : Evidentemente es Colombia uno de los países de América en donde es más dable el tráfico de estupefacientes. Tal vez su posición geográfica haya contribuido a que esto suceda pues todos los países del Sur de América han tomado a Colombia como puente para despachar narcóticos a Norte América y Europa.

PREGUNTA : Considera usted que el Decreto 1.188 de 1.974 es completo o por el contrario tiene muchas fallas ? En caso de considerar que tie-

ne fallas, cuáles son éstas ?

RESPUESTA : En términos generales está bien redactado, lo que ocurre es que hay algunas disposiciones dentro de él que son muy entradas en razón pero que se convierten en utópicas al no poderlas aplicar y otras que en vez de acelerar una investigación tienden a retrasarlas. Ejemplo de lo primero son los establecimientos de que hablamos arriba para rehabilitación. Es una verdadera lástima que no existan y ejemplo de lo segundo es lo que ordena el inciso primero del artículo 75 cuando dice que en todo caso los excedentes de narcóticos deben ser enviados al instituto de medicina legal de Bogotá. Yo pregunto, por qué en Bogotá ? Hasta en esto debe estar presente el centralismo ?

PREGUNTA : Cuáles serían en su concepto los medios o técnicas que se deben emplear para evitar el consumo y el tráfico ?

RESPUESTA : Esto de evitar el consumo, tráfico de drogas, es bastante difícil. Aquí surgen factores de tipo social, producto del sistema. Ya se ha dicho al iniciarse este interrogatorio que lo más que podría hacerse es aumentar la penalidad para los traficantes y someter a tratamiento de rehabilitación a los consumidores. Tal vez una policía judicial altamente calificada, tecnificada pueda lograr algo pero mientras el Estado no lo haga así no se puede esperar que consumo y tráfico de drogas desaparezcan. Aquí viene muy a cuento el adagio de que mientras el traficante se moviliza en helicóptero las autoridades Co-

lombianas lo hacen a lomo de bestias.

PREGUNTA : Cuáles considera usted que son las razones por lo cual en Colombia no se sanciona y por el contrario se le da propaganda al consumo de alcohol que produce tanto daño como los estupefacientes ?

RESPUESTA : Esta pregunta corrobora la apreciación anterior. El consumo de licor es propiciado por el mismo Estado desafortunadamente en países pobres como el nuestro, el sistema permite eso. Así pues la razón primordial de que en Colombia se estimule la venta de alcohol a través de la propaganda es el subdesarrollo. Cuando el Estado no tenga que depender en gran parte de las entradas económicas que le representa la venta de alcohol seguro es que por lo menos ya no será tan expedito el consumo de licores.

PREGUNTA : Se debe legalizar el consumo y el tráfico de estupefacientes?

RESPUESTA : Actualmente como medio terapéuticos se usan algunos estupefacientes. No podría pensarse en legalizar todavía el consumo y tráfico de narcóticos en nuestro país. Tampoco podría decirse que porque en algunos Estados de los EE.UU y Europa se ha permitido el consumo de algunas drogas en Colombia pueda hacerse lo mismo. El abismo de idiosincrasia de los pueblos hace que pueda concluirse de esa manera.

Con el doctor Pedro Vargas Vargas, abogado, con siete años de ejercicio profesional y profesor de la Universidad de Cartagena.

PREGUNTA : ¿Cuál es su opinión sobre el problema de las drogas ?

RESPUESTA : Yo considero que de la misma manera que los comerciantes venden sus productos a través de la importancia que dan a estos por medio de la propaganda de la misma manera el uso permanente de drogas como cocaína, marihuana, etc. se ha multiplicado en nuestro país dentro de todas las capas sociales por causa de la propaganda, que el estado a través de la prensa y de la rigidez de las mismas disposiciones dictadas últimamente les ha dado. Considero que el problema no se resuelve con sanciones severas. Este tipo de sanciones solo permite que la juventud de a las drogas una importancia que no tienen llamándolas la atención hasta el punto que les nace el deseo de consumirla y aquí comienza el vicio que posteriormente no se quitara con una pena rígida. Estimo que más bien el gobierno debería preocuparse, a través de la radio, la prensa y la televisión, por orientar a la juventud respecto de las consecuencias que producen las drogas. Que en lugar de escuchar propaganda como "beba poco pero beba bien" se supriman esta y se entreguen otras de sentido contrario.

PREGUNTA : Considera usted que las sanciones que establecen las leyes Colombianas para el consumidor y el traficante son suficientes?

RESPUESTA : Como lo dije anteriormente el problema no es de sanción. Estimo que tal vez a los que negocian con las drogas si se les debe aplicar sanciones severas. Pero estos son pocos y no constituyen el problema. El problema lo constituyen los consumidores que son la ma

yoría en nuestro país y quienes ya enviciados no son otra cosa que enfermos, cuya cura no debe estar en un establecimiento carcelario como los que existen en Colombia sino en un centro de readaptación.

PREGUNTA : A los traficantes se les debe aumentar la sanción penal?

RESPUESTA : En el ejercicio de mi profesión he podido observar que casi nunca los traficantes de drogas son consumidores de las mismas, su misión es la de hacerles propaganda dentro de la juventud, para luego conseguir que esa misma juventud la compre y la consuma. El fin de estos señores es el de enriquecimiento ilícito, son por regla general personas anormales que no necesitan de ningún tratamiento médico ni psiquiátrico y a los que si deberían aplicarles con rigidez la ley penal.

PREGUNTA : Se dice que los grandes tráfico de Estupefacientes están quedando impunes. A que atribuye usted esto ? Quien falla la Policía o la Justicia ?

RESPUESTA : No solamente hay impunidad en los delitos de drogas sino también en otros tipos de delitos. Considero que la falla se encuentra en muchos de los funcionarios que administran justicia. En la policía judicial por ejemplo se reciben indagatorias sin presencia de apoderados, lo que engendra una inexistencia del acto de conformidad con el artículo 431 del C. de P.P. Medicina legal al no rendir su dictamen jamás tiene en cuenta lo preceptuado por el artículo 39 del Decreto 1.188 de 1.974, que determina que la dosis perso-

nal no solamente debe aparecer segun la calidad y la cantidad de las sustancias sino tambien teniendo en cuenta la historia y situacion clinica del sindicado, por eso recientemente se indic6 el limite de la dosis personal.

PREGUNTA : Considera usted que Colombia es uno de los paises en donde mäs se dá el tráfico de drogas ?

RESPUESTA : Por la situacion geografica, que nos permite, por la cantidad de tierras escondidas hallar los campos dedicados al cultivo de las drogas. Además el hecho de encontrarse el pais entre dos mares y de ser el limite de otros tantos paises permite a los traficantes hacer de las suyas.

PREGUNTA : Considera usted que el Decreto 1.186 de 1.974 es completo o por el contrario tiene muchas fallas. En caso de considerar que tiene fallas, cuales son estas ?

RESPUESTA : Yo considero que el Decreto fue hecho a la carrera y por personas que solo tienen conocimientos juridicos. Estimo que un decreto de esta calidad debe ser el fruto de la investigacion por mucho tiempo de una comision integrada no solamente por juristas sino tambien por medicos, psicologos y educadores, etc. El decreto en realidad adolce de muchas fallas, por ejemplo, el hecho de que dentro de una disposicion se autorice a la entidad que realiz6 la captura para que se quede con las naves, vehiculos, etc. está permitiendo que se cometan las mäs inhumanas injusticias por cuanto como me consta en un caso concreto una de

estas entidades con el propósito de quedarse con un avión, introdujo cocaína dentro de la nave y luego echó imputaciones contra varias personas que siendo inocentes fueron condenadas.

PREGUNTA : Considera usted que el último decreto sobre las drogas legaliza la droga en Colombia ?

RESPUESTA : No la legaliza simplemente resuelve el problema que existía respecto de lo que era considerado como dosis personal que estaba al capricho del perito de turno.

PREGUNTA : Cuales serían en su concepto los medios o técnicas que se deben emplear para evitar el consumo y el tráfico ?

RESPUESTA : El tráfico es inevitable está en manos de la mafia. El consumo como lo dije anteriormente a través de la educación del pueblo dándole a conocer las diferentes drogas.

PREGUNTA : Cuales considera usted que son las razones por la cual Colombia no sancione y por el contrario le da propaganda al consumo del alcohol que produce tanto daño como los estupefacientes ?

RESPUESTA : El estado Colombiano vive del alcohol, por ejemplo: la Universidad de Cartagena en un 50% se sostiene con el producto de la Industria Licorera de Bolívar.

CAPITULO VI

C O N C L U S I O N E S

De la historia de las drogas se puede concluir que su uso procede de civilizaciones antiguas y ha tomado las formas más variadas. En un principio se utilizó con fines místicos-religiosos, como instrumento para lograr la comunicación con los dioses; posteriormente en la guerra, los soldados griegos la usaban en sus batallas para excitarse el ánimo, más tarde fue aditivo de placer sensual y de hechicerías.

La ciencia médica desde las épocas primitivas les ha dado diversos fines: anésteico en las castraciones de los jóvenes, en las operaciones oculares y algunos como los Egipcios se purgaban con opio, etc.

En Colombia se ha utilizado también tiempos ha, en actividades rituales, especialmente una sustancia llamada por los indios "ayo". En algunas partes de la población indígena y campesina todavía se usan costumbres de sabor mágico-religioso como la adivinación y la hechicería.

Lo cierto es que en el pasado las drogas tuvieron casi siempre fines especializados y no eran del consumo masivo. La sociedad moderna al traer consigo el extraordinario desarrollo del comercio, empezó a mirarlos desde su utilidad financiera, es el caso de la gran industria del opio fomentada por Inglaterra en China, en épocas de su dominación, lo que produjo entre otros casos el conflicto bélico de la "guerra del opio".

Hoy día la sociedad moderna enfrenta un grave problema social, el uso masivo e indiscriminado de las drogas, fruto de su acelerada comercialización, produce una juventud, víctima principal, moral y físicamente corrompida.

En el fenómeno de la drogadicción inciden varios factores; algunos de carácter individual o particular (endógenos), otros de carácter general o social (exógenos), los que en una u otra forma, con mayor o menor intensidad, determinan la farmaco-dependencia. No puede decirse que estos factores influyan separadamente, ya que el fenómeno se presenta generalmente como consecuencia de una interacción de causas.

La personalidad suele estar determinada por las relaciones sociales que le sirven de base en determinado momento. El individuo adopta expresiones particulares distintas, de tal manera que se hace más factible que se presente el problema de la drogadicción, como consecuencia de frustraciones en el aspecto personal, profesional, religioso, etc.; trastornos mentales, tales como: neurosis, esquizofrenia, sicosis maniaco-depresivas, etc; complejos provenientes del rechazo a ingresar en determinado grupo, asunto que se presenta con mayor intensidad en la etapa de transición de impuber a puber.

El gigantesco y asombroso desarrollo de las fuer

zas productivas ha creado relaciones sociales muy complejas, lo que trae como consecuencia una gran dificultad para percibir el hilo que une las manifestaciones individuales de sus causas Económico-Sociales, sin embargo y solo en última instancia la personalidad individual se subordina al estado actual de desarrollo de la sociedad.

Algunos investigadores han destacado los factores económico-sociales como lo principal para explicar la drogadicción como fenómeno social que es, nosotros compartimos esta tesis sin olvidar la personalidad del drogadicto y su influencia, en estos casos.

La excesiva concentración del capital y de la tierra en pocas manos, la dependencia económica del país, la corrupción administrativa acarrearán miseria, alineación cultural, analfabetismo, desempleo, desmoronamiento de los valores morales, prostitución, delitos, causas directas del consumo de estupefacientes.

En nuestro país la concentración de la tierra en pocas manos a más de provocar la ruina del campesinado y la gran inmigración a las ciudades, aumenta la producción de marihuana, desplazando el labrantío de algunos productos agrícolas; ya que del cultivo de la cannabis los campesinos pobres derivan mayores beneficios, por el alto precio que tiene en el mercado internacional, a lo anterior es necesario agregar la falta de una política agraria planificada

da.

La falta de empleos, el analfabetismo, la miseria en general no solo inciden en el consumo y la producción de estupefacientes sino también en su distribución. Los grandes traficantes adquieren mano de obra barata y dispuesta a servirle de intermediario en el aberrante comercio de las drogas.

La corrupción administrativa es consecuencia de la anarquía que vive nuestra sociedad. Para muchos los altos funcionarios que tienen en sus manos la rienda de la justicia, el único criterio moral válido es la ganancia. Es la concepción del "Rico Macpato". Con tal de enriquecerse bien vale la pena usufructuar sus altas posiciones, colocándolas al servicio del tráfico de drogas. Nada les importa. Ni las criminales consecuencias que le acarrearán a nuestro país, ni mucho menos lo ilícito del negocio. Se convierten en traficantes directos o simplemente aceptan el soborno y hacen de encubridores del delito. Esta escandalosa actitud es hoy un lugar común, de tanto repetirse y el país entero mira asombrado e impotente la reiteración del escándalo.

En resumen es apenas lógico que nuestro país se haya convertido en el paraíso de las drogas y que logremos lo que pocas veces alcanzamos en el desarrollo de actividades honestas: ser un modelo de corrupción y de tráfico de estupefacientes.

Poseemos todos los atributos necesarios para ello: una posición geográfica envidiable, una economía y una sociedad anarquizada y por último muchos altos funcionarios complicados moralmente hasta la médula; ¿ qué hacer ?

Diversas soluciones, de carácter general, se han presentado con el ánimo de resolver tan difícil problema. A continuación nos referiremos a algunas de ellas.

1) Legalizar el tráfico y el consumo de estupefacientes. O sea la política del avestruz. Significa no enfrentar el problema, sino resignarse ante un hecho hasta ahora incontrolable. Se parte de la base de que en esta forma podría el Estado ejercer mayor control y vigilancia sobre su elaboración y expendio. Solución esta aplicada en algunos Estados de USA.

Creemos que lo anterior no entraña una solución positiva, ya que lo que se logra no es erradicar el vicio sino legalizarlo. Y a nuestro parecer no obedece a una política sana legalizar lo que a largo o corto plazo produce daños físicos y síquicos irreparables; tomemos como ejemplo: la hepatitis, la cirrosis, el pánico, la ansiedad, el estreñimiento. A tal grado llega el deterioro de la personalidad, que altos militares de varios países están pensando en utilizar contra el enemigo explosivos que rieguen sustancias que creen dependencia, con el único fin de dañar exclusivamente al ser humano

y no sus cosechas y viviendas, para poder utilizarlos después como botín de guerra.

Por último creemos que no solo debe legalizarse el tráfico y consumo de estupefacientes sino también ponerle coto a la situación aberrante que significa estar el Estado de promotor y propagandista del consumo masivo de alcohol, con el único fin, - extraña paradoja - de servirse de sus rentas para financiar actividades como la educativa.

2) Legalizar el tráfico permitiendo cada país la salida de estupefacientes y controlando su entrada. Para una nación de medios precarios como la nuestra, tal solución empeoraría la cosa y beneficiaría únicamente a los países de gran desarrollo que han logrado perfeccionar al máximo la defensa de sus fronteras y cuentan con un personal técnico altamente especializado en materia de estupefacientes. Lo que sería una salida no acorde con los postulados que rigen el Derecho Internacional, basado fundamentalmente en la cooperación y ayuda mutua entre las Naciones.

3) Otros países, entre ellos Colombia, han optado por la solución mas sensata: la de crear y organizar una gran campaña de educación masiva del pueblo Colombiano, con el propósito de darle a conocer las distintas clases de estupefacientes y los efectos que ellos producen. Campaña que debería llevarse a cabo en

universidades, colegios, escuelas, en el campo, en las fabricas, en los barrios, etc. Lástima grande que todo este edificio teórico no tenga cimientos en la práctica.

El estatuto nacional de estupefacientes (Decreto 1.188 de 1.974) señala tambien, de que a los drogadictos se les debe recluir en centros especializados de rehabilitación, para poder así regenerarlos y hacerlos útiles a la sociedad. Programa que tam poco se cumple, todo lo contrario a estos infelices se les recluye por lo general en centros (cárceles) inadecuados para su rehabilitación, propicios pero para acelerar el proceso de descomposición de tales individuos, pero lo más grave, es que el Estado Colombiano viola diariamente algunas disposiciones importantes del estatuto, tal cosa sucede con el artículo 16, referente a que las botellas que contienen alcohol deben llevar en las etiquetas una leyenda que diga: "El alcohol es nocivo para la salud"; disposición que no se cumple a pesar de regentar el Estado las industrias licoreras del país. Sucede en lo referente a la peritación médico-legal en relación con la dosis personal, punto que hemos desarrollado anteriormente en el comentario del estatuto.

Es necesario y urgente que se establezca una modalidad delictiva con un agravante específico y con una sanción de pérdida del empleo y pena restrictiva de la libertad mayor que la

cualquier traficante común a la persona que en el ejercicio de sus funciones abuse del poder o facultad que tiene para traficar o facilitar el tráfico de estupefacientes, ya que se convierte en delito contra el orden público y provocar mayor alarma en la sociedad.

Otro punto que se sugiere consiste en modificar la segunda parte del artículo 71, con el objeto de que la muestra que el Juez envíe al Instituto de Medicina Legal para el dictamen sobre la naturaleza de la sustancia, no sea una parte de la decomisada, sino varias partes de la sustancia de que se trate, con el objeto de precisar con exactitud que clase de estupefaciente es; que la sustancia no se destruya sino que se guarde con el máximo control hasta cuando se tenga el dictamen de Medicina Legal de tal manera que en caso de conflicto por tener dicho dictamen resultados diferentes acerca de la sustancia, éstas pueden servir para solucionarlo, ya que en muchas ocasiones los estupefacientes están combinados con unas sustancias que no son perjudiciales para el hombre.

Por otro lado se requiere de una mayor especialización del personal asignado para estos casos, tanto de la Policía Judicial, como en el resto de los organismos competentes.

En general, tenemos que concluir que el Estatuto Nacional de Estupefacientes, con todo y los fallos apenas normales en una nueva legislación, contiene normas excelentes de carácter

preventivo, educativo, etc. encaminados a combatir el consumo y el tráfico de drogas, pero de que sirven si no se les da feliz cumplimiento ?

Creemos que debe darsele aplicación estricta a las normas contenidas en el Estatuto pero somos escépticos al pensar que la drogadicción solo será erradicada de nuestro país el día que el Estado acometa una serie de reformas profundas en nuestra vida económica y social que haga más digna la vida del hombre Colombiano.

BIBLIOGRAFIA

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION CRIMINAL
de Villavicencio Ayala

MEDICINA LEGAL
de C. Simonin

METODOS MODERNOS DE INVESTIGACION POLICIACA
de Harry Soderman y Jhon J. O'Connell

LA MENTE NATURAL
de Andrew Weil

HOJAS DE INFORMACION
Oficina de Estupefacientes y Drogas Peligrosas de E.E.U.U.

MEDICINA LEGAL Y SIQUIATRIA FORENSE
de Guillermo Uribe Guala

TRATADO DE DERECHO PENAL
de Luis Carlos Pérez (Tomo IV)

COMENTARIOS AL DERECHO PENAL COLOMBIANO
de Antonio Vicente Arenas (Tomo I)

MANUAL TECNICO DEL INVESTIGADOR POLICIACO
de William Dienstein

CRIMINALIDAD
de la Policia Nacional

MANUAL DE SIQUIATRIA
de Philip Solomon

PSQUIATRIA CLINICA
de Noyes y Kolb

LA EXPERIENCIA DEL L.S.D. 25
de J. Delay Ph. Bendow

RECONSIDERACION DE LA MARIHUANA
de Dr. Lester Grimpsoom

HISTORIA DE LAS DROGAS
de Jean Louis Brau

LOS GRANDES SECRETOS DE LA HISTORIA
de Edonard Schure

HISTORIA DE LOS INDIOS DE LA NUEVA ESPAÑA
de Fray Toribio de Benavente

HISTORIA GENERAL DE LAS COSAS DE LA NUEVA ESPAÑA
de B. de Sahagun

CRUDO IDIOMA DEL DELITO
de Roberto Cárdenas Ulloa

LO QUE USTED Y SU FAMILIA DEBEN SABER SOBRE LAS DROGAS
Guía Oficial del Gobierno de los Estados Unidos